

# **IICA**



## **PROGRAMA OPERATIVO 1995**



**AGENCIA DE  
COOPERACION TECNICA - COLOMBIA**







# ***II*CA**



# **PROGRAMA OPERATIVO 1995**

**AGENCIA DE  
COOPERACION TECNICA - COLOMBIA**



4200A  
# 0142  
MEN - 2493  
11/15

Jaime Acosta, Director de Operaciones Area Andina

Edgardo Moscardi Carrara, Representante IICA-Colombia

Operativo 1995 IICA-Colombia

1. Adjunto tengo el gusto de remitir la propuesta del Programa Operativo de esta Agencia de Cooperación Técnica, por la vigencia de 1995.

2. Dentro del programa operativo preprocesado enviado por la Sede Central venía con cargo a Recursos Cuotas el costo de Blanca Aranguren, que hemos excluido de Dirección puesto que ella esta bajo el Proyecto Hemisférico, por ser financiada con esta fuente de recursos.

A su vez estamos procediendo a reemplazar a Nazly Cocuy, quien presentó renuncia de su cargo de Asistente en Cómputo, por Luz Nayibe Gómez con la clasificación G-5, P-5.

3. Dentro de los proyectos pendientes de aprobar y con base en la información preprocesada, esta agencia ha procedido redistribuir los US\$82.070.00, en US\$41.507.00 en la 8 para el técnico que atenderá el Proyecto de Competitividad con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el saldo, es decir US\$40,563.00 se transfiere en pendientes de aprobar para reforzar las actividades de la Representación.

4. El Proyecto de Cooperación Técnica para la Ejecución del Programa de Modernización y Diversificación y Generación de Empleo Rural PMD/PGE se envía dentro de aprobados, dado que DIPROE informó estar aprobado faltando ratificación del Director General, por esta razón se envía sin código operativo esperando su asignación contable de parte de DIPROE.

5. El monto total de recursos cuotas asciende a US\$531,000.00, correspondiente a la cifra indicativa en el operativo enviado por la Sede Central.

6. Se practicaron los ajustes de Beneficios Sociales, y reservas a nivel personal e institucional, así como las provisiones correspondientes para reservar en el OGM2 futuros incrementos salariales.



SECRET  
NOV 20 1954

... ..  
... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



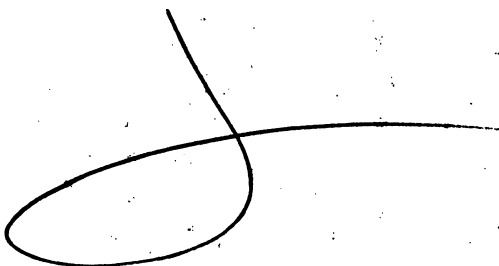
7. Lo anterior permite presentar un total de Recursos Cuotas por US\$531,000.00, de Proyectos Multinacionales US\$150,767.00 para un total de Cuotas en US\$681,767.00. Los recursos externos ascienden a US\$3.146.845.00 y el total de CATIS a US\$226.451.00 con estas cifras estamos enviando el operativo para 1995 con un gran total de US\$4.055.063.00 para esta Agencia de Cooperación Técnica con Sede Colombia. Quedando como pendientes de aprobar con recursos Cuotas US\$82.070.00 y con Recursos Externos US\$1.446.877.00.

Atentamente,

Anexo

cc.: DIPROE  
J. Trujillo

EMC/JTN:mpm

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

La siguiente información presentada en el presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de mayo de 1953, en el cual se examinó el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de San José, Costa Rica. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Costa Rica y el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de California, Berkeley. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Costa Rica y el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de California, Berkeley.

Atentamente,

Jaime Cortes

Dr. Jaime Cortes

Departamento de Ingeniería Civil

Universidad Nacional de Costa Rica

# **CONTENIDO**

## **ASIGNACION DE RECURSOS**

### **FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES**

FORMATO S.1 "A" Resúmen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional.

FORMATO S.1 "B" Asignación Proyectos Multinacionales.

FORMATO S.1 "C" Resúmen General.

### **FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA**

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

FORMATO S.1 Asignación Proyectos Multinacionales.

## **FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD**

### **APROBADOS:**

#### **A.1 PROYECTOS**

Apoyo al análisis y asesoramiento de Políticas para la Agricultura en la definición de objetivos y estrategias en el marco de la apertura económica.

Asesoría para la Moderniación de la Comercialización de los Productos Agropecuarios (D.N.P.) - ( J5953C1A11100).

Sistemas de Información Precios y Mercados (L2953C1F221100).

Puesta en marcha de las Etapas de Difusión y Capacitación del Sistema Nacional de clasificación de Cortes y Canales de Carne Bovina (K6953C1F21100).

Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural (I3953C1C09100).



**Ejecución de la Política sobre Mujer Rural y Apoyo a Proyectos de Generación de Ingresos y/o Empleo (PPJMF) - (O2953C1C09100).**

**Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia (C2953C1C05100).**

**Implantación de la Política de Mujer Rural en el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) - (E7953C1C14100).**

**Apoyo al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social en la ejecución de Proyectos para garantizar la articulación del PNR (X6953C1125100).**

**Cooperación Técnica para el fortalecimiento de la Asistencia Técnica en el Marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología (SINTAPP) - (V8953C1B08100).**

**Cooperación Técnica para la ejecución de un Programa para la Modernización, Diversificación y Generación de Empleo Rural (PMD/PGE) - (Código por asignar en DIPROE).**

**Investigación, Desarrollo e Implementación de Tecnologías con miras a la producción de Bienes de Exportación (CCI) - (M4953C1B12100).**

**Asistencia Técnica para el fortalecimiento institucional en Planificación a nivel Nacional MAG (T2953C1F17100).**

**Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Publicaciones (L1953C1G01100).**

**Partida de Cooperación Técnica Coyuntural y Preinversión (A2953C1R01100).**

## **FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD**

### **A.2 CONVENIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**Apoyo al Modelo Institucional de Cenicaña (J4953C1F01100).**

**Apoyo al INAT para el desarrollo de Sub-Programas (I8953C1F08100).**



Capacitación a Directivos y Técnicos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA (J6953C1F07100).

Fortalecimiento, Capacitación y Asistencia de las Organizaciones Campesinas (M6953C1F18100).

Fortalecimiento, Capacitación del Sector Fiquero, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos Fiqueros a nivel Nacional (N6953C1F19100).

Apoyo al IDEMA para la operación del Fondo de Inversión para Capital de Riesgo em EMPRESAS Comercializadoras y de Transformación de Productos Agropecuarios y Pesqueros EMPRENDER (W2953C1F11100).

Apoyo para el desarrollo de un Programa de Mejoramiento continuo y calidad TOTAL en el IDEMA-ESAP (X4953C1F23100).

*Revisión de A. P. B. 20*

## **COSTOS DE PERSONAL**

FORMATO PO.5 Costos de Personal Profesional Internacional.

FORMATO PO.6 "A" Costos de Personal Profesional Local.

FORMATO PO.6 "B" Costos de Personal Servicios Profesionales.

## **RESUMEN DE INGRESOS**

FORMATO PO.7 Resúmen de Ingresos.

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas.
- 1.2 Otras contribuciones en especie.

**INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO.**





**FORMATOS PO. 1**

***ASIGNACION DE LOS RECURSOS***



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
I. COSTOS DE DIRECCION	108319	222448	0	2000	3000	530	42640	30303	8000	86,473	40,563	457,803
1. -Costos de Personal	108319	222448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	330,767
A2953C1M01100	108319	138048	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246,367
A9953C1M01100	0	84400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84,400
2. -Direccion y Coordinacion	0	0	0	2000	2000	530	40640	25977	8000	79,147	40,563	119,710
A2953C1M01101	0	0	0	1000	1000	530	20640	2000	5000	30,170	40,563	70,733
A9953C1M01101	0	0	0	1000	1000	0	20000	23977	3000	48,977	0	48,977
3. -Administracion y Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A2953C1M01102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A9953C1M01102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. -Apoyo Administrativo Proyectos Multinacionales	0	0	0	0	1000	0	2000	4326	0	7,326	0	7,326
A2953C1M01103	0	0	0	0	1000	0	2000	4326	0	7,326	0	7,326
TOTAL COSTOS DE DIRECCION	108319	222448	0	2000	3000	530	42640	30303	8000	86,473	40,563	457,803
RECURSOS CUOTAS	108319	138048	0	1000	2000	530	22640	6326	5000	37,496	40,563	324,426
RECURSOS CATTIS	0	84400	0	1000	1000	0	20000	23977	3000	48,977	0	133,377



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
11. COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE AMBITO NACIONAL	0	166007	0	20000	85000	71909	21000	1981594	1736 2,181,239	370,094	2,717,340	
A. APROBADOS	0	166007	0	20000	85000	71909	21000	1981594	1736 2,181,239	0	2,347,246	
A.1 PROYECTOS	0	153391	0	20000	45000	21000	11000	1186539	0 1,283,539	0	1,436,930	
1. Proyecto: Apoyo al Analisis y Asesoramiento de Politicas para la Agricultura en la definicion de Objetivos y Estrategias en el Marco de la Apertura Economica	0	55809	0	0	0	2000	5000	12000	0 19,000	0	74,809	
-Costos de Personal	0	55809	0	0	0	2000	5000	12000	0 19,000	0	74,809	
A2953C1A01100	0	55809	0	0	0	0	3000	4800	0 7,800	0	63,609	
A9953C1A08100	0	0	0	0	0	2000	2000	6000	0 10,000	0	10,000	
Evaluacion del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	1200	0 1,200	0	1,200	
-Actividad 01: Conduccion del Proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	
A2953C1A08101	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	
A9953C1A08101	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	
2. Proyecto: Asesoría para la modernización de la comercialización de los productos agropecuarios (D.N.P.)	0	0	0	0	5000	5000	1000	95000	0 106,000	0	106,000	
-Actividades	0	0	0	0	5000	5000	1000	95000	0 106,000	0	106,000	
01	0	0	0	0	5000	5000	1000	95000	0 106,000	0	106,000	
J5953C1A11101	0	0	0	0	5000	5000	1000	91000	0 102,000	0	102,000	
Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	4000	0 4,000	0	4,000	



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos													
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional													
UNIDAD: C O L O M B I A													
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
3.	Proyecto: Sistemas de Informacion Precios y mercados	0	0	0	0	15000	15000	4000	240000	0	274,000	0	274,000
-	Actividades												
01	L2953C1F221100	0	0	0	0	15000	15000	4000	240000	0	274,000	0	274,000
	Divulgacion	0	0	0	0	15000	15000	4000	236000	0	270,000	0	270,000
						0	0	0	4000	0	4,000	0	4,000
4.	Proyecto: Puesta en marcha de las etapas de difusion y capacitacion del sistema Nacional de clasificacion de cortes y canales de carne bovina	0	0	0	0	1000	1000	0	228000	0	230,000	0	230,000
-	Actividades												
01	K6953C1F21100	0	0	0	0	1000	1000	0	228000	0	230,000	0	230,000
	Divulgacion	0	0	0	0	1000	1000	0	224000	0	226,000	0	226,000
						0	0	0	4000	0	4,000	0	4,000
5.	Proyecto: Control, Coordinacion, Seguimiento y Evaluacion de la Politica Nacional hacia La Mujer Rural	0	79060	0	0	0	2000	5000	148612	0	155,612	0	234,672
-	Costos de Personal												
A2953C1C09100		0	79060	0	0	0	2000	5000	12000	0	19,000	0	98,060
A9953C1C09100		0	79060	0	0	0	0	3000	6000	0	9,000	0	88,060
								2000	6000	0	10,000	0	10,000
-	Actividades												
01	I3953C1C09101	0	0	0	0	0	0	0	136612	0	136,612	0	136,612
		0	0	0	0	0	0	0	48060	0	48,060	0	48,060
		0	0	0	0	0	0	0	48060	0	48,060	0	48,060
02	I3953C1C09102	0	0	0	0	0	0	0	28552	0	28,552	0	28,552
		0	0	0	0	0	0	0	28552	0	28,552	0	28,552
03	I3953C1C09103	0	0	0	0	0	0	0	60000	0	60,000	0	60,000
	Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	53000	0	53,000	0	53,000
									7000	0	7,000	0	7,000

aid.





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES  
 FORMATO S.1 Asignacion de Recursos  
 FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional  
 UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
6. Proyecto: Ejecucion de la Politica sobre Mujer Rural y apoyo a Proyectos de Generacion de Ingresos Y/o empleo (PPJMF)	0	0	0	0	0	0	0	79773	0	79,773	0	79,773
-Actividades	0	0	0	0	0	0	0	79773	0	79,773	0	79,773
01	0	0	0	0	0	0	0	14000	0	14,000	0	14,000
02953C1C09101	0	0	0	0	0	0	0	14000	0	14,000	0	14,000
02	0	0	0	0	0	0	0	40373	0	40,373	0	40,373
02953C1C09102	0	0	0	0	0	0	0	40373	0	40,373	0	40,373
03	0	0	0	0	0	0	0	5400	0	5,400	0	5,400
02953C1C09103	0	0	0	0	0	0	0	5400	0	5,400	0	5,400
04	0	0	0	0	0	0	0	20000	0	20,000	0	20,000
02953C1C09104	0	0	0	0	0	0	0	15000	0	15,000	0	15,000
Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	5000	0	5,000	0	5,000
7. Proyecto: Creacion de un Sistema de Identific. Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercado Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mcdeo en Econ. Camp. en Colombia	0	0	0	0	0	0	0	53132	0	53,132	0	53,132
-Actividades	0	0	0	0	0	0	0	53132	0	53,132	0	53,132
01	0	0	0	0	0	0	0	53132	0	53,132	0	53,132
02953C1C05101	0	0	0	0	0	0	0	47832	0	47,832	0	47,832
Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	5300	0	5,300	0	5,300



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S. 1 PARA OFICINA EN LOS PAISES

FORMATO S. 1 Asignacion de Recursos

FORMATO S. 1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
8. Proyecto: Implantacion de la politica de mujer rural en el plan nacional de rehabilitacion P.N.R.	0	0	0	0	0	0	0	106980	0	106,980	0	106,980
-Actividades												
01	0	0	0	0	0	0	0	106980	0	106,980	0	106,980
E7953C1C14101	0	0	0	0	0	0	0	20300	0	20,300	0	20,300
								20300	0	20,300	0	20,300
02	0	0	0	0	0	0	0	60000	0	60,000	0	60,000
E7953C1C14102	0	0	0	0	0	0	0	60000	0	60,000	0	60,000
03	0	0	0	0	0	0	0	26680	0	26,680	0	26,680
E7953C1C14103	0	0	0	0	0	0	0	21680	0	21,680	0	21,680
Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	5000	0	5,000	0	5,000
9. Proyecto: Apoyo al fondo de solidaridad y emergencia social en la ejecucion de proyectos para garantizar la articulacion de P.N.R.	0	0	0	0	0	0	0	30000	0	30,000	0	30,000
-Actividades												
01	0	0	0	0	0	0	0	30000	0	30,000	0	30,000
X6953C1125101	0	0	0	0	0	0	0	9000	0	9,000	0	9,000
								9000	0	9,000	0	9,000
02	0	0	0	0	0	0	0	21000	0	21,000	0	21,000
X6953C1125102	0	0	0	0	0	0	0	18000	0	18,000	0	18,000
Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	3000	0	3,000	0	3,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES  
 FORMATO S.1 Asignacion de Recursos  
 FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional  
 UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
10. Proyecto: Cooperacion tecnica para el fortalecimiento de la asistencia tecnica en el marco del sistema nacional de transferencia de tecnologia (SINTAPP)	0	11726	0	0	3000	3900	5000	399332	0	411,232	0	422,958
-Costos de Personal A9953C1B08100	0	11726	0	0	0	0	0	23132	0	23,132	0	34,858
-Actividades 01 V8953C1B08101	0	0	0	0	3000	3900	5000	376200	0	388,100	0	388,100
02 V8953C1B08102	0	0	0	0	1000	1000	2000	300000	0	304,000	0	304,000
03 V8953C1B08103 Divulgacion	0	0	0	0	0	0	0	300000	0	304,000	0	304,000
11. Proyecto: Cooperacion Tecnica para La Ejecucion de un programa para la Modernizacion y Diversificacion y generacion de empleo rural(PMD/PGE)	0	0	0	20000	40000	12000	0	564670	0	636,670	0	636,670
-Actividades 01 CODIGO (Por asignar en DIPROE)	0	0	0	20000	40000	12000	0	564670	0	636,670	0	636,670
02 CODIGO (Por asignar en DIPROE) Divulgacion	0	0	0	10000	10000	12000	0	374670	0	406,670	0	406,670
	0	0	0	10000	30000	0	0	190000	0	230,000	0	230,000
	0	0	0	10000	30000	0	0	185000	0	225,000	0	225,000
	0	0	0	0	0	0	0	5000	0	5,000	0	5,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES  
 FORMATO S.1 Asignacion de Recursos  
 FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional  
 UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
12. Proyecto: Investigacion, Desarrollo e Implementacion de Tecnologias con miras a la Produccion de Bienes de Exportacion (C.C.I.)	0	0	0	0	0	0	0	148192	0	148,192	0	148,192
-Actividades 01	0	0	0	0	0	0	0	148192	0	148,192	0	148,192
M4953C1B12100	0	0	0	0	0	0	0	148192	0	148,192	0	148,192
13. Proyecto: Asistencia Tecnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificacion a nivel Nacional-MAG.	0	0	0	0	0	0	0	54764	0	54,764	0	54,764
-Actividades 01	0	0	0	0	0	0	0	54764	0	54,764	0	54,764
T2953C1F17100	0	0	0	0	0	0	0	54764	0	54,764	0	54,764
14. Proyecto: Servicios Tecnicos Bibliotecarios y de Publicaciones	0	18522	0	0	0	0	0	18000	0	18,000	0	36,522
-Costos de Personal L1953C1G01100	0	18522	0	0	0	0	0	6000	0	6,000	0	24,522
-Actividades 01	0	0	0	0	0	0	0	12000	0	12,000	0	12,000
A2953C1G01100	0	0	0	0	0	0	0	6000	0	6,000	0	6,000
L1953C1G01100	0	0	0	0	0	0	0	6000	0	6,000	0	6,000
15. Proyecto: Partida de Cooperacion Tecnica Coyuntural y Preinversion	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198
-Actividad unica A2953C1R01100	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES												
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos												
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional												
UNIDAD: C O L O M B I A												
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9 PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL	
A.2. INSTRUMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	12616	0	0	40000	50909	10000	795055	1736	897,700	0	910,316
1. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al Modelo Institucional de Cenicana	0	0	0	0	40000	50909	0	0	0	90,909	0	90,909
-Actividad Unica J4953C1F01100 315	0	0	0	0	40000	50909	0	0	0	90,909	0	90,909
2. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Programas	0	0	0	0	0	0	0	367260	0	367,260	0	367,260
-Actividad Unica I8953C1F08100	0	0	0	0	0	0	0	367260	0	367,260	0	367,260
3. Accion de Apoyo Administrativo: Capacitacion a Directivos y Tecnicos del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA	0	0	0	0	0	0	0	10440	0	10,440	0	10,440
-Actividad Unica J6953C1F07100	0	0	0	0	0	0	0	10440	0	10,440	0	10,440
4. Accion de Apoyo Administrativo: fortalecimiento, Capacitacion y Asistencia de Las organizaciones campesinas.	0	0	0	0	0	0	0	111561	0	111,561	0	111,561
-Actividad Unica M6953C1F18100	0	0	0	0	0	0	0	111561	0	111,561	0	111,561
5. Accion de Apoyo Administrativo: fortalecimiento, Capacitacion del Sector Fiquero evaluacion y seguimiento de los proyectos fiqueros a nivel nacional.	0	0	0	0	0	0	0	17410	0	17,410	0	17,410
-Actividad Unica N6953C1F19100	0	0	0	0	0	0	0	17410	0	17,410	0	17,410



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
6. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al IDENA para la operacion del Fondo de inversion para Capital de Riesgo en EMPRESAS Comercializadoras y de Transformacion de productos agropecuarios y pesqueros-EMPRENDER	0	12616	0	0	0	0	0	140384	0	140,384	0	153,000
-Actividad Unica W2953C1F11100	0	12616	0	0	0	0	0	140384	0	140,384	0	153,000
W2953C1F11100	0	0	0	0	0	0	0	114784	0	114,784	0	114,784
W2953C1F11100	0	12616	0	0	0	0	0	25600	0	25,600	0	38,216
7. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo para el desarrollo de un programa de mejoramiento continuo y calidad TOTAL en el IDEMA-ESAP	0	0	0	0	0	0	10000	148000	1736	159,736	0	159,736
-Actividad Unica X4953C1F23100	0	0	0	0	0	0	10000	148000	1736	159,736	0	159,736
X4953C1F23100	0	0	0	0	0	0	10000	148000	1736	159,736	0	159,736

*Handwritten notes:*  
 4/10/8.  
 D.9953C1R  
 4953C1R  
 4953C1R

*Handwritten signature:*  
 Lopez W. D.



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL	
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos		C O L O M B I A												
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional		CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS												
UNIDAD:		C O L O M B I A												
B. PENDIENTES DE APROBAR		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	370,094	370,094
B.1 PROYECTOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	370,094	370,094
-Proyecto 1: Competitividad Sector Agropecuario Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	370,094	370,094
CUOTAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,507	41,507
CATIS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	328,587	328,587
-Proyecto 2: Gestion Tecnologica para la descentralizacion en la Asistencia Tecnica Rural		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUOTAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATIS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	766,703	766,703
-Proyecto 3: Sistemas de informacion en precios y volúmenes transados.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUOTAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATIS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	328,587	328,587
-Proyecto 4: Apoyo a la capacitacion campana Broca Cafe - Federacion de Cafeteros.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUOTAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATIS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23,000	23,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES												
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos												
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional												
UNIDAD: C O L O M B I A												
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR TOTAL	
TOTAL DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA	0	177733	0	20000	104000	91809	30000	2978508	1736	3,226,053	1,488,384	4,892,170
APROBADOS:	0	165117	0	20000	64000	40900	20000	2177255	0	2,322,155	0	2,487,272
RECURSOS CUOTAS	0	134869	0	0	0	0	6000	16800	0	22,800	0	157,669
RECURSOS CATIS	0	11726	0	0	0	4000	4000	35132	0	43,132	0	54,858
RECURSOS EXTERNOS	0	18522	0	20000	64000	36900	10000	2080023	0	2,210,923	0	2,229,445
DIVULGACION	0	0	0	0	0	0	0	45300	0	45,300	0	45,300
EVALUACION PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	1200	0	1,200	0	1,200
APOYO ADMINISTRATIVO:	0	12616	0	0	40000	50909	10000	795055	1736	897,700	0	910,316
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	40000	50909	10000	769455	1736	872,100	0	872,100
RECURSOS CATIS	0	12616	0	0	0	0	0	25600	0	25,600	0	38,216
PENDIENTES DE APROBAR:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,488,384
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,507
RECURSOS CATIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,507
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-ACCION DE COYUNTURA Y -PREINVERSION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,446,877
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198
TOTAL OFICINA	108319	400181	0	22000	107000	92339	72640	3010011	9736	3,313,726	1,528,947	5,351,173
RECURSOS CUOTAS	108319	272917	0	1000	2000	530	28640	30524	5000	67,694	82,070	531,000
RECURSOS CATIS	0	108742	0	1000	1000	4000	24000	84709	3000	117,709	0	226,451
RECURSOS EXTERNOS	0	18522	0	20000	104000	87809	20000	2894778	1736	3,128,323	1,446,877	4,593,722
TOTAL OFICINA DISCRIMINADOS ( I + II )	108319	400181	0	22000	107000	92339	72640	3010011	9736	3,313,726	1,528,947	5,351,173





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
APROBADOS:												
RECURSOS CUOTAS	108319	387565	0	22000	67000	41430	62640	2162258	8000	2,363,328	1,487,440	4,346,652
RECURSOS CATTIS	108319	272917	0	1000	2000	530	28640	23126	5000	60,296	40,563	482,095
RECURSOS EXTERNOS	0	96126	0	1000	1000	4000	24000	59109	3000	92,109	0	188,235
	0	18522	0	20000	64000	36900	10000	2080023	0	2,210,923	1,446,877	3,676,322
PENDIENTES DE APROBAR:												
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,488,384	1,488,384
RECURSOS CATTIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,507	41,507
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,446,877	1,446,877
-ACCION DE COYUNTURA	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	6198	0	6,198	0	6,198
RECURSOS CATTIS												
ACCION DE APROYO ADMINISTRATIVO:												
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	40000	50909	10000	769455	1736	872,100	0	872,100
	0	0	0	0	40000	50909	10000	769455	1736	872,100	0	872,100



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1	PARA OFICINAS EN LOS PAISES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos												
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional												
UNIDAD: C O L O M B I A													
CENTRO DE COSTO													
FUENTE DE RECURSOS													
TOTAL FONDOS EXTERNOS													
C2 (MERC.-AGROP.)		0	18522	0	20000	104000	87809	20000	2894778	1736	3,128,323	0	3,146,845
E7 (P.N.R.)		0	0	0	0	0	0	0	53132	0	53,132	0	53,132
I3 (MUJER RURAL)		0	0	0	0	0	0	0	106980	0	106,980	0	106,980
I8 (HIMAT)		0	0	0	0	0	0	0	136612	0	136,612	0	136,612
J4 (GENICANA)		0	0	0	0	40000	50909	0	367260	0	367,260	0	367,260
J5 (DNP)		0	0	0	0	5000	5000	1000	95000	0	90,909	0	90,909
J6 (ICA)		0	0	0	0	0	0	0	10440	0	10,440	0	10,440
K6 (CARNE BOVINA)		0	0	0	0	1000	1000	0	228000	0	230,000	0	230,000
L1 (BIBLIOT.)		0	18522	0	0	0	0	0	12000	0	12,000	0	30,522
L2 (SIST.-INFORM.)		0	0	0	0	15000	15000	4000	240000	0	274,000	0	274,000
M4 (C.C.I.)		0	0	0	0	0	0	0	148192	0	148,192	0	148,192
M6 (ORG.-CAMP.)		0	0	0	0	0	0	0	17410	0	17,410	0	111,561
N6 (FIQUERO)		0	0	0	0	0	0	0	111561	0	111,561	0	17,410
O2 (PPJMF)		0	0	0	0	0	0	0	79773	0	79,773	0	79,773
T2 (MAG)		0	0	0	0	0	0	0	54764	0	54,764	0	54,764
V8 (SINTAPP)		0	0	0	0	0	0	0	376200	0	388,100	0	388,100
W2 (IDEMA)		0	0	0	0	3000	3900	5000	114784	0	114,784	0	114,784
X4 (IDEMA-ESAP)		0	0	0	0	0	0	0	148000	1736	159,736	0	159,736
X6 (P.N.R.)		0	0	0	0	0	0	10000	30000	0	30,000	0	30,000
Y5 (PMD/PGE)		0	0	0	20000	40000	12000	0	564670	0	636,670	0	636,670



DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 ASIGNACION DE RECURSOS					
FORMATO S.1 "C" RESUMEN GENERAL					
UNIDAD:	C O L O M B I A				
		CUOTAS	CATIS	EXTERNOS	TOTAL
TOTAL COSTOS DIRECCION		324,426	133,377		457,803
TOTAL COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO		206,574	93,074	3,146,845	3,446,493
TOTAL ACCION PROYECTOS MULTINACIONALES		150,767	0	0	150,767
TOTAL SERVICIOS DIRECTOS DE COOPERACION TECNICA EN EL PAIS		681,767	226,451	3,146,845	4,055,063



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional						
UNIDAD: C O L O M B I A						
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
I. COSTOS DE DIRECCION		108,319	222,448	86,473	40,563	457,803
1. -Costos de Personal		108,319	222,448	0	0	330,767
A2953C1M01100		108,319	138,048	0	0	246,367
A9953C1M01100		0	84,400	0	0	84,400
2. -Direccion y Coordinacion		0	0	79,147	40,563	119,710
A2953C1M01101		0	0	30,170	40,563	70,733
A9953C1M01101		0	0	48,977	0	48,977
3. -Administracion y Servicios Generales		0	0	0	0	0
A2953C1M01102		0	0	0	0	0
A9953C1M01102		0	0	0	0	0
4. -Apoyo Administrativo Proyectos Multinacionales		0	0	7,326	0	7,326
A2953C1M01103		0	0	7,326	0	7,326
<b>TOTAL COSTOS DE DIRECCION</b>		<b>108,319</b>	<b>222,448</b>	<b>86,473</b>	<b>40,563</b>	<b>457,803</b>
<b>RECURSOS CUOTAS</b>		<b>108,319</b>	<b>138,048</b>	<b>37,496</b>	<b>40,563</b>	<b>324,426</b>
<b>RECURSOS CATTIS</b>		<b>0</b>	<b>84,400</b>	<b>48,977</b>	<b>0</b>	<b>133,377</b>





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
---------------------------------------	---	---	-----	-------------------------	-------

II. COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE AM- BITO NACIONAL.	0	166,007 2,181,239	370,094 2,717,340		
--	---	-------------------	-------------------	--	--

A. APROBADOS	0	166,007 2,181,239	0 2,347,246		
--------------	---	-------------------	-------------	--	--

A.1 PROYECTOS	0	153,391 1,283,539	0 1,436,930		
---------------	---	-------------------	-------------	--	--

1. Proyecto: Apoyo al Analisis y Asesoramiento  
de Politicas para la Agricultura en la defi-  
nición de Objetivos y Estrategias en el  
Marco de la Apertura Economica

-Costos de Personal	0	55,809	19,000	0	74,809
A2953C1A01100	0	55,809	7,800	0	63,609
A9953C1A08100	0	0	10,000	0	10,000
Evaluacion del proyecto	0	0	1,200	0	1,200
-Actividad 01: Conduccion del Proyecto	0	0	0	0	0
A2953C1A08101	0	0	0	0	0
A9953C1A08101	0	0	0	0	0

2. Proyecto: Asesoría para la modernización de la comercialización de los productos agro- pecuarios (D.N.P.)	0	0 106,000	0 106,000	0	106,000
--	---	-----------	-----------	---	---------

-Actividades	0	0	106,000	0	106,000
01	0	0	106,000	0	106,000
J5953C1A11101	0	0	102,000	0	102,000
Divulgacion	0	0	4,000	0	4,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional						
UNIDAD: C O L O M B I A						
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
3. Proyecto: Sistemas de Informacion Precios y mercados		0	0	274,000	0	274,000
- Actividades		0	0	274,000	0	274,000
01		0	0	274,000	0	274,000
L2953C1F221100		0	0	270,000	0	270,000
Divulgacion		0	0	4,000	0	4,000
4. Proyecto: Puesta en marcha de las etapas de difusion y capacitacion del sistema Nacional de clasificacion de cortes y canales de carne bovina		0	0	230,000	0	230,000
- Actividades		0	0	230,000	0	230,000
01		0	0	230,000	0	230,000
K6953C1F21100		0	0	226,000	0	226,000
Divulgacion		0	0	4,000	0	4,000
5. Proyecto: Control, Coordinacion, Seguimiento y Evaluacion de la Politica Nacional hacia la Mujer Rural		0	79,060	155,612	0	234,672
-Costos de Personal		0	79,060	19,000	0	98,060
A2953C1C09100		0	79,060	9,000	0	88,060
A9953C1C09100		0	0	10,000	0	10,000
-Actividades		0	0	136,612	0	136,612
01		0	0	48,060	0	48,060
I3953C1C09101		0	0	48,060	0	48,060
02		0	0	28,552	0	28,552
I3953C1C09102		0	0	28,552	0	28,552
03		0	0	60,000	0	60,000
I3953C1C09103		0	0	53,000	0	53,000
Divulgacion		0	0	7,000	0	7,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1	PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos					
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional					
UNIDAD:	COLOMBIA					
	CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL

6.	Proyecto: Ejecucion de la Politica sobre Mujer Rural y apoyo a Proyectos de Generacion de Ingresos y/o empleo (PPJMF)	0	0	79,773	0	79,773
	-Actividades	0	0	79,773	0	79,773
	01	0	0	14,000	0	14,000
	02953C1C09101	0	0	14,000	0	14,000
	02	0	0	40,373	0	40,373
	02953C1C09102	0	0	40,373	0	40,373
	03	0	0	5,400	0	5,400
	02953C1C09103	0	0	5,400	0	5,400
	04	0	0	20,000	0	20,000
	02953C1C09104	0	0	15,000	0	15,000
	Divulgacion	0	0	5,000	0	5,000
7.	Proyecto: Creacion de un Sistema de Identific. Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercado Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mdeco en Econ. Camp. en Colombia	0	0	53,132	0	53,132
	-Actividades	0	0	53,132	0	53,132
	01	0	0	53,132	0	53,132
	C2953C1C05101	0	0	47,832	0	47,832
	Divulgacion	0	0	5,300	0	5,300



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA  
 FORMATO S.1 Asignacion de Recursos  
 FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional  
 UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	PENDIENTE			TOTAL
	1	2	3-9 DE APROBAR	
8. Proyecto: Implantacion de la politica de mujer rural en el plan nacional de rehabilitacion P.N.R.	0	0	106,980	0 106,980
-Actividades	0	0	106,980	0 106,980
01	0	0	20,300	0 20,300
E7953C1C14101	0	0	20,300	0 20,300
02	0	0	60,000	0 60,000
E7953C1C14102	0	0	60,000	0 60,000
03	0	0	26,680	0 26,680
E7953C1C14103	0	0	21,680	0 21,680
Divulgacion	0	0	5,000	0 5,000
9. Proyecto: Apoyo al fondo de solidaridad y emergencia social en la ejecucion de proyectos para garantizar la articulacion de P.N.R.	0	0	30,000	0 30,000
-Actividades	0	0	30,000	0 30,000
01	0	0	9,000	0 9,000
X6953C1125101	0	0	9,000	0 9,000
02	0	0	21,000	0 21,000
X6953C1125102	0	0	18,000	0 18,000
Divulgacion	0	0	3,000	0 3,000





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES  
 FORMATO S.1 Asignacion de Recursos  
 FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional  
 UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
10. Proyecto: Cooperacion tecnica para el fortalecimiento de la asistencia tecnica en el marco del sistema nacional de transferencia de tecnologia (SINTAPP)	0	11726	0	0	3000	3900	5000	399332	0	411,232	0	422,958
-Costos de Personal A9953C1808100	0	11726	0	0	0	0	0	23132	0	23,132	0	34,858
-Actividades 01 V8953C1808101	0	0	0	0	3000	3900	5000	376200	0	388,100	0	388,100
02 V8953C1808102	0	0	0	0	1000	1000	2000	300000	0	304,000	0	304,000
03 V8953C1808103	0	0	0	0	2000	1900	2000	53200	0	59,100	0	59,100
Divulgacion	0	0	0	0	0	1000	1000	23000	0	25,000	0	25,000
11. Proyecto: Cooperacion Tecnica para la Ejecucion de un programa para la Modernizacion y Diversificacion y generacion de empleo rural(PMD/PGE)	0	0	0	0	40000	12000	0	564670	0	636,670	0	636,670
-Actividades 01 CODIGO (Por asignar en DIPROE)	0	0	0	20000	40000	12000	0	564670	0	636,670	0	636,670
02 CODIGO (Por asignar en DIPROE)	0	0	0	10000	10000	12000	0	374670	0	406,670	0	406,670
Divulgacion	0	0	0	10000	30000	0	0	185000	0	225,000	0	225,000
	0	0	0	0	0	0	0	5000	0	5,000	0	5,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional						
UNIDAD: C O L O M B I A						
CENTRO DE COSTO		1	2	3-9	PENDIENTE	TOTAL
FUENTE DE RECURSOS					DE APROBAR	
12. Proyecto: Investigacion, Desarrollo e Implementacion de Tecnologias con miras a la Produccion de Bienes de Exportacion (C.C.I.)		0	0	148,192	0	148,192
-Actividades		0	0	148,192	0	148,192
01		0	0	148,192	0	148,192
M4953C1B12100		0	0	148,192	0	148,192
13. Proyecto: Asistencia Tecnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificacion a nivel Nacional-MAG.		0	0	54,764	0	54,764
-Actividades		0	0	54,764	0	54,764
01		0	0	54,764	0	54,764
T2953C1F17100		0	0	54,764	0	54,764
14. Proyecto: Servicios Tecnicos Bibliotecarios y de Publicaciones		0	18,522	18,000	0	36,522
-Costos de Personal		0	18,522	6,000	0	24,522
L1953C1G01100		0	18,522	6,000	0	24,522
-Actividades		0	0	12,000	0	12,000
01		0	0	12,000	0	12,000
A2953C1G01100		0	0	6,000	0	6,000
L1953C1G01100		0	0	6,000	0	6,000
15. Proyecto: Partida de Cooperacion Tecnica Coyuntural y PreInversion		0	0	6,198	0	6,198
-Actividad unica		0	0	6,198	0	6,198
A2953C1R01100		0	0	6,198	0	6,198



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA		C O L O M B I A				
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional						
UNIDAD:						
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
A.2. INSTRUMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		0	12,616	897,700	0	910,316
1. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al Modelo Institucional de Cenicana		0	0	90,909	0	90,909
-Actividad Unica J6953C1F01100		0	0	90,909	0	90,909
2. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Programas		0	0	367,260	0	367,260
-Actividad Unica I8953C1F08100		0	0	367,260	0	367,260
3. Accion de Apoyo Administrativo: Capacitacion a Directivos y Tecnicos del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA		0	0	10,440	0	10,440
-Actividad Unica J6953C1F07100		0	0	10,440	0	10,440
4. Accion de Apoyo Administrativo: forta - lecimiento, Capacitacion y Asistencia de las organizaciones campesinas.		0	0	111,561	0	111,561
-Actividad Unica M6953C1F18100		0	0	111,561	0	111,561
5. Accion de Apoyo Administrativo: forta - lecimiento, Capacitacion del Sector Fiquero evaluacion y seguimiento de los proyectos fiqueros a nivel nacional.		0	0	17,410	0	17,410
-Actividad Unica M6953C1F19100		0	0	17,410	0	17,410



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
6. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al IDENA para la operacion del Fondo de inversion para capital de Riesgo en EMPRESAS Comercializadoras y de Transformacion de productos agropecuarios y pesqueros-EMPRENDER	0	12,616	140,384	0	153,000
-Actividad Unica W2953C1F11100	0	12,616	140,384	0	153,000
A9953C1F11100	0	0	114,784	0	114,784
7. Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo para el desarrollo de un programa de mejoramiento continuo y calidad TOTAL en el IDENA-ESAP	0	12,616	25,600	0	38,216
-Actividad Unica X4953C1F23100	0	0	159,736	0	159,736
	0	0	159,736	0	159,736





DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1	PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional
UNIDAD:	C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	3-9			PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	1	2			
B. PENDIENTES DE APROBAR	0	0	0	370,094	370,094
B.1 PROYECTOS	0	0	0	370,094	370,094
-Proyecto 1: Competitividad Sector Agropecuario Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	0	0	0	370,094	370,094
CUOTAS	0	0	0	41,507	41,507
CATIS	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS	0	0	0	328,587	328,587
-Proyecto 2: Gestion Tecnologica para la descentralizacion en la Asistencia Tecnica Rural	0	0	0	766,703	766,703
CUOTAS	0	0	0	0	0
CATIS	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS	0	0	0	766,703	766,703
-Proyecto 3: Sistemas de informacion en precios y volúmenes transados.	0	0	0	0	0
CUOTAS	0	0	0	0	0
CATIS	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS	0	0	0	328,587	328,587
-Proyecto 4: Apoyo a la capacitacion campesina Broca Cafe - Federacion de Cafeteros.	0	0	0	0	0
CUOTAS	0	0	0	0	0
CATIS	0	0	0	0	0
R. EXTERNOS	0	0	0	23,000	23,000



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1	PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de Las Acciones de Ambito Nacional
UNIDAD:	C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
---------------------------------------	---	---	-----	-------------------------	-------

TOTAL DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA 0 177,733 3,226,053 1,488,384 4,892,170

APROBADOS:					
RECURSOS CUOTAS	0	165,117	2,322,155	0	2,487,272
RECURSOS CATTIS	0	134,869	22,800	0	157,669
RECURSOS EXTERNOS	0	11,726	43,132	0	54,858
DIVULGACION	0	18,522	2,210,923	0	2,229,445
EVALUACION PROYECTO	0	0	45,300	0	45,300
	0	0	1,200	0	1,200
APOYO ADMINISTRATIVO:					
RECURSOS EXTERNOS	0	12,616	897,700	0	910,316
RECURSOS CATTIS	0	0	872,100	0	872,100
	0	12,616	25,600	0	38,216
PENDIENTES DE APROBAR:					
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	1,488,384	1,488,384
RECURSOS CATTIS	0	0	0	41,507	41,507
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0
	0	0	0	1,446,877	1,446,877
- ACCION DE COYUNTURA Y PREINVERSION					
RECURSOS CUOTAS	0	0	6,198	0	6,198
	0	0	6,198	0	6,198
<b>TOTAL OFICINA</b>	<b>108,319</b>	<b>400,181</b>	<b>3,313,726</b>	<b>1,528,947</b>	<b>5,351,173</b>

RECURSOS CUOTAS	108,319	272,917	67,694	82,070	531,000
RECURSOS CATTIS	0	108,742	117,709	0	226,451
RECURSOS EXTERNOS	0	18,522	3,128,323	1,446,877	4,593,722

TOTAL OFICINA DISCRIMINADOS (I + II ) 108,319 400,181 3,313,726 1,528,947 5,351,173



DIVISION DE PROGRAMACION  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
APROBADOS:					
RECURSOS CUOTAS	108,319	387,565	2,363,328	1,487,440	4,346,652
RECURSOS CATIS	108,319	272,917	60,296	40,563	482,095
RECURSOS EXTERNOS	0	96,126	92,109	0	188,235
	0	18,522	2,210,923	1,446,877	3,676,522
PENDIENTES DE APROBAR:					
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	1,488,384	1,488,384
RECURSOS CATIS	0	0	0	41,507	41,507
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0
	0	0	0	1,446,877	1,446,877
-ACCION DE COYUNTURA	0	0	6,198	0	6,198
RECURSOS CUOTAS	0	0	6,198	0	6,198
RECURSOS CATIS	0	0	0	0	0
ACCION DE APROYO ADMINISTRATIVO:	0	0	872,100	0	872,100
RECURSOS EXTERNOS	0	0	872,100	0	872,100



DIVISION DE PROG  
1995

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
TOTAL FONDOS EXTERNOS	0	18,522	3,128,323	0	3,146,845
C2 (MERC.AGROP.)	0	0	53,132	0	53,132
E7 (P.N.R.)	0	0	106,980	0	106,980
I3 (MUJER RURAL)	0	0	136,612	0	136,612
I8 (HIMAT)	0	0	367,260	0	367,260
J4 (CENICANA)	0	0	90,909	0	90,909
J5 (DNP)	0	0	106,000	0	106,000
J6 (ICA)	0	0	10,440	0	10,440
K6 (CARNE BOVINA)	0	0	230,000	0	230,000
L1 (BIBLIOT.)	0	18,522	12,000	0	30,522
L2 (SIST.INFORM.)	0	0	274,000	0	274,000
M4 (C.C.I.)	0	0	148,192	0	148,192
M6 (ORG.CAMP.)	0	0	111,561	0	111,561
N6 (FTQUERO)	0	0	17,410	0	17,410
O2 (PPJMF)	0	0	79,773	0	79,773
T2 (MAG)	0	0	54,764	0	54,764
V8 (SINTAPP)	0	0	388,100	0	388,100
W2 (IDENA)	0	0	114,784	0	114,784
X4 (IDENA-ESAP)	0	0	159,736	0	159,736
X6 (P.N.R.)	0	0	30,000	0	30,000
Y5 (PMD/PGE)	0	0	636,670	0	636,670





**FORMATOS PO.2**

***DIRECCION DE LA UNIDAD***



Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: Apoyo en el análisis y asesoramiento de políticas para la agricultura y en la definición de objetivos y estrategias en el marco de la Apertura Económica.

## 1. Identificación

- 1.1. Programa I: Análisis y Planificación de la Política Agraria Código: A2953C1A08101  
A9953C1A08101
- 1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia
- 1.3. Financiamiento:  
Recursos IICA:  Cuotas:
- 1.4. Fecha de aprobación: Mayo 19/93 Memorando: SC/DG-778
- 1.5. Responsable: Roberto Forero Báez

## 2. Resultados para el año 1995

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha Logro
a. Capacitación.	-Funcionarios del Ministerio de Agricultura y de la Asociación de Centrales de Abastecimiento-ACOBASTOS, hacen uso del SIAPA para cubrir las necesidades de análisis en el sistema de información de precios y mercados que manejan dichas entidades.	-Mantenimiento del sistema de capacitación continua en la aplicación del SIAPA a las necesidades del sistema de información de precios y mercados, iniciado en el año anterior con el Ministerio de Agricultura y ACOBASTOS.	Dic.95



<p>b. Bancos de información.</p>	<p>-Disponibilidad para uso general y de los asesores, de bancos de información estratégicos y gerenciales sobre la economía del país y el sector agroalimentario, como también de instrumentos de seguimiento de políticas y modelos de análisis de las mismas.</p>	<p>Dichas entidades harán aplicación rutinaria del SIA-PA en lo referente al sistema de información de precios de alimentos en las principales centrales de abastecimiento del país.</p> <p>-Publicación de 7 bancos de datos estratégicos sobre estructura de la economía del país, comercio internacional, competitividad sectorial, etc.</p>	<p>Dic.95</p>
<p>c. Estudios de competitividad del sector agropecuario.</p>	<p>-Disponibilidad de estructuras de costos de producción para los productos mas importantes del sector agropecuario, que contribuyan a la formulación de un modelo de análisis de finca a involucrar en el SIAPA.</p>	<p>-Estructura de costos de producción para arroz, algodón, soya, maíz, sorgo, trigo, cebada, café, banano, palma africana y frutas.</p>	<p>Dic.95</p>



3. Actividades que se realizarán en año 1993 para lograr los resultados

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Capacitación continua y actualización de los bancos de información y de los estudios de competitividad.	Resultados a, b, c.





Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	
Costos de Personal											
Cuotas											
A2953C1A08100		55.809									55.809
Actividad 1											
Cuotas											
A2953C1A08101						3.000	4.800		7.800		7.800
Evaluación proyecto								1.200		1.200	1.200
Catis											
A9953C1A081101						2.000	2.000	6.000		10.000	10.000
TOTAL		55.809				2.000	5.000	12.000		19.000	74.809

2. Origen de los recursos

- a. Presupuesto de recursos de Cuotas por valor de US\$63.609
- B. Presupuesto de recurso de Catis por valor de US\$10.000

3. Justificación del gasto de los consultores

Se requiere disponer de consultores de apoyo para la construcción de las bases de datos y de los modelos e instrumentos de análisis de las políticas que afectan al sector agropecuario.

4. Observaciones

El proyecto ha sufrido un ajuste en la clasificación de las actividades, sintetizándolas en la actividad 1, dada la simultaneidad de las mismas: capacitación, generación de bases de datos y estudios de competitividad.



Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

## 1. Identificación

1.1. Programa I: Análisis y Planificación de la Política Agraria Código: J5953C1A11101  
L2953C1F22100  
K6953C1F21100

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Santafé de Bogotá, Colombia

### 1.3. Financiamiento:

Recursos IICA: Cuotas: Otros:  
Recursos Externos: X Del País: Otros:

1.4. Fecha de aprobación: Mayo de 1993 Memorando: SC/DG-777

1.5. Responsable: Roberto Forero Báez

## 2. Resultados para el año 1995

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha Logro
a. Estudio e inversiones para la fase preoperativa del Sistema de información de precios del sector agropecuario-SIPSA.	Logro de claridad del gobierno, para proceder al montaje definitivo del SIPSA.	Presentación al gobierno de los informes finales de los estudios y de sus recomendaciones finales para el montaje del SIPSA.	Dic. 95



<p>b. Difusión y capacitación para el sistema nacional de clasificación de cortes y canales de carne bovina.</p> <p>c. Estudios sobre clasificación y estandarización de productos del sector agropecuario.</p>	<p>Logro de capacitación de los principales agentes involucrados en el sistema y difusión del sistema.</p> <p>Identificación de la problemática de los productos a seleccionar y medidas correctivas.</p>	<p>Principales agentes capacitados mediante una serie de seminarios por programar. Campañas ejecutadas en medios masivos de comunicación.</p> <p>Presentación al gobierno del estudio final y recomendaciones.</p>	<p>Dic. 95</p> <p>Dic. 95</p>
---	---	--	-------------------------------

3. Actividades que se realizarán en el año para lograr los resultados.

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Contratación de estudios y supervisión de su cumplimiento, para la fase preoperativa del SIPSA y para aspectos de comercialización prioritarios para el gobierno.	Resultados a y c
02	Capacitación de los principales agentes del sistema nacional de clasificación de cortes de canales de carne bovina y difusión del sistema por medios masivos.	Resultado b



Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)									TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9		
Actividad 1											
Catis								20.500	20.500	20.500	
Externos											
J5953C1A11101					5.000	5.000	1.000	91.000	102.000	102.000	
Divulgación								4.000	4.000	4.000	
L2953C1F22100					15.000	15.000	4.000	236.000	270.000	270.000	
Divulgación								4.000	4.000	4.000	
Actividad 2											
Externos											
K6953C1F21100					1.000	1.000		224.000	226.000	226.000	
Divulgación								4.000	4.000	4.000	
<b>TOTAL</b>					21.000	21.000	5.000	563.000	510.000	510.000	

2. Origen de los recursos

- a. Convenio del IICA-DNP para la modernización de la comercialización agropecuaria J5953C1A11101.
- b. Convenio IICA-MAG para la puesta en marcha del sistema de información de precios y mercados L2953C1F22100.
- c. Convenio IICA-MG para la puesta en marcha de las etapas de difusión y capacitación del sistema nacional de clasificación de cortes y canales de carne bovina K6953C1F21100.
- d. Catis por US\$20.500 para pago de un especialista en el área de la comercialización agropecuaria a que se ha obligado el IICA en los convenios.





### 3. Justificación del gasto de los consultores

Se requiere disponer de las cifras identificadas en el cuadro de objeto de gasto mayor para consultores a fin de poder cumplir con las actividades del proyecto y los convenios de la referencia.

### 4. Observaciones

El Proyecto sufrió un ajuste en su clasificación de actividades, sintetizándolas en las dos presentadas.



**FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**

**FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO"**

**TITULO: EJECUCION DEL PROYECTO DE CONTROL, COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA NACIONAL HACIA LA MUJER RURAL Y APOYO A PROYECTOS DE GENERACION DE INGRESOS**

**1. Identificación**

- 1.1 Programa: III Código: 02953C1C09101 e I3953C1C09101
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional X Sede: Santafé de Bogotá, D.C.
- 1.3 Financiamiento: Externo
- 1.4 Fecha de aprobación: Junio 24/93 Memorando: SC/DG-976 .
- 1.5 Responsable: Absalón Machado Cartagena.

**2. Resultados para el año**

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA DE LOGRO
a. Adecuación de entes territoriales.	Introducción de la política de mujer rural con cinco nuevos departamentos y a funcionarios.	Cinco talleres de inducción con funcionarios departamentales.	Enero-Marzo
b. Fortalecimiento de organizaciones	Apoyo y asesoría a organizaciones locales y regionales.	Tres talleres de capacitación y distribución de materiales educativos.	Enero-Marzo



3. Actividades que se desarrollarán en el año

ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE
01)	Contratación de estudios de preinversión en mercadeo.	a)

Convenio 096  
AM/cjr



FORMATO PO.2

PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" RECURSOS, JUSTIFICACION Y OBSERVACIONES

UNIDAD: OFICINA EN COLOMBIA

RESUMEN RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
ACTIVIDAD 01											
Externos								47,832		47,832	47,832
Divulgacion								5,300		5,300	5,300
TOTAL EXTERNOS								53,132		53,132	53,132

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural

3. JUSTIFICACION DE GASTO EN CONSULTORES

Se contrata la elaboración de estudios de preinversión porque el Fondo DRI no tiene personal especializado en dicha tarea.

4. OBSERVACIONES

Ninguna

Convenio 096





**FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**

**FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO"**

**TITULO: IMPLANTACION DE LA POLITICA DE MUJER RURAL EN EL PLAN NACIONAL DE REHABILITACION, PNR.**

**1. Identificación**

- 1.1 Programa: III Código: E7953C1C14101
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional X Sede: Santafé de Bogotá, D.C.
- 1.3 Financiamiento: Externo
- 1.4 Fecha de aprobación: Marzo 15/94 Memorando: SC/DG-734
- 1.5 Responsable: Absalón Machado Cartagena.

**2. Resultados para el año**

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA DE LOGRO
a. Materiales didácticos.	Se tiene a nivel local información sobre la política.	Edición de cartilla sobre la política de mujer rural 5000 ejemplares .	Febrero
b. Capacitación y asesoría.	Fortalecimiento de grupos de mujeres en zonas PNR.	3 Talleres en 3 departamentos.	Febrero-abril
c. Proyectos productivos.	Se cuenta con estudios de pre y factibilidad para proyectos productivos y de comercialización.	6 proyectos productivos	Febrero-abril



IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA DE LOGRO
d. Estudios	Estudios específicos sobre alternativas para tres zonas.	3 Estudios.	Enero-Febrero

### 3. Actividades que se desarrollarán en el año

ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE
01)	Realización de talleres de capacitación y edición de cartilla.	a) ,b)
02)	Identificación de apoyo a proyectos productivos.	c)
03)	Contratación de 3 estudios a través de consultorías.	d)

Convenio 624  
AM/cjr



FORMATO PO.2

PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" RECURSOS, JUSTIFICACION Y OBSERVACIONES

UNIDAD: OFICINA EN COLOMBIA

1. RESUMEN RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
ACTIVIDAD 01												
Externos								20,300			20,300	20,300
ACTIVIDAD 02												
Externos								60,000			60,000	60,000
ACTIVIDAD 03												
Externos								21,680			21,680	21,680
Divulgacion								5,000			5,000	5,000
TOTAL								106,980			106,980	106,980

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fondo de solidaridad y emergencia social fusionado con el Fondo Especial de Presidencia de la República

3. JUSTIFICACION DE GASTO EN CONSULTORES

El PNR no cuenta con personal especializado para la realización de estudios de prefactibilidad y/o factibilidad.

4. OBSERVACIONES

Ninguna

Convenio 624

Adem



**FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**

**FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**TITULO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA  
SOCIAL-PLAN NACIONAL DE REHABILITACION Y EL IICA.**

**1. Identificación**

- 1.1 Programa: III Código: X6953C1125100-8
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional X Departamento del Chocó  
Sede: Santafé de Bogotá, D.C.
- 1.3 Financiamiento: Externo
- 1.4 Fecha de aprobación: Oct. 25/94 Memorando: SC/DG-2267
- 1.5 Responsable: Absalón Machado Cartagena.

**2. Resultados para el año**

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA DE LOGRO
a. Fortalecer la capacidad de las Mujeres del Chocó para identificar sus necesidades y priorizarlas.	Los proyectos que se identifiquen serán concertados con entidades que apoyan el desarrollo de la región.	Proyectos para el desarrollo de la Mujer Rural en el Chocó.	Enero-Abril
b. Escuela de formación de líderes en el Departamento de Sucre.	Configurada esta idea se pretende replicarla en otras regiones adaptándolas a sus características.	Formación de 50 líderes a través de un proceso de capacitación y talleres participativos	Febrero-Mayo





3. Actividades que se desarrollarán en el año

ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE
01)	Talleres de capacitación a mujeres del Chocó para la inducción de la política de mujer rural e identificación de proyectos productivos.	a)
02)	Continuar el desarrollo del proyecto Escuela de Capacitación y formación de multiplicadores en desarrollo rural	b)

Convenio 395  
AM/cjr



FORMATO PO.2

PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" RECURSOS, JUSTIFICACION Y OBSERVACIONES

UNIDAD: OFICINA EN COLOMBIA

RESUMEN RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
ACTIVIDAD 01											
Externos								9,000		9,000	9,000
ACTIVIDAD 02											
Externos								18,000		18,000	18,000
Divulgacion								3,000		3,000	3,000
TOTAL EXTERNOS								30,000		30,000	30,000

ORIGEN DE LOS RECURSOS

JUSTIFICACION DE GASTO EN CONSULTORES

OBSERVACIONES

Este proyecto empezó a ejecutarse en el mes de octubre de 1994

Convenio 395  
Adm



**FORMATO PO.2****PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA****FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto**

**Título: Proyecto de Cooperación Técnica para el fortalecimiento de la Asistencia Técnica en el Marco del Sistema Nacional, Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología (SINTAPP)**

**1. Identificación**

**1.1. Programa II: Generación y Transferencia de Tecnología Código: V8953C1B08100**

**1.2 Ambito Geográfico: NACIONAL Sede: SANTAFE DE BOGOTA, COLOMBIA.**

**1.3 Financiamiento:**

**Recursos Regulares: De Presupuesto de Cuotas: Otros:**  
**Recursos Externos: X Del País: US\$391.100.oo**

**1.4 Fecha de Aprobación: Octubre 07 de 1994**

**Memorando : SC/DG 2185**

**1.5 Responsable: Dr. Edgardo Moscardi Carrara**



## 2. Resultados para el año

IDENTIFICACION (minúsculas)	NARRATIVO DE RESULTADOS <i>(Indicar entre parentesis el producto final u objetivo intermedio)</i>	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHAS DE LOGRO
a.	Seguimiento y operación el sistema gerencial de información.	Desarrollar instrumentos y aplicación de metodologías para la toma de decisiones sobre proyectos de inversión financiados con recursos de PRONATA.	Junio/95
b.	Mejorar el desempeño de las Secretarías de Agricultura en la coordinación del SINTAP.	Desarrollar los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan optimizar el desempeño de las Secretarías de Agricultura.	Febrero/95
c.	Diseño de contenidos y desarrollo logístico de proyectos de capacitación en gestión del sistema de producción de medios de comunicación.	Apoyados en el marco de referencia de las disposiciones expedidas para las UMATAS, ejecutar los proyectos de capacitación en gestión del sistema de medios de comunicación.	





**3. Actividades que se realizarán en el año para lograr los resultados.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE</b>
<b>01</b>	<b>Sistematización de la información del SINTAP y montaje base de datos para su seguimiento.</b>	<b>Resultado a.</b>
<b>02</b>	<b>Apoyo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación en gestión, y asesorar a las Secretarías de Agricultura en el montaje de Sistemas de proyectos.</b>	<b>Resultado b.</b>
<b>03</b>	<b>Asistencia a la producción de medios de comunicación y capacitación funcionarios vinculados con la Unidad de Coordinación del SINTAP en el MAG y dotación de equipo para su operación. Finalmente dentro de la actividad, debe contratarse la elaboración de materiales para distribuirse entre las UMATAS, el SINTAP y la Administración Municipal y Departamental.</b>	<b>Resultado a,b y c.</b>



<b>FORMATO PO.2</b>	<b>PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA</b>
---------------------	---

**FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y Observaciones**

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

**OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US\$)**

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9	TOTAL
Actividad 1					1000	1000	2000	300.000	304.000	304.000
2					2000	1900	2000	53.200	59.100	59.100
3						1000	1000	20.000	22.000	22.000
Cuotas Catis Externos					3000	3900	5000	373.200	385.100	385.100
Divulgac.								3.000	3.000	3.000
<b>TOTAL</b>					<b>3000</b>	<b>3900</b>	<b>5000</b>	<b>376.200</b>	<b>388.100</b>	<b>388.100</b>

2. Origen de los Recursos

a. y b. V8953C1B081101
------------------------



### 3. Justificación de gasto en consultores

El proyecto es coordinado por un consultor y realizado con el apoyo de otros consultores y personal aportado por otras instituciones del país.

### 4. Observaciones

Ninguna.



Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

**Título:** CONVENIO DE COOPERACION TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION, DIVERSIFICACION Y GENERACION DE EMPLEO RURAL.

## 1. Identificación

1.1. Programa III: Organización y administración para el Desarrollo Rural

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3. Financiamiento:

Recursos del Presupuesto General de la Nación, aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.4. Fecha de aprobación: Memorando:

1.5. Responsable: Rodolfo Alvarado Rincón

## 2. Resultados para el año 1995

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha Logro
a.	En las regiones que cubre el Programa, las entidades del sector y las instancias locales, comparten los objetivos del	El Ministerio de Agricultura realizará reuniones mensuales con los directivos y equipo técnico de las entidades en cada	Oct.95





	Programa y han incorporado acciones concretas en apoyo a esos objetivos.	una de las regiones para definir y evaluar las actividades del Programa, y hacer seguimiento de los proyectos de inversión presentados y aprobados.	
b.	Se han conformado equipos de trabajo interinstitucionales capacitados en la identificación y formulación de proyectos de inversión para el desarrollo rural.	Se realizará en cada región atendida por el Programa un evento bimestral de capacitación en la identificación y formulación de proyectos para para un número promedio de 15 profesionales.	Oct. 95
c.	Se fortalecerá la capacidad de gestión de los municipios para una asignación eficiente de los recursos y para la planificación de su propio desarrollo.	Se identificará y pondrá en marcha un número promedio de 10 proyectos de inversión en cada uno de los municipios atendidos por el Programa.	Nov. 95
		En 40 municipios del total atendido por el Programa (105) se constituirán y operarán los Comités de Desarrollo Rural Municipal.	Dic. 95



3. Actividades que se realizarán en el año 1995 para lograr los resultados

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Constitución del Comité Administrativo del Convenio	a, b,
	Contratación del equipo de consultores que va a desarrollar las actividades básicas del Convenio en las regiones incluidas en el Programa.	a, b,
02	Apoyo técnico y capacitación en el ámbito regional	a, b, c
	Preparación de estudios y distribución	a, b, c
	Preparación de materiales de capacitación e información y divulgación	a, b, c



Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor para el Convenio IICA-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)									TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9	
Actividad 1 Externos					10.000	10.000	12.000	374.670	406.670	406.670
Actividad 2 Externos					10.000	30.000		185.000	225.000	225.000
Divulgación								5.000	5.000	5.000
<b>TOTAL</b>					20.000	40.000	12.000	564.670	636.670	636.670

2. Origen de los recursos

Los recursos del convenio provienen del Presupuesto general de la Nación, asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en US\$ 636.670. El proyecto genera Catis del 10%.

3. Justificación del gasto de los consultores

El Comité Administrativo del Convenio ha decidido contratar un equipo de consultores para adelantar las actividades básicas del convenio ante la imposibilidad de atender las mismas por intermedio de la planta del propio Ministerio de Agricultura.



PROYECTO DE "SERVICIOS TECNICOS BIBLIOTECARIOS Y DE DOCUMENTACION"  
(COLOMBIA)

Noviembre 1994.





TITULO DEL PROYECTO:  
"SERVICIOS TECNICOS BIBLIOTECARIOS Y DE DOCUMENTACION"

Parte A: PRESENTACION Y JUSTIFICACION

1. Identificación

- 1.1. Programa: 3: Organización Administración para el Desarrollo Rural.
- 1.2. Area temática de concentración en la que se ubica el proyecto: Desarrollo Rural Latinoamericano
- 1.3. Ambito Geográfico: COLOMBIA Sede: BOGOTA-COLOMBIA
- 1.4. Tipo de Proyecto:  
 -Nacional X  
 -Multinacional: \_\_\_ : Area: \_\_\_ Hemisférico: \_\_\_
- 1.5. Fechas: Inicio: 01-01-91; Término: 31-12-95; Duración: 5\_años
- 1.6. Versión del documento: Original Revisada: X Fecha: 31/JUL/91\*
- 1.7. Financiación Anual de:  
 -Recursos Regulares X: Cuotas US\$ 15.000 1/  
 -OTROS: (especificar)  
 -Recursos externos: US\$ 35.000 2/ Fuente: MINAGRICULTURA-Colombia
- 1.8. Fecha de preparación: 22 Nov.1994 Responsable: Maruja Uribe,  
 Documentalista

1.9 Aprobación\*: Memorando \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
 Código \_\_\_\_\_

\* Información a cargo de la Unidad de trámite de Instrumentos de Cooperación Técnica de la DIPROE.

1/ Recursos incluidos en el Programa Operativo.

2/ Recursos Externos aprobados por Convenio con MINAGRICULTURA mediante memorando SC-DG-651 de Abril 3, 1991, Septiembre 11, 1992 y Septiembre 1, 1993

\* Versión Revisada por DIPROE y CIDIA en Julio 31, 1991.



## 2. ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo de Operaciones No. 004 de 6 de Febrero de 1990 entre la República de Colombia-Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, se ha convenido que: "el IICA continuará administrando y mantendrá en operación la Biblioteca "Rodrigo Peña", especializada en Reforma Agraria y Desarrollo Rural, la cual forma parte del Subsistema Nacional de Información en Ciencias Agropecuarias", y "para el efecto el Ministerio de Agricultura y el IICA han suscrito el Convenio específico No. 003 de 5 de Marzo de 1991, que garantiza la operación de la Biblioteca "Rodrigo Peña". (Este Convenio ha sido renovado en septiembre 11 de 1992 y en septiembre 1 de 1993).

Este Proyecto representa la acción del IICA para dar cumplimiento tanto al Acuerdo de Operaciones del IICA en Colombia de 1990 como al Convenio de 1991, para mantener en funcionamiento la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia.

En el mundo desarrollado, la era de la informática ha revolucionado el manejo de la información, con sistemas internacionales e interdisciplinarios, con más de 3.500 Bases de Datos Mundiales que almacenan 400 millones de documentos y analizan 100.000 títulos de revistas en forma selectiva, Bases que pueden ser consultadas directamente mediante terminales de computador. Algunas de estas Bases (CAB; AGRICOLA-NAL; AGRIS; CRIS/USDA; COFFLINE; AGRIBUSINESS..) incluyen el área agrícola con más de 5 millones de referencias y permiten conocer bibliografía y resúmenes de los documentos más importantes del mundo, y muchas otras como las del Proyecto Apolo de la Agencia Europea del Espacio, permiten obtener por satélite en telefacsimil, los documentos primarios. Sin embargo, la información sobre América Latina y especialmente sobre el Area Andina es muy limitada.



La suspensión en América Latina de Servicios de Información Agrícola como los del CIAT/CEDEAL-Centro de Documentación Económica para la Agricultura Latinoamericana en 1982, y el AGRINTER-Sistema Interamericano de Información para las Ciencias Agrícolas en 1985, han dejado un vacío que es necesario suplir con nuevos servicios técnicos de documentación e información especializada, de apoyo al sector agropecuario.

En el campo de la información y documentación agrícola, el IICA ha venido apoyando el fortalecimiento de servicios de información en los países latinoamericanos, la coordinación de esfuerzos de las unidades de información; la capacitación de recursos humanos; la compilación y publicación de bibliografías especializadas; la difusión de experiencias en el campo de la investigación en el sector agropecuario ; y el acceso a servicios de documentación e información en sus Bibliotecas especializadas de Costa Rica y Colombia.

Para poder ayudar a los países menos desarrollados a salvar en el más breve plazo posible la distancia que los separa de los más avanzados, en las esferas de la ciencia y la tecnología, en el sector agrícola es urgente disponer de servicios de referencia e información especializada; bases de datos; redes, sistemas y fuentes de información que permitan conocer los últimos avances científicos y tecnológicos a nivel mundial, regional y nacional para poner esta información al servicio de los investigadores y científicos, en beneficio de la región y su desarrollo integral, ya que la ciencia y la información científica son elementos inseparables.

El fortalecimiento de servicios y sistemas modernos de información especializadas nacionales e institucionales constituye la base para el establecimiento de redes de



información a escala regional y mundial al servicio de los especialistas, que faciliten su trabajo y actualización permanente en beneficio de la comunidad.

Para el desarrollo del Proyecto, la Biblioteca cuenta con la asesoría de los especialistas del IICA, y con recursos técnicos, humanos y bibliográficos sobre las áreas temáticas de trabajo de la institución, e infraestructura adecuada y un acervo bibliográfico de más de 50.000 obras. El patrimonio de la Biblioteca del IICA en recursos bibliográficos, técnicos, equipos, mobiliario, y de infraestructura, puede calcularse en un millón de dólares (US\$ 1.000.000,00), que están al servicio del Proyecto.

En sus 25 años de Servicios de Documentación e Información y de Asistencia Técnica al sector agropecuario, la Biblioteca del IICA en Colombia ha venido ejecutando actividades y servicios de apoyo técnico y administrativo al sector agropecuario, al SNICA y sus componentes, a la Biblioteca del Ministerio de Agricultura de Colombia; al Instituto Colombiano-ICA para la adquisición de material bibliográfico; al IICA y a sus especialistas, en la compilación de Fuentes de Información y Bibliografías Especializadas en los programas de acción del IICA; a las Representaciones del IICA en el Area Andina para el Desarrollo de Servicios de Información y Documentación Agrícola en los países; y servicios bibliotecarios a más de 50.000 usuarios de la Biblioteca.

La Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Bogotá, Colombia, especializada en Desarrollo Rural y Agrícola y Reforma Agraria, dispone de colecciones especiales en las áreas de trabajo del IICA, colecciones que es necesario fortalecer y actualizar, para poner esta información al servicio de los investigadores del sector agropecuario.





### 3. PROBLEMA ESPECIFICO QUE EL PROYECTO IICA BUSCA RESOLVER

Los servicios de información especializados existentes en el sector agrícola son insuficientes para atender la demanda a diferentes niveles de usuarios. Para mejorar esta situación es necesaria la cooperación técnica en aunar esfuerzos y recursos y compartir responsabilidades en forma coordinada, informando acerca de la literatura agrícola generada en la región, para lograr su mejor aprovechamiento.

El número de investigadores y el volumen de la documentación científica y técnica se duplica aproximadamente cada quince años y tiene un ritmo creciente. Prestar a la comunidad científica servicios de documentación e información eficientes y actualizados, requiere cada vez más de la cooperación a nivel internacional e interdisciplinario.

Este proyecto busca ayudar a resolver en parte el problema de prestación de servicios especializados de Documentación información sobre DESARROLLO RURAL como apoyo al sector, y al creciente número de usuarios de los servicios de la Biblioteca del IICA en Colombia que pasan de 50.000, y de asistencia técnica al Ministerio de Agricultura, al SNICA y a las Unidades de Información del Sector Agropecuario Colombiano.



#### 4. PROBLEMA GENERAL

Los países latinoamericanos obligados a competir a nivel mundial con los países desarrollados, necesitan de información actualizada, en cantidad y calidad adecuada sobre la situación y tendencias del sector rural que les permitan alcanzar su desarrollo rural integral. La mayoría de ellos manifiestan su preocupación por la falta de información actualizada para caracterizar sus problemas, facilitar la comprensión de los mismos y orientar sus procesos de toma de decisiones.

Con este proyecto de fortalecimiento de los Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Publicaciones de la Biblioteca del IICA en Colombia, el IICA se propone responder a necesidades de información especializada del personal técnico del sector rural, y de manera especial apoyarlo para mejorar los conocimientos sobre su situación y tendencias para la formulación de proyectos relacionados con las políticas de desarrollo rural integral.

#### 5. AREA DE CONCENTRACION TEMATICA Y CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Proyecto se ubica en el área del Desarrollo Rural Latinoamericano tema en el cual se ha concentrado desde su creación, la acción de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA, en un esfuerzo por apoyar con información adecuada a los países para el fortalecimiento de su capacidad en diseñar e implementar políticas, programas y proyectos de Desarrollo Rural, orientados a:

Superar la pobreza rural, fortalecer los sistemas institucionales



nales y servicios a la población rural y las organizaciones de productores para mejorar su gestión empresarial, actuando a través de servicios de documentación y de difusión de información, bibliografías y otras fuentes sobre Desarrollo Rural, en forma periódica, actividades que se continuarán como componentes esenciales de este Proyecto.

#### 6. TECNICAS Y METODOS DISPONIBLES PARA RESOLVER EL PROBLEMA ESPECIFICO

La Biblioteca del IICA en Colombia, a través de sus 25 años de servicios bibliotecarios y de asistencia técnica prestados al sector agropecuario, en el área de documentación e información especializada, cuenta con la experiencia y metodologías necesarias y los recursos técnicos, humanos, bibliográficos y de infraestructura básica, para la solución del problema que este proyecto busca resolver.



## 7. PARTE B: LA PROPUESTA

## 7. OBJETIVOS E IMPACTO

RESUMEN NARRATIVO DEL IMPACTO ESPERADO	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FACTORES EXTERNOS CONDICIONANTES
<p>EN EL SECTOR:</p> <p>1) Servicios Técnicos Bibliotecarios a 50.000 usuarios y de asistencia técnica al Ministerio de Agricultura, al ICA en el fortalecimiento de 250 colecciones de revistas científicas y al SNICA.</p> <p>-Biblioteca y Hemeroteca del IICA actualizada en Desarrollo Rural al servicio de 50.000 usuarios</p>	<p>-Servicios técnicos bibliotecarios a 50.000 usuarios de la Biblioteca del IICA.</p> <p>-250 Colecciones de Revistas actualizadas.</p> <p>-60.000 obras al servicio de los usuarios.</p>	
<p>2) Hemeroteca ICA-BAC actualizada (1987-1994)</p> <p>EN EL IICA:</p> <p>4) Difusión de Información.</p>	<p>-250 colecciones de revistas actualizadas para el ICA-BAC.</p> <p>-Bibliografías y otras Fuentes de Información sobre Desarrollo Rural difundidas.</p>	





OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO IICA	INDICADORES Y METAS DE TERMINACION DEL PROYECTO IICA	FACTORES EXTERNOS CONDICIONANTES PARA OBTENCION IMPACTO
Dar servicios técnicos bibliotecarios y de cooperación técnica en documentación e información sobre Desarrollo Rural al sector agropecuario, al Ministerio de Agricultura, SNICA y sus componentes y a otros usuarios	-Biblioteca del IICA reestructurada y actualizada actuando como Centro de Referencia en Desarrollo Rural Latinoamericano.  -250 colecciones de revistas científicas agrícolas actualizadas para el Convenio con el ICA-BAC.	-Convenio Ministerio de Agricultura-IICA vigente.



PRODUCTOS FINALES QUE GENERA EL PROYECTO	INDICADORES Y METAS DE LOGRO DE LOS PRODUCTOS FINALES	FACTORES CONDICIONANTES PARA LOGRAR EL OBJETIVO ESPECIFICO
<p>1) Se dispone de un Servicio de Referencia en Desarrollo Rural para consulta de los usuarios de la Biblioteca, que pasan de 50.000.</p>	<p>1) Biblioteca "Rodrigo Peña" en funcionamiento, al servicio de 50.000 usuarios del sector agropecuario.</p>	<p>-Para el funcionamiento y operación de la Biblioteca, se cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura de Colombia, según Convenios aprobados en Marzo 11, 1991; Septiembre 11 de 1992; Septiembre de 1993.</p>
<p>-Se han fortalecido las colecciones de Biblioteca y Hemeroteca de la Biblioteca "Rodrigo Peña", en Desarrollo Rural como apoyo al Programa 3 del IICA.</p>	<p>-Centro de Referencia en Desarrollo Rural, con 250 títulos de revistas especializadas y un acervo bibliográfico de 60.000 obras al servicio de 50.000 usuarios de la Biblioteca, registrados con carnet del IICA.</p>	<p>-Para el fortalecimiento de las colecciones de la Biblioteca, se cuenta además de las suscripciones, con canjes y donaciones de las instituciones del sector agropecuario colombiano.</p>
<p>2) Se ha fortalecido la Hemeroteca del ICA-BAC, con 250 títulos de revistas científicas agrícolas.</p>	<p>2) Hemeroteca del ICA-BAC actualizada y catálogo de Revistas compilado (1987-1992).</p>	<p>-Para el fortalecimiento de las colecciones del ICA-BAC se firmo el Convenio IICA-ICA (BIRF) BAC 1987-1992.</p>
<p>3) Se ha alcanzado la difusión e intercambio de conocimientos en el área del Desarrollo Rural Latinoamericano</p>	<p>3) Se habrá actualizado y difundido la Bibliografía Latinoamericana sobre Desarrollo Rural y Fuentes de referencia relacionadas con el tema como apoyo al Programa 3.</p>	<p>-Difusión de fuentes bibliográficas, por la Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA</p>



## 8. ESTRATEGIA

En términos generales la estrategia adoptada consiste en realizar actividades que permiten continuar los servicios de documentación de la Biblioteca "Rodrigo Peña" a 50.000 usuarios (investigadores, profesores, universitarios, funcionarios del sector agropecuario, estudiantes de pregrado y postgrado, agricultores y otros usuarios) y dar apoyo técnico en documentación e información al Ministerio de Agricultura, al SNICA y a las Bibliotecas que lo conforman, y al ICA-BAC en el fortalecimiento de sus colecciones; y coordinación con la "Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA", en el área temática del Desarrollo Rural Latinoamericano, aplicando las metodologías del Programa de Manejo de Información del CDS-ISIS de la UNESCO, en combinación con la metodología del IICA.

Se tienen en cuenta los diversos aspectos relacionados con el ámbito geográfico, ámbito institucional, cobertura temática, componentes del proyecto y criterios de selección de actividades y métodos y otros, en coordinación con el IICA-CIDIA.

- a. Recursos Humanos. La Biblioteca cuenta con el recurso humano para la ejecución del proyecto y tendrá además asistencia del personal técnico del IICA a nivel local y del CIDIA, en lo referente a aspectos metodológicos para el manejo automatizado de la información.
- b. La cobertura geográfica de la información seleccionada sobre Desarrollo Rural, será América Latina, y el Caribe con énfasis en el Area Andina.



c. Participación Institucional.

- 1) El IICA en Colombia a través de la Biblioteca "Rodrigo Peña", será ejecutor del Proyecto;
- 2) El CIDIA como coordinador de la "Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA" apoyará al proyecto con metodologías para el manejo del paquete CDS-ISIS y con información especializada para fortalecer la Base de Datos de la Biblioteca.
- 3) Las Instituciones relacionadas con el área de Desarrollo Rural, contribuirán con el envío de publicaciones en canje y donación, como insumo especializado para el fortalecimiento de las colecciones.

Para el mejor desarrollo del proyecto, la Unidad de Información será reorganizada de acuerdo al siguiente esquema:

a. Biblioteca "Rodrigo Peña" Especializada en DESARROLLO RURAL LATINOAMERICANO, incluyendo los siguientes temas:

- 1) Importancia del sector privado y ONG's en el desarrollo rural
- 2) Mujer rural
- 3) Sostenibilidad del uso de los recursos naturales
- 4) Metodologías de capacitación participativa
- 5) Descentralización y privatización relacionados con el pequeño productor
- 6) Modernización del sistema institucional.





b. Colección de Documentos del IICA: Memoria Institucional del IICA de 1960-1994.

c. Hemeroteca Especializada en Desarrollo Rural.

Continuar la asistencia técnica a los organismos del sector agropecuario colombiano, al Ministerio de Agricultura, al ICA, al SNICA y sus componentes, para el fortalecimiento de sus servicios de información y documentación.

Continuar los servicios a los Usuarios: Referencia, Préstamo de Obras, Fotocopia y Participación en la Red de Servicios de Bibliotecas del IICA en el área temática de Desarrollo Rural.

Actualizar las Bibliografías y otras Fuentes de Información sobre DESARROLLO RURAL, para su difusión, como apoyo técnico a los especialistas, a través de la Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA.



## 9. ACTIVIDADES BASICAS

TITULO DE LAS ACTIVIDADES BASICAS	DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD	PRERREQUISITOS INSTITUCIONALES Z/
101. Servicios técnicos bibliotecarios y de Documentación.	-Fortalecimiento de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia y de sus servicios al sector agropecuario en Desarrollo Rural. -Fortalecimiento de sus servicios de documentación mediante selección, adquisición y procesamiento técnico de libros y revistas especializadas en Desarrollo Rural y Temas afines.	1) Convenio IICA-Ministerio de Agricultura aprobado en Marzo 11 de 1991; Septiembre 11 de 1992; Septiembre 1 de 1993
102. Apoyo Técnico al ICA-BAC y al SNICA.	-Adquisición de 250 Títulos de revistas especializadas para ICA-BAC (1987-1994)	
103.-Servicios de Difusión de Información y Publicaciones.	-Compilación y difusión bibliográfica sobre Desarrollo Rural.	



## 10. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES BASICAS	INSTITUCIONES			
	IICA	M.A.	ICA	
1. Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Documentación en Desarrollo Rural	APRIF	F		
2. Apoyo Técnico Administrativo al ICA-BAC y al SNICA	APRI	--	F	
3. Servicio de Difusión de Información, Publicaciones y venta de libros.	APRIF	--	--	

A: Aprueba; P. Participa; R: Responsable; I: Informa  
C: Se le Consulta; F: Aporta Recursos

## 11. BENEFICIARIOS

## 1. Nacionales:

- Instituciones oficiales y privadas; sistemas y servicios de información; investigadores, profesores, funcionarios, especialistas y universitarios del sector agropecuario.
- Ministerio de Agricultura de Colombia.
- Instituto Colombiano Agropecuario.
- Universidad Nacional de Colombia.
- SNICA-Subsistema Nacional de Información en Ciencias Agropecuarias de Colombia
- Usuarios de la Biblioteca del IICA (50.000 con carnet).

## 2. Otros usuarios:

- Instituciones y Especialistas del sector agropecuario Latinoamericano.



## 12. COSTOS TOTALES

AÑO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL
	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9	US\$
Primer año (1991)*	42.521				86.482					129.003
Regulares										24.745
Cuotas					5.000					
CATI'S	19.745									
Externos										
ICA (BIRF)					81.482					81.482
MINAGRICULTURA	22.776									22.776
Segundo año (1992)*	54.745				86.482					141.227
Regulares	19.745				5.000					24.745
Externos										
ICA (BIRF)					81.482					81.482
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
Tercer año (1993)	54.745				15.000					69.745
Regulares	19.745				15.000					34.745
Externos:										
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
Cuarto año (1994)	54.745				15.000					69.745
Regulares	19.745				15.000					34.745
Externos:										
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
Quinto año (1995)	54.745				15.000					69.745
Regulares	19.745				15.000					34.745
Externos:										
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
REGULARES	98.725				55.000					153.725
EXTERNOS	162.776				162.964					325.740
TOTAL	261.501				217.964 (5)					479.465





## 13. CRONOGRAMA

Actividades*	Años/91-92				Año (1993)				Año (1994)				Año (1995)			
	TRIMESTRES															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1) Servicios Técnicos bibliotecarios y de documentación en Desarrollo Rural a 50.000 usuarios.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2) Apoyo Técnico y Administrativo al Ministerio de Agricultura, al ICA y al SNICA y sus componentes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3) Servicio de Difusión de Información especializada sobre Latinoamérica y el Caribe.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

\* Indica las actividades a ejecutar durante las diferentes fases de evolución del proyecto en el tiempo



BASES PARA LA PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTES  
DEL PROYECTO

14. ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO

-El Ministerio de Agricultura de Colombia apropia anualmente la suma de US\$ 35.000 dólares, para la operación y fortalecimiento de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia, en cumplimiento del Convenio MINAGRICULTURA-IICA, aprobado el 11 de Marzo de 1991, en Septiembre 11 de 1992 y en Septiembre 1 de 1993.

-El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha entregado al IICA US\$ 81.482 anuales en cumplimiento del Convenio IICA-ICA (BIRF) BAC para la adquisición de material bibliográfico para el ICA-BAC (Fondos BIRF) durante el período 1987-1994.

15. MEDIOS DE VERIFICACION (INDICADORES Y METAS)

1. Informes trimestrales de avance
2. Informes anuales del Proyecto
3. Informe final.

Situación esperada a la conclusión del Proyecto

1. Cincuenta mil (50.000) usuarios del sector agropecuario atendidos y Biblioteca especializada en Desarrollo Rural Latinoamericano.

-Material Bibliográfico al servicio de los usuarios de la Biblioteca "Rodrigo Peña":  
-150 títulos de revistas técnicas  
-60.000 obras (libros y documentos).



2. Hemeroteca del ICA-BAC actualizada 1987-1995 en sus colecciones de 250 títulos de publicaciones periódicas científicas agropecuarias. Grupos de Trabajo SNICA asesorados (15).
3. -Publicación y Difusión de Bibliografías y Fuentes de Información sobre Desarrollo Rural.

16. PREPARACION Y PRESENTACION DE VERSIONES REVISADAS DEL DOCUMENTO-PROYECTO

Se presentarán versiones revisada del Proyecto cuando se den las siguientes condiciones: (i) cambios significativos en el problema específico que el proyecto busca resolver; (ii) cambios importantes en las políticas del gobierno vinculadas a la temática del proyecto; (iii) cambios sustanciales en la asignación de recursos regulares y externos del proyecto; (iv) cuando así los recomienden las instancias jerárquicas correspondientes, con base en el análisis de la información obtenida a través del sistema único de informes; (iv) con bases en los informes de las misiones de evaluación de resultados; (vi) cuando medie una decisión proveniente de la Junta Interamericana de Agricultura, del Comité Ejecutivo o del Director General.

NOTA :

- 1) La versión 1 fué revisada y corregida según indicaciones de DIPROE y CIDIA en Julio 31, 1991.
- 2) Versión de Noviembre 22 1994 revisada para el Programa Operativo 1995.



# **CONVENIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO**





FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

Título : Apoyo al Modelo  
Institucional de Cenicaña

1. Identificación:

1.1 Código: J4953C1F01100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: Tres años, a partir del 30 de Abril de 1993

1.4 Financiamiento:

Recursos Externos X Del País Otros:

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la  
acción:

Convenio para apoyar la Investigación en Caña de Azúcar,  
entre CENICAÑA y el IICA.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: 30 Abril 1993 Término: 30 Abril 1996

1.7 Fecha de Aprobación: 08 Junio 1993 Memorando SC/DG-889



## 2. Antecedente y Justificación:

### 2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

A través del apoyo del Conveio se logró la implementación de laboratorios tradicionales y hoy se requiere transformar áreas nuevas como son la fisiología, biotecnología, procesos de fábrica, cosecha de caña verde y metereología para así poder contribuir en aspectos del medio ambiente y apoyar los programas de investigación existente.

### 2.2 Justificación para la participación del IICA

El IICA ha apoyado a CENICAÑA desde el mismo instante que ésta inició sus investigaciones, al igual que ha venido ofreciendo para su fortalecimiento institucional tanto técnico como administrativo, con acciones de cooperación técnica, lo que en alto grado se ha cumplido , demandando .CENICAÑA hoy los apoyos administrativos para terminar su institucionalización y pequeñas complementaciones requeridas en el área tecnológica científica a nivel de importaciones y legalizaciones logísticas inherentes al proceso. Además del mejoramiento del medio ambiente e investigación sostenible.

## 3. Resultados para el año

Los resultados para el año se refieren a:

- a. Adquisición de equipo de laboratorio, materiales de laboratorio, reactivos e información FAXON, maquinaria especializada e instrumental para el fortalecimiento de la investigación en caña de azúcar.



4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANCI.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos					40.000	50.909				90.909	90909
TOTAL					40.000	50.909				90.909	90.909

5. Origen de los Recursos

Los recursos provienen directamente del presupuesto ordinario de CENICAÑA.

6. Observaciones

Este Convenio tiene asignados US\$100,000.00 para la vigencia 1995 y reconoce un 10% como CATIS US\$9,909. Vence el 29 de Abril de 1996.



# **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

## **TITULO: SERVICIOS DE APOYO AL INAT**

### **1. Identificación**

**1.1 Código: I8953C1F08100**

**1.2 Ambito Geográfico: Nacional      Sede: Colombia**

**1.3 Duración: Cinco años.**

**1.4 Financiamiento:  
Recursos Externos X Del País      Otros: Banco Mundial 2667-CO**

**1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la  
acción:**

*Convenio de Apoyo Administrativo entre el Instituto Colombiano de  
Hidrología, Metereología y Adecuación de Tierras INAT y el IICA.  
(Convenio No. 033).*

**1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Cinco años**

*Inicio: 17 abril 1990 Término: 16 de Abril de 1995.*

**1.7 Fecha de Aprobación:**

*20 de Marzo de 1990*

*Memorando: SC/DG-430*





# **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

## **TITULO: SERVICIOS DE APOYO AL INAT**

### **2. Antecedente y Justificación:**

#### **2.1 Problema específico que enfrenta la Institución**

*Los proyectos de Riego que realizó el INCORA como adecuación de tierras para los campesinos de la Reforma Agraria, han presentado pérdida de suelo y salinidad, lo que se debe corregir. A su vez el INAT está desarrollando una metodología tecnológica bajo riego por goteo tanto para cítricos y otras frutas tropicales, para luego desarrollar la difusión de la tecnología introducida a través del Contrato de asistencia técnica y transferencia de tecnología en cítricos que para estos efectos suscribió con el IICA, con la firma Israelí BEN-EZRA CONSULTANS LTD. El INAT y la firma BEN-EZRA han introducido una tecnología de producción bajo riego de cítricos y otros frutales mediante el establecimiento de áreas de demostración en los Distritos de Padro, Sevilla y María La Baja para plantaciones de riego bajo microaspersión y por gravedad para mejorar el manejo técnico del agua y la tecnología de cultivos. A su vez a través de las siete modificaciones el Convenio se ha podido incrementar la acción de apoyo administrativo permitiendo contratar consultores en actividades como perfeccionamiento, legalización y seguimiento a obras civiles en cumplimiento del Decreto 2135/92, programas de readaptación en Cooperativas e incorporación a éstos de personal retirado y estudios de evaluación de los impactos ambientales de los Proyectos Guamo y Pamplonita. El INAT dentro de su nueva estructura ha demandado la definición de la ley de hidrología para la nueva estructura y definición funcional con la creación del ministerio del medio ambiente para desarrollar los estudios inherentes al impacto ambiental primera fase.*

#### **2.2 Justificación para la participación del IICA**



*El Instituto apoya las acciones de adecuación de tierras desde que esta labor la desarrollaba el INCORA y ha continuado ese apoyo a través del INAT, que se generó como una rama de ese organismo. A su vez el INAT ha incursionado en la Biología marina de Ecosistemas Controlables y Biotecnología donde el IICA ha contribuido en la selección y desarrollo del Marco de Acciones para incursionar dentro de esta área en la apertura económica marina y en la contratación de consultorías especializadas en impacto ambiental y proposición leyes relativas a hidrología y sostenibilidad.*

## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: SERVICIO DE APOYO AL INAT**

#### **3. Resultado para el año:**

*Los resultados para el año se refieren a:*

- a. Consultores de alto nivel contratados para el apoyo a los programas del HIMAT.*
- b. Capacitación de funcionarios del HIMAT dentro del contexto de la apertura económica y privatización local.*

#### **4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento**

##### OBJETO DE GASTO MAYOR

<b>CODIGO Y FUENTE FINANC.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3-9</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Recursos Externos</i>								367.260		367.260	367.260
<b>TOTAL</b>								367.260		367.260	367.260



5. *Origen de los Recursos*

*Contrato de Prestamo 2667 CO del BIRF al INAT.*

6. *Observaciones*

*Este Convenio tiene programados para el año 1996 de Recursos Externos en US\$~~403.986~~  
y reconoce un 10% como CATIs US\$~~36.726~~.*



**FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO  
ADMINISTRATIVO**

**Título : CAPACITACION A  
DIRECTIVOS Y TECNICOS DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO-ICA**

**1. Identificación:**

1.1 Código: J6953C1F07100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: Un año, prorrogable automáticamente si no hay  
aviso por escrito con antelación a tres meses.

1.4 Financiamiento:

Recursos Externos X Del País Otros: Convenio PLANIA-BIRF  
Convenio ICA-IICA-ICETEX

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la  
acción:

Convenio entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el  
Instituto Interamericano de Cooperación para la  
Agricultura IICA para apoyar Planes de Capacitación.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Tres (3) años

Inicio: 27 Mayo 1987 Término: Automáticamente  
prorrogable.

1.7 Fecha de Aprobación:





## 2. Antecedente y Justificación:

### 2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Instituto Colombiano Agropecuario tiene la necesidad de capacitar a sus Directivos y Técnicos en áreas que se consideren prioritarias con el fin de fortalecer la capacidad Institucional y mantenerse actualizado sobre sus planes y programas. Con el cambio de Estructura Organizativa, se creó CORPOICA (Corporación Colombiana para la Investigación Agrícola), donde el personal transferido requerirá una vez el ajuste Institucional finalice, una adecuada capacitación funcional en la áreas vitales de esta Organización como Planificación y Administración Agropecuaria, Mercadeo Agropecuario y Agroindustria para el Desarrollo y Educación Agropecuaria para el Desarrollo Rural.

A la fecha el ICA no ha estructurado una política definida en el campo de capacitación, por lo cual el problema específico esta pendiente de depuración y afinación para su desarrollo y solución en capacitación.

### 2.2 Justificación para la participación del IICA

El momento de modernización que vive la institución hace urgente intensificar los esfuerzos de capacitación tanto en el aspecto de implementación del nuevo modelo institucional como de la actualización en los nuevos enfoques de la ciencia y de la técnica como aspectos gerenciales con el apoyo que sobre éstas áreas ha venido brindando el IICA. Sin embargo la participación del IICA ha estado menoscabada por la falta de acciones concretas del ICA en el Proyecto de Capacitación objeto de los mismo.



### 3. Resultados para el año

Los resultados para el año se refieren a:

- a. Finalizar el ajuste institucional con la creación de CORPOICA, se planea desarrollar durante 1995 una consultoría específica con la Universidad Nacional de Colombia para desarrollar y formar y plan de capacitación integral y crear un programa de postgrado en Ciencias Agrícolas que permitan becar funcionarios del ICA en su su proyecto de capacitación.

### 4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

#### O B J E T O   D E   G A S T O   M A Y O R

<b>CODIGO Y FUENTE FINANCI.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3-9</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recursos Externos</b>								10.440		10.440	10.440
<b>TOTAL</b>								10.440		10.440	10.440

### 5. Origen de los Recursos

Programa presupuestal del Organismo (Convenio ICA-ICETEX) por US\$11,275.00.

### 6. Observaciones

Este reconoce el 8% de CATIS que se estiman en US\$835.00



# **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

## **TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION**

### **1. Identificación**

**1.1 Código: M4953C1B12100**

**1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia**

**1.3 Duración: Un año.**

**1.4 Financiamiento:  
Recursos Externos  Del País Otros:**

**1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la  
acción:**

**Convenio de Cooperación Técnica entre el Departamento Nacional  
de Planeación (DNP) y el IICA para adelantar proyectos de  
Investigación Desarrollo e Implementación de Tecnologías para el  
Sector Agrícola con miras a la Producción de Bienes de  
Exportación.**

**1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Un (1) año**

**Inicio: 30 Diciembre 1994, Término: 30 de Diciembre de 1995**

**1.7 Fecha de Aprobación: Mayo 9 de 1993 Memorando: SC/DG 0779**



## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION**

#### **2. Antecedente y Justificación:**

##### **2.1 Problema específico que enfrenta la Institución**

*Con la apertura e internacionalización de la Economía se evidenció ajustar la actividad productiva a los requerimientos de la Demanda Externa y el IICA preparó en Octubre de 1991 un documento sobre bases para la creación de un "Ente" para la promoción de Empresas Agroexportadoras en Colombia, decidiéndose en 1992 la creación de la Corporación Colombia Internacional. Para éstas necesidades creadas y fortalecer exportaciones agroalimentarias, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) decidió suscribir con el IICA un Convenio que viabilizará y seleccionará sectores de actividad agropecuaria para aplicar tecnologías de producción, procesamiento y transporte de bienes con destino a la exportación y a su vez fortalecerá Institucionalmente a la Corporación Colombia Internacional con los resultados de estas Investigaciones.*





## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION**

#### **2.2 Justificación para la participación del IICA**

*Al tratar el país de resolver el desarrollo del Sector Alimentario exportador colombiano en concordancia a exigencias de Mercados Internacionales y al existir debilidades en empresas especializadas en exportación de productos, tecnologías, inteligencia de mercados e información que impiden diversificar y consolidar nuevos rubros de exportación con calidad y control, el DNP como ente planificador económico del país, acude el IICA para con su experiencia como organismo Internacional, proporcione la cooperación técnica requerida para la ejecución de las acciones previstas como objeto en el Convenio y asigne especialistas internacionales para la identificación y desarrollo de productos alimentarios exportables, adopción de sistemas de producción, selección y tratamiento de bienes y su comercialización en el exterior. Además de brindar la experiencia en capacitación, organización de seminarios y cursos dirigidos a agricultores y agroindustriales tendientes a la asimilación de tecnología.*

#### **3. Resultado para el año:**

*Los resultados para el año se refieren a:*

- a. Contratación de consultores nacionales e internacionales.*
- b. Elaboración de estudios, contratación de personal de apoyo como capacitación de agricultores.*



## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION**

#### **4. Resúmen de Costos por Fuente de Financiamiento**

##### OBJETO DE GASTO MAYOR

<b>CODIGO Y FUENTE FINANC.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3-9</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Recursos Externos</i>								148,192		148,192	148,192
<b>TOTAL</b>								148,192		148,192	148,192

#### **5. Origen de los Recursos**

*Recursos Externos del presupuesto Interno del Departamento Nacional de Planeación (DNP).*

#### **6. Observaciones**

*El Convenio DNP es de Cooperación Técnica, pero de acuerdo a reunión No.12/93 del GAP del 5 de Abril de 1993, sugirieron que lo pertinente para esta ejecución resulta ser la Acción de Apoyo Administrativo.*



# **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

## **TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG - IICA**

### **1. Identificación**

**1.1 Código: T2953C1F17100**

**1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia**

**1.3 Duración: Un año.**

**1.4 Financiamiento:  
Recursos Externos  Del País Otros:**

**1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la  
acción:**

**Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el MAG e IICA  
en Asistencia Técnica y Capacitación para el Fortalecimiento  
Institucional en Planificación a nivel nacional.**

**1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:**

**Inicio: 17 Septiembre de 1993, Término: 27 de Marzo de 1995**

**1.7 Fecha de Aprobación: Octubre 29 de 1993**

**Memorando: SC/DG 1752**



## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG - IICA**

#### **2. Antecedente y Justificación:**

##### **2.1 Problema específico que enfrenta la Institución**

*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuará adelantando y complementando programas de Asistencia Técnica y Capacitación para su fortalecimiento Institucional dentro del proceso de Modernización en el campo de la Planificación Agropecuaria. Se desarrollará un Plan de Capacitación sobre programas de microempresas rurales, recontextualización del sistema de planificación nacional y regional del Sector Agropecuario y se enfocan también dentro de la Coordinación del Programa de Saneamiento de la propiedad de predios rurales, divulgación y difusión del Sector Agropecuario.*

##### **2.2 Justificación para la participación del IICA**

*Al haberse prorrogado en seis (6) meses adicionales el Convenio, el IICA continuará brindando el apoyo que dió origen a este Convenio y participar en el diseño de la estructura de capacitación y fortalecimiento Institucional del MAG.*





## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG - IICA**

**3. Resultado para el año:**

*Los resultados para el año se refieren a:*

- a. Contratación de personal técnico.*
- b. Capacitación de funcionarios MAG a nivel nacional.*

**4. Resúmen de Costos por Fuente de Financiamiento**

#### OBJETO DE GASTO MAYOR

<b>CODIGO Y FUENTE FINANC.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3-9</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Recursos Externos</i>								<i>54,764</i>		<i>54,764</i>	<i>54,764</i>
<b>TOTAL</b>								<i>54,764</i>		<i>54,764</i>	<i>54,764</i>



## **FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG - IICA**

#### **5. Origen de los Recursos**

*El total de Recursos en US\$60.240.00, corresponde para Operativo Objeto de Gasto Mayor 3-9 la suma de US\$54.764.00 y US\$5.476.00 como CATIs del Convenio estipulados en el 10%.*

#### **6. Observaciones**

*A pesar de ser un Convenio de Cooperación Técnica, se presenta este como Acción de Apoyo Administrativo y el contenido del Objeto a realizar.*

*Responsable de este Convenio es el Representante de la Oficina.*



**FORMATO PO.2****PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA****FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto**

**Título:** Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA - DESARROLLO RURAL - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO** y el **IICA** para el fortalecimiento, Capacitación y Asistencia de las Organizaciones Campesinas.

**1. Identificación**

- |  |  |
|--|--|
| <b>1.1. Programa:</b>                                | <b>Código: M6953C1F18100</b>                     |
| <b>1.2 Ambito Geográfico: NACIONAL</b>               | <b>Sede: COLOMBIA</b>                            |
| <b>1.3 Financiamiento:</b>                           |  |
| <b>Recursos Regulares:</b>                           | <b>De Presupuesto de Cuotas: Otros: <u>X</u></b> |
| <b>Recursos Externos: <u>X</u></b>                   | <b>Del País:</b>                                 |
| <b>1.4 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 1994</b>     |  |
| <b>Memorando : SC/DG 0737</b>                        |  |
| <b>1.5 Responsable: Dr. Edgardo Moscardi Carrara</b> |  |



## 2. Resultados para el año

IDENTIFICACION (minúsculas)	NARRATIVO DE RESULTADOS <i>(Indicar entre parentesis el producto final u objetivo intermedio)</i>	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHAS DE LOGRO
a.	Desarrollar el Programa de Capacitación previsto en 1994 que no pudo iniciar en la debida forma, tanto en técnicas agropecuarias como Capacitación en Comercialización y Constitución de organizaciones campesinas de agricultores vinculando prioritariamente a la mujer campesina.	Capacitación a la mujer campesina en acciones agrícolas socio empresariales y comercialización y manejo postcosecha.	Dic./95

## 3. Actividades que se realizarán en el año para lograr los resultados.

ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE
01	Asistencia, Capacitación y fortalecimiento a las Organizaciones Campesinas, a través de Seminarios y Programas de extensión agropecuaria y transferencia de tecnología.	Resultado a.





<b>FORMATO PO.2</b>	<b>PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA</b>
---------------------	---

**FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y Observaciones**

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO,ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR									TOTAL (3-9)	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Actividad 1											
Cuotas Catis Externos										111.561	111.561
<b>TOTAL</b>										<b>111.561</b>	<b>111.561</b>

2. Origen de los Recursos

**Presupuesto de Inversión del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO programa 3102  
Desarrollo Rural Campesino.**

3. Justificación de gasto en consultores

Para dar continuidad al Programa de Capacitación para el fortalecimiento de la planificación agropecuaria, se requiere desarrollar como centro de formación unos talleres y seminarios de capacitación con el Concurso de Consultores expertos en extensión agropecuaria.



### 3. Justificación de gasto en consultores

El Ministerio de Agricultura había iniciado acciones durante 1992 y parte de 1993 en capacitar y desarrollar proyectos de evaluación en zonas beneficiadas del sector figuero, que por prioridades gubernamentales y restricciones de la Carta Constitucional no se pudo seguir desarrollando. En 1994, a través de dos (2) Convenios, uno es este, se inicio el proyecto para visitas de evaluación y capacitación a centros de beneficio, productores y artesanos figueros donde el Ministerio ha contratado consultores calificados a través del IICA para en esta dirección cumplir con parte del Plan de Desarrollo Agrícola diseñado por el Nuevo Ministerio de Agricultura. Como las acciones regionales no alcanzan a cubrir con el Plan todas las zonas elegidas, en 1995 se culminará la capacitación y visitas a productores y artesanos para dejar una amplia cobertura regional que sirva de multiplicador del Proyecto Figuero Nacional.

### 4. Observaciones

El total de recursos del Convenio en Col.\$15.896.160,00 a una tasa de cambio de US\$830.00, obtenemos un total de operativo a ser aprobado por US\$19.152.00, de los cuales en la cuenta de objeto mayor 8 se asignarán US\$17.410.00 y CATIS del 10% que reporta su ejecución en US\$1.742.00.



**FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto**

**Título: Convenio de Cooperación Técnica entre el IDEMA y el IICA para la operación del fondo de inversiones para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformación de productos agropecuarios y pesqueros "EMPRENDER".**

**1. Identificación**

- |      |   |   |
|------|---|---|
| 1.1. | Programa:                                 | Código: W2953C1F20100                     |
| 1.2  | Ambito Geográfico: <b>NACIONAL</b>        | Sede: <b>COLOMBIA</b>                     |
| 1.3  | Financiamiento:                           |   |
|      | Recursos Regulares:                       | De Presupuesto de Cuotas: Otros: <u>X</u> |
|      | Recursos Externos: <u>X</u>               | Del País:                                 |
| 1.4  | Fecha de Aprobación: Julio 28 de 1994     |   |
|      | Memorando : SC/DG 1787                    |   |
| 1.5  | Responsable: Dr. Edgardo Moscardi Carrara |   |



## 2. Resultados para el año

IDENTIFICACION (minúsculas)	NARRATIVO DE RESULTADOS <i>(Indicar entre parentesis el producto final u objetivo intermedio)</i>	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHAS DE LOGRO
a.	Desarrollo y fortalecimiento de la Unidad Técnica Especial del Fondo Emprender del IDEMA.	Seguimiento al Desarrollo de los Programas del Fondo EMPRENDER.	Junio/96
b.	Apoyar a los productores de zonas marginadas y garantizar adecuados canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros a través de estimular y fortalecer las empresas comercializadoras.	En asocio con los productores de las diferentes regiones del país desarrollar canales de comercialización y transformación de productos agropecuarios y pesqueros.	Dic./95

## 3. Actividades que se realizarán en el año para lograr los resultados.

ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS A LOS QUE CONTRIBUYE
01	Contratación de consultores para conformar y desarrollar la Unidad Técnica Especial del Fondo EMPRENDER y Seguimiento en actividades y evaluación de proyectos de inversión en empresas de comercialización para el fortalecimiento de las comercializadoras.	Resultado a y b





<b>FORMATO PO.2</b>	<b>PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA</b>
---------------------	---

**FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y Observaciones**

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

**OBJETO DE GASTO MAYOR**

<b>CODIGO Y FUENTE FINANC.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3-9</b>	<b>TOTAL</b>
Costos de Personal											
Cuotas Catis Externos											
Actividad 1											
Cuotas Catis Externos							10.000	148.000	1.736	159.736	159.736
Actividad 2											
Cuotas Catis Externos											
<b>TOTAL</b>							<b>10.000</b>	<b>148.000</b>	<b>1.736</b>	<b>159.736</b>	<b>159.736</b>



## 2. Origen de los Recursos

**Presupuesto del Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA"**

## 3. Justificación de gasto en consultores

**Como las actividades objeto del convenio demandan contratar personal calificado dentro del plan de acción a ejecutarse, el gasto en consultores de por sí se halla totalmente justificado.**

## 4. Observaciones

**El convenio aporta recursos IDEMA la suma de Col.\$145.839.741,00 M/cte, que arroja un operativo por US\$175.710.00, los cuales de la 3-9 se encuentra distribuido US\$159.737.00, y CATIS del 10% en US\$15.973.00.**

1: Incluye objetos de gastos 1,2 desglosados de financiamiento.



# **COSTOS DE PERSONAL**



PO.5 PERSONAL PROFESIONAL INTERNACIONAL

A P S  
C R E  
T E D  
S E

CLASE 13 14 3C SUELDO NETO SUBS. FAM. SUBS. EDUC. PLAN DE AJUSTE RETIRO SEDE SEGURO VIDA SEGURO SALUD SEGURO ACCIDENTES REC.AÑOS SERVICIO COSTOS DE MOVILIZACION BENEFICIOS ADICIONALES TOTAL

UNIDAD: COLOMBIA

FUENTE FINANCIERA FONDOS CUOTAS

MOSCARDI, EDGARDO NUM:57150

REPRESENTANTE: AGENCIA DE COOPERACION

CUENTA: A2953C1M01100 A CARGAR:100.00 % 12.0 MESES

P-5	13	14	3C	52,581	2,450	3,930	12,762	23,577	744	812	18	2,187	4,000	5,258	108,319
TOTAL FONDOS CUOTAS				52,581	2,450	3,930	12,762	23,577	744	812	18	2,187	4,000	5,258	108,319
TOTAL: COLOMBIA				52,581	2,450	3,930	12,762	23,577	744	812	18	2,187	4,000	5,258	108,319





PO.6 "A" PERSONAL PROFESIONAL LOCAL

	PASO ACTUAL	PASO PRES.	SEDE	CLASE	SUELDO NETO	BENEFICIOS SOCIALES %	REC.AÑOS SERVICIO	TOTAL
UNIDAD: COLOMBIA								
FUENTE FINANCIERA FONDOS CUOTAS								
FORERO, ROBERTO	NUM:38780	11	3C	PL-3	35,085	17.50	0	41,224
CARGO PROFESIONAL LOCAL 3 (AREA I)	11							
CUENTA:A2953C1A01100	A CARGAR: 100.00% 12.0 MESES				6,139			
MACHADO, ABSALON	NUM:51010	12	3C	PL-4	50,362	17.50	0	59,175
CARGO PROFESIONAL LOCAL 4 (AREA IV)	12							
CUENTA:A2953C1D01100	A CARGAR: 100.00% 12.0 MESES				8,813			
TRUJILLO, JORGE	NUM:76598	10	3C	PL-3	23,702	46.65	988	35,747
CARGO ADMINISTRADOR	10							
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00% 12.0 MESES				11,057			
TOTAL FONDOS CUOTAS					109,149	81.65	988	136,146
TOTAL COLOMBIA					109,149	81.65	988	136,146

BENEFICIOS SOCIALES  
 TOTAL BENEF. SOCIALES 81.65  
 FECHA(S) DE ESCALA(S) USADA(S): 3C=01/07/94



PO.6 "B" PERSONAL SERVICIOS GENERALES

	PASO ACTUAL	PASO PRES.	SEDE	CLASE	SUELDO NETO	BENEFICIOS SOCIALES		TOTAL	
						REC.AÑOS SERVICIO	%		
UNIDAD: COLOMBIA									
FUENTE FINANCIERA FONDOS CUOTAS									
ROJAS, LUZ	NUM:69572	20	3C	G-5	8,720	5,864	67.25	14,584	
CARGO: SECRETARIA	19								
CUENTA:A2953C1A01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
RIVEROS, CARMEN	NUM:68100	19	3C	G-6	11,033	8,852	80.23	19,885	
CARGO: TECNICA EN DOCUMENTACION III	18								
CUENTA:A2953C1D01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
CAMARGO, MARTIN	NUM:24960	18	3C	G-4	6,126	3,878	63.30	10,004	
CARGO: GUARDA	17								
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
PIEDRAHITA, MERCEDES	NUM:62345	22	3C	G-4	7,167	4,533	63.25	11,700	
CARGO: SECRETARIA	21								
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
RODRIGUEZ, MARLENE	NUM:68815	21	3C	G-8	19,870	12,896	64.90	32,766	
CARGO: TECNICA EN ADMINISTRACION III	20								
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
RODRIGUEZ, MYRIAM	NUM:68900	22	3C	G-7	17,665	16,348	92.54	34,013	
CARGO: SECRETARIA PRINCIPAL	21								
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
VILLALOBOS, JAIME	NUM:80000	22	3C	G-3	7,531	5,637	74.85	13,168	
CARGO: CHOFER	21								
CUENTA:A2953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES							
TOTAL FONDOS CUOTAS						78,112	58,008	506.33	136,770



PO.6 "A" PERSONAL PROFESIONAL LOCAL

UNIDAD: COLOMBIA	PASO ACTUAL	PASO PRES.	SEDE	CLASE	SUELDO NETO	BENEFICIOS SOCIALES	REC.AÑOS SERVICIO	TOTAL
FUENTE FINANCIERA CATTIS								
MONTERO, CLEOTILDE	NUM:55815	22	3C	G-4	7,167	4,559	0	11,726
CARGO: SECRETARIA	21							
CUENTA:A9953C1B01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				63.61		
DE GUERRERO, ROSALBA	NUM:43000	19	3C	G-5	7,015	5,601	0	12,616
CARGO: SECRETARIA	18							
CUENTA: <u>(L1953C1H01100)</u>	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				79.84		
CAHUANA, SANDRA	NUM:23800	9	3C	G-4	4,304	2,308	0	6,612
CARGO: RECEPCIONISTA	8							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				53.62		
CALDERON, YOLANDA	NUM:24230	<u>(20)</u>	3C	G-4	3,102	2,692	0	5,794
CARGO:ASISTENTE FINANZAS	15							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				86.78		
GOMEZ, LUZ YANIBE	NUM:28039	5	3C	G-5	4,970	2,285	0	7,255
CARGO: ASISTENTE EN COMPUTO	5							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				45.98		
CORTES, JOSE H.	NUM:29577	22	3C	G-3	5,664	3,985	0	9,649
CARGO: GUARDA	21							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				70.36		
GAITAN, LUIS	NUM:39800	18	3C	G-4	6,126	5,388	0	11,514
CARGO: ASIST.OFICINA II	17							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				87.95		
GONZALEZ, MAYRE	NUM:41991	5	3C	G-6	6,371	3,335	390	10,096
CARGO: TECNICO CONTABLE	4							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				52.35		
ORTIZ, LUCILA	NUM:60505	12	3C	G-2	3,102	2,030	0	5,132
CARGO: ASEADORA	11							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				65.44		
RODRIGUEZ, SAUL	NUM:69000	18	3C	G-6	10,609	9,913	0	20,522
CARGO:TECN. FINANZAS I	17							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				93.44		
SANTOS, CARMEN	NUM:71935	7	3C	G-2	2,168	1,329	0	3,497
CARGO: ASEADORA	6							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				61.30		
SUAREZ, WILLIAM	NUM:74556	6	3C	G-3	2,986	1,343	0	4,329
CARGO: CHOFER	5							
CUENTA:A9953C1M01100	A CARGAR: 100.00%	12.0 MESES				44.98		
TOTAL FONDOS CATTIS					63,584	44,768	390	108,742



PO.6 "B" PERSONAL SERVICIOS GENERALES

UNIDAD: COLOMBIA

PASO ACTUAL PASO SEDE CLASE SUELDO NETO BENEFICIOS SOCIALES REC.ANOS SERVICIO TOTAL

FUENTE FINANCIERA MA-RODRIGO PENA

CANO, MARTHA  
 CARGO: SECRETARIA  
 CUENTA:L1953C1H01100 A CARGAR: 100.00% 18 G-4 6,126 3,410 55.66 0 9,536

SOCHE, GLADYS  
 CARGO:ASIST. DOCUMENTACION  
 CUENTA:L1953C1H01100 A CARGAR: 100.00% 17 G-4 5,891 3,095 52.54 0 8,986

TOTAL MA-RODRIGO PENA

TOTAL COLOMBIA

12,017 6,505 108.20 0 18,522  
 12,017 6,505 108.20 0 18,522

BENEFICIOS SOCIALES

108.20

TOTAL BENEF.SOCIALES

108.20

FECHA(S) DE ESCALA(S) USADA(S): 3C=01/07/94





PO.6 "A" PERSONAL PROFESIONAL LOCAL

UNIDAD: COLOMBIA	PASO ACTUAL	PASO PRES.	SEDE	CLASE	SUELDO NETO	BENEFICIOS SOCIALES	REC.ANOS SERVICIO	TOTAL
FUENTE FINANCIERA FONDOS CATIS								
PENA, ISMAEL	18	18	3C	PL-4	21,792	3,814	17.50	25,606
CARGO: COORDINADOR PROYECTO							0	
TOTAL FONDOS CATIS					21,792	3,814	17.50	25,606
TOTAL COLOMBIA					21,792	3,814	17.50	25,606



470021

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 Escala de sueldos para el Personal Profesional Local  
 según el Tipo de Cambio de 1954  
 Tipo de Cambio: 1.828.42000

Incremento de un 13% sobre la escala del 01 de Octubre de 1953  
 Variación IPC Período Set. 53 a Mayo 54  
 Efectiva al 1 de Julio de 1954

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1-5																				
1/Ma	1,719,451	1,789,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975	2,175,654	2,262,680	2,353,188	2,447,315										
1/Ma	2,091	2,175	2,262	2,352	2,446	2,544	2,646	2,752	2,862	2,976										
1/Anual	25,092	26,100	27,144	28,224	29,352	30,528	31,752	33,024	34,344	35,712										
2																				
2/Ma	1,306,642	1,358,907	1,413,264	1,469,794	1,529,586	1,593,729	1,653,318	1,719,451	1,789,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975	2,175,654	2,262,680	2,353,188	2,447,315	2,544,016	2,647,016	2,752,896
2/Ma	1,598	1,652	1,719	1,788	1,859	1,933	2,011	2,091	2,175	2,262	2,352	2,446	2,544	2,646	2,752	2,862	2,976	3,095	3,218	3,346
2/Anual	19,068	19,856	20,628	21,456	22,308	23,196	24,132	25,092	26,100	27,144	28,224	29,352	30,528	31,752	33,024	34,344	35,712	37,140	38,628	40,176
3																				
3/Ma	922,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386	1,306,642	1,359,907	1,415,264	1,469,794	1,529,586	1,589,729	1,653,318	1,719,451	1,789,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975
3/Ma	1,208	1,256	1,306	1,359	1,413	1,469	1,529	1,589	1,653	1,719	1,788	1,859	1,933	2,011	2,091	2,175	2,262	2,352	2,446	2,544
3/Anual	14,496	15,072	15,672	16,308	16,956	17,628	18,336	19,068	19,836	20,628	21,456	22,308	23,196	24,132	25,092	26,100	27,144	28,224	29,352	30,528
4																				
4/Ma	754,553	784,735	816,125	849,770	882,720	918,029	954,750	992,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386	1,306,642	1,359,907	1,415,264	1,469,794	1,529,586	1,589,729
4/Ma	918	953	990	1,028	1,068	1,117	1,161	1,208	1,256	1,306	1,359	1,413	1,469	1,528	1,589	1,653	1,719	1,788	1,859	1,933
4/Anual	11,016	11,460	11,916	12,396	12,888	13,404	13,932	14,496	15,072	15,672	16,308	16,956	17,628	18,336	19,068	19,836	20,628	21,456	22,308	23,196
5																				
5/Ma	596,354	620,188	644,995	670,795	697,627	725,532	754,553	784,735	816,125	849,770	882,720	918,029	954,750	992,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386
5/Ma	755	785	816	849	883	918	954	992	1,032	1,073	1,117	1,161	1,208	1,256	1,306	1,359	1,413	1,469	1,528	1,589
5/Anual	8,712	9,060	9,420	9,792	10,188	10,596	11,016	11,460	11,916	12,396	12,888	13,404	13,932	14,496	15,072	15,672	16,308	16,956	17,628	18,336



*1000*

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 Escala de sueldos para el Personal Profesional LOCAL  
 sede de trabajo : COLOMBIA

Incremento de un 13% sobre la escala del 01 de Octubre de 1993  
 Verificación IPC periodo Set. 93 a Mayo 94  
 efectiva al 1 de Julio de 1994

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1-5																				
/Mo	1,719,451	1,788,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975	2,175,654	2,262,680	2,353,188	2,447,315										
1-4																				
/Mo	1,306,642	1,358,907	1,413,264	1,469,794	1,528,586	1,589,729	1,653,318	1,719,451	1,788,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975	2,175,654	2,262,680	2,353,188	2,447,315	2,545,208	2,647,016	2,752,896
1-3																				
/Mo	992,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386	1,306,642	1,358,907	1,413,264	1,469,794	1,528,586	1,589,729	1,653,318	1,719,451	1,788,229	1,859,758	1,934,149	2,011,515	2,091,975
1-2																				
/Mo	754,553	784,735	816,125	848,770	882,720	918,029	954,750	992,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386	1,306,642	1,358,907	1,413,264	1,469,794	1,528,586	1,589,729
1-1																				
/Mo	596,334	620,188	644,995	670,795	697,627	725,532	754,553	784,735	816,125	848,770	882,720	918,029	954,750	992,940	1,032,658	1,073,964	1,116,923	1,161,600	1,208,064	1,256,386



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
Escala de sueldos para el Personal SERVICIOS GENERALES  
Sede de Trabajo: BOGOTÁ  
Tipo de Cambio: 922.92000

asciento de un 13% sobre la escala del 01 de octubre de 1994  
ación IPC período Set. 93 a Mayo 94  
tiva al 1 de Julio de 1994

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1a	551,333	573,386	596,322	620,175	644,882	670,781	697,612	725,517	754,537	784,719	815,108	848,752	882,702	918,010	954,730	992,920	1,032,636	1,073,942	1,116,839	1,161,575
2a	671	698	726	755	785	816	849	883	918	955	993	1,033	1,074	1,117	1,161	1,208	1,256	1,306	1,359	1,413
3a	8,052	8,376	8,712	9,060	9,420	9,792	10,188	10,596	11,016	11,460	11,916	12,386	12,868	13,364	13,872	14,396	14,936	15,492	16,064	16,656
4a	435,737	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128	551,333	573,386	596,322	620,175	644,882	670,781	697,612	725,517	754,537	784,719	816,108	848,752	882,702	918,010
5a	523	542	562	584	606	629	653	678	704	731	758	785	814	843	873	904	935	967	1,000	1,034
6a	6,330	6,624	6,936	7,266	7,614	7,980	8,364	8,766	9,186	9,624	10,080	10,552	11,040	11,544	12,064	12,600	13,152	13,720	14,304	14,904
7a	331,117	344,361	359,136	372,461	387,360	402,854	418,968	435,727	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128	551,333	573,386	596,322	620,175	644,882	670,781	697,612
8a	403	419	436	453	472	490	510	530	552	574	596	620	645	671	698	726	755	785	816	849
9a	4,836	5,028	5,232	5,436	5,664	5,880	6,120	6,360	6,624	6,888	7,152	7,440	7,740	8,052	8,376	8,712	9,060	9,420	9,792	10,188
10a	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381	331,117	344,361	359,136	372,461	387,360	402,854	418,968	435,727	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128
11a	3,672	3,828	3,972	4,140	4,296	4,476	4,656	4,836	5,028	5,232	5,436	5,664	5,880	6,120	6,360	6,624	6,888	7,152	7,440	7,740
12a	191,212	198,860	206,815	215,087	223,681	232,638	241,944	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381	331,117	344,361	359,136	372,461	387,360	402,854
13a	232	242	252	262	272	282	292	302	312	322	332	342	352	362	372	382	392	402	412	422
14a	2,796	2,904	3,024	3,144	3,264	3,396	3,540	3,672	3,828	3,972	4,140	4,296	4,476	4,656	4,836	5,028	5,232	5,436	5,664	5,880
15a	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,850	191,212	198,860	206,815	215,087	223,681	232,638	241,944	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381
16a	184	192	199	207	215	224	233	242	252	262	272	282	292	302	312	322	332	342	352	362
17a	2,208	2,304	2,388	2,484	2,580	2,688	2,796	2,904	3,024	3,144	3,264	3,396	3,540	3,672	3,828	3,972	4,140	4,296	4,476	4,656
18a	119,431	124,208	129,176	134,343	139,717	145,305	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,850	191,212	198,860	206,815	215,087	223,681	232,638	241,944	251,622
19a	146	152	158	164	170	177	184	192	199	207	215	224	233	242	252	262	272	282	292	302
20a	1,722	1,824	1,896	1,968	2,040	2,124	2,208	2,304	2,388	2,484	2,580	2,688	2,796	2,904	3,024	3,144	3,264	3,396	3,540	3,672
21a	90,757	94,388	98,163	102,090	106,173	110,420	114,837	119,431	124,208	129,176	134,343	139,717	145,305	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,850	191,212
22a	111	115	120	125	130	135	140	146	152	158	164	170	177	184	192	199	207	215	224	233
23a	1,352	1,380	1,440	1,500	1,560	1,620	1,680	1,752	1,824	1,896	1,968	2,040	2,124	2,208	2,304	2,388	2,484	2,580	2,688	2,796





*W Juan*

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 Escuela de sueldos para el Personal SERVICIOS GENERALES  
 Sede de trabajo : COLOMBIA

Incremento de un 13% sobre la escala del 01 de octubre de 1994  
 ración IPC Período Set. 93 a Mayo 94  
 activa el 1 de Julio de 1994

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Ma	551,333	573,386	596,322	620,175	644,982	670,781	697,612	725,517	754,537	784,719	816,108	848,752	882,702	918,010	954,730	992,820	1,032,636	1,073,942	1,116,899	1,161,575
Md	435,727	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128	551,333	573,386	596,322	620,175	644,982	670,781	697,612	725,517	754,537	784,719	816,108	848,752	882,702	918,010
Me	331,117	344,361	358,136	372,461	387,360	402,854	418,968	435,727	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128	551,333	573,386	596,322	620,175	644,982	670,781	697,612
Mf	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381	331,117	344,361	358,136	372,461	387,360	402,854	418,968	435,727	453,156	471,282	490,133	509,739	530,128
Mg	191,212	198,860	206,815	215,087	223,691	232,638	241,944	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381	331,117	344,361	358,136	372,461	387,360	402,854
Mh	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,858	191,212	198,860	206,815	215,087	223,691	232,638	241,944	251,622	261,686	272,154	283,040	294,362	306,136	318,381
Mi	119,431	124,208	129,176	134,343	139,717	145,305	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,858	191,212	198,860	206,815	215,087	223,691	232,638	241,944	251,622
Mj	90,757	94,388	98,163	102,090	106,173	110,420	114,837	119,431	124,208	129,176	134,343	139,717	145,305	151,118	157,162	163,449	169,987	176,786	183,858	191,212



# **RESUMEN DE INGRESOS**



FORMATO PO.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS US\$	C A T I S		TOTAL US\$
		%	US\$	
COOPERACION TECNICA	2,274,745		224,422	2,499,167
CONVENIO :Creacion de un Sistema de Identificacion Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercado Agropecuario y apoyo a Proyectos Regionales de Mercado en Economías Campesinas en Colombia. C2953C1C05101	53,132	10%	5,313	58,445
CONVENIO : Implantacion de la politica de mujer rural en el plan nacional de rehabilitacion P.N.-R. E7953C1C14101 E7953C1C14102 E7953C1C14103	106,980	10%	10,698	117,678
CONVENIO : Control, Coordinacion, Seguimiento y evaluacion de la politica nacional hacia la mujer rural. I3953C1C09101 I3953C1C09102 I3953C1C09103	136,612	10%	13,661	150,273
CONVENIO: Asesoría para la modernización de la comercializadora de los productos agropecuarios. J5953C1A11101	106,000	10%	10,600	116,600
CONVENIO: Puesta en marcha de las etapas de difusion y capacitacion del sistema nacional. K6953C1F21100	230,000	10%	23,000	253,000
CONVENIO: Servicios tecnicos bibliotecarios y de publicaciones. L1953C1G01100	30,522			30,522



FORMATO PO.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIS		TOTAL US\$
		%	US\$	
CONVENIO: Sistema de Informacion precios y mercados.  L2953C1F221100	274,000	10%	27,400	301,400
CONVENIO: Investigacion, desarrollo e implementacion de tecnologias con miras a la produccion de bienes de exportacion (C.C.I.)  M4953C1B12100	148,192	10%	14,819	163,011
CONVENIO: Ejecucion de la politica sobre mujer rural y apoyo a proyectos de generacion de ingresos y/o empleo (PPJMF).  02953C1C09101 02953C1C09102 02953C1C09103 02953C1C09104	79,773	10%	7,977	87,750
CONVENIO: Asistencia tecnica para el fortalecimiento institucional en planificacion a nivel nacional MAG.  T2953C1F17100	54,764	10%	5,476	60,240
CONVENIO: Cooperacion tecnica para el fortalecimiento de la asistencia tecnica en el marco del sistema nacional de transferencia de tecnologia (SINTAPP)  V8953C1B08101 V8953C1B08102 V8953C1B08103	388,100	10%	38,810	426,910
CONVENIO: Apoyo al fondo de solidaridad y emergencia social en la ejecucion de proyectos para garantizar la articulacion de P.N.R.  X6953C1125101 X6953C1125102	30,000	10%	3,000	33,000





FORMATO PO.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
CONVENIO: Cooperacion tecnica para la ejecucion de un programa para la modernizacion y diver- sificacion y generacion de empleo rural (PMD/PGE) Y5 Codigo por asignar DIPROE Y5 Codigo por asignar DIPROE	636,670	10%	63,667	700,337



FORMATO P0.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIS		TOTAL US\$
		%	US\$	
APOYO ADMINISTRATIVO	872,100		87,001	959,101
Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Programas. 18953C1F08100	367,260	10%	36,726	403,986
Apoyo al modelo institucional de Cenicana. J4953C1F01100	90,909	10%	9,091	100,000
Capacitacion a directivos y tecnicos del Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A.A. J6953C1F07100	10,440	8%	835	11,275
Fortalecimiento, capacitacion y asistencia de las organizaciones campesinas. M6953C1F18100	111,561	10%	11,156	122,717
Fortalecimiento, capacitacion del sector fiquero evaluacion y seguimiento de los proyectos fiqueros a nivel nacional. M6953C1F19100	17,410	10%	1,741	19,151
Apoyo al IDEMA para la operacion del fondo de inversion para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformacion de productos agropecuarios y pesqueros EMPRENDER. W2953C1F11100	114,784	10%	11,478	126,262
Apoyo para el desarrollo de un programa de mejoramiento continuo y calidad total en el IDEMA-ESAP. X4953C1F23100	159,736	10%	15,974	175,710
<b>T O T A L</b>	<b>3,146,845</b>		<b>311,424</b>	<b>3,458,269</b>



FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

FUENTE	COSTOS DIRECTOS		CATIS	TOTAL US\$
	US\$	%		

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

1.2 Otras contribuciones en especie

FUENTE	TIPO DE CONTRIBUCION	MONTO
-Ministerio de Agricultura y Universidad Nacional de Colombia	Proporciona el Edificio de la Oficina	76,394
-Universidad Nacional de Colombia	Proporcional el Agua potable	13,300
-Venta de Publicaciones	Venta libros	3,000
-Reembolsos devolución Impuestos (IVA)		18,357
<b>T O T A L</b>		<b>111,051</b>



**INSTRUMENTOS JURIDICOS DE  
COOPERACION TECNICA Y APOYO  
ADMINISTRATIVO**





La Oficina del IICA en Colombia se complace en anexar los Instrumentos que apoyan y soportan la Acción de la Unidad para el Operativo de la Vigencia 1995.

Los Instrumentos que se encuentran con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1994 serán prorrogados mediante Adendas a partir del mes de Diciembre de 1994 por un año, según lo acordado con las Entidades contraparte para facilitar, cumplir los objetivos y ejecutar los recursos que durante 1994 por varias causas se imposibilitó su ejecución como inicialmente fue programada.



**ADICION AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, PARA ASESORIA SOBRE MODERNIZACION DE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.**

Los suscritos:

ARMANDO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.250.233 expedida en Tunjuelito, actuando en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación, autorizado por las normas vigentes sobre la materia, por una parte, que en adelante se denominará el DNP y, por la otra,

EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el carnet 152 del Ministerio de Relaciones exteriores, representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- en Colombia, debidamente autorizado por MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, Director del IICA, Identificado con carnet de Misión Internacional número 3783-A, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, según documento que forma parte de este convenio, quien obra en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, Organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura, suscrito el 27 de septiembre de 1967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1979, ratificado por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1980, hemos decidido adicionar el convenio original suscrito por las mismas partes el 7 de diciembre de 1992, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Prorrógase el plazo de que trata la cláusula cuarta del convenio original, hasta el 7 de diciembre de 1994.

**SEGUNDO.-** La presente adición requiere la publicación en el Diario Oficial por parte del IICA.

**TERCERO.-** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio original, suscrito el 7 de diciembre de 1993, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos en cuanto no sean contrarios a las presente adición.

Para constancia se suscribe en Santafé de Bogotá D.C., a los 14 DIC. 1993

EL DNP

EL IICA

ARMANDO MONTENEGRO  
DIRECTOR

EDGARDO MOSCARDI CARRARA  
REPRESENTANTE DE IICA  
EN COLOMBIA



Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica del DNP







SEDE CENTRAL

MEMORANDOC

Nº SC/DG-777

FECHA: 19 de mayo, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para el proyecto: Sistemas de Información para el Sector Agropecuario

J5933C1A111

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-1056 del 10 de mayo de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$639.500; de recursos externos de los cuales US\$514.500 provienen del convenio IICA/DNP y US\$125.000 del convenio IICA/MAG.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se muestran en el anexo 1; donde además se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$63.950 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/HScott  
LGParrá  
JWerthein

MEP/MO/FDeLR/vg

P093-207



DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
 DIVISION DE PROGRAMACION

ANEXO 1

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS  
 POR OBJETO DE GASTO  
 (DOLARES)

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: Sistemas de Información para el Sector Agropecuario

PERIODO: 1993

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
- Diseño del sistema de información de variables estructurales J5933C1A11101						40,889		445,834		486,723	486,723
- <del>Diseño del sistema de información de precios y mercados</del> V2875C1A11102					500			124,000		124,500	124,500
- Estudio de centrales mayoristas de abastecimiento J5933C1A11103					777			27,000		27,777	27,777
- <del>Atención de recordos</del> V2933C1A11104							500			500	500
TOTAL EXTERNOS-DNP (J5)					777	40,889		472,834		514,500	514,500
TOTAL EXTERNOS-MAG (V2)					500		500	124,000		125,000	125,000
TOTAL					1,277	40,889	500	596,834		639,500	639,500

P093-207







MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y MERCADOS. HOJA Nº 1

Entre los suscritos JOSE ANTONIO OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.937.899 expedida en la ciudad de Cali, obrando en nombre de la Nación colombiana en su condición de Ministro de Agricultura, quien en adelante se denominará Ministerio de Agricultura, por una parte, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, por otra parte, quien adelante se denominará el IICA, representado por su Director General, MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, con pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina y Carnet número 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica para la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Información de Precios y Mercados, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previo estos CONSIDERANDOS: a) Que mediante el Acuerdo Básico sobre privilegios e inmunidades del 27 de septiembre de 1967, vigente a partir del 1 de febrero de 1968 el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia, b) Que Colombia es parte de la nueva convención que crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, del 6 de marzo de 1979, ratificada por el Gobierno colombiano el 6 de marzo de 1980; c) Que con fecha 6 de febrero de 1990, se firmo un acuerdo de operaciones entre la Nación-Ministerio de Agricultura y el IICA, según el cual el IICA podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional. d) que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a la Nación-Ministerio de Agricultura a través de convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica. e) que el Ministerio de Agricultura cuenta con recursos presupuestales para la vigencia fiscal de 1993 para contratar.

CONVIENEN: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO : El presente convenio tiene por objeto la Cooperación técnica por parte del IICA al Ministerio de Agricultura con el fin de prestar asistencia para la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Información de Precios y Mercados. CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS : En desarrollo del objeto del presente Convenio, el IICA Asesorar al Ministerio para la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Información de Precios y Mercados de acuerdo a el diseño que viene adelantando el Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID de la Universidad Nacional contratado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, previo concepto del Comité Ejecutivo que se establece en la

Oficina de Registro



MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y MERCADOS. HOJA N°2

=====  
 Cláusula Cuarta de este Convenio. CLAUSULA TERCERA.- PLAN DE OPERACIONES. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento de este Convenio, el Comité Ejecutivo de que trata la Cláusula Cuarta aprobará un Plan de Operaciones que regirá la ejecución del Convenio y que contendrá como mínimo lo siguiente: a) Descripción detallada de las actividades que se realizarán; b) Justificación, objetivos y metodología de las mismas; c) Cronograma para su desarrollo y ejecución y d) Asignación de costos de cada una de las actividades, señalando las contrataciones que sean indispensables. CLAUSULA CUARTA.- COMITE EJECUTIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité ejecutivo conformado por el representante del IICA en Colombia o su delegado, por el jefe de la Unidad de Desarrollo Agrícola del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, por el Director Técnico de la Dirección del Sistema Estadístico Nacional y Territorial del DANE o su delegado, por el Director Técnico de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Agricultura o su delegado y por el Subdirector de Mercadeo y Comercio Interno de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura o su delegado con el apoyo del Asesor de la Dirección General de Comercialización. Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) aprobar el Plan de Operaciones para la Ejecución del Convenio dentro de los treinta días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Elaborar y aprobar las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Operaciones; c) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) Seleccionar los asesores, consultores, técnicos y/o entidades que deban ser contratados para el desarrollo del convenio y señalarles su remuneración y vigencia de su gestión; e) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio f) Aprobar la ejecución presupuestal final del Convenio y, g) Darle su propio reglamento. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IICA: a) Concurrir a la ejecución del Convenio con los recursos de que trata la Cláusula séptima; b) Participar en el desarrollo del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en éste y de acuerdo con las propias normas y reglamentos del IICA; c) Ejecutar los recursos de que trata la cláusula octava de acuerdo con lo que para el efecto se establezca en el Plan de Operaciones; d) Prestar servicios de Cooperación Técnica al Ministerio de Agricultura en todas las actividades necesarias para el éxito del Convenio; e) Designar a una persona que sea la responsable del convenio, por parte del IICA; f) Celebrar los contratos con los asesores,





CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y MERCADOS.

HOJA N°3

Ejecutivo para dar cumplimiento al Plan de Operaciones, aprobado por éste;

g) Presentar al Comité Ejecutivo los análisis previos sobre formación académica, experiencia y seriedad del personal que sea requerido y de la labor específica que ha de asignar a cada uno. Cuando se trate de la contratación de consultores especialistas o de apoyo, el IICA deberá obtener la aprobación escrita del Director Técnico de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. h) Presentar al Director Técnico de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura y al Comité Ejecutivo informes trimestrales sobre la ejecución del Convenio, que especifique el estado de ejecución presupuestal y los avances técnicos obtenidos; i) Preparar con el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Comercialización el plan de operaciones del presente convenio y; j) Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio

**CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.** a) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero indispensables para la ejecución del Convenio, b) Transferir al IICA los recursos de que trata las Cláusulas octava del presente convenio, las cuales se ejecutarán de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Plan de Operaciones; c) Preparar con el IICA el Plan de Operaciones del presente convenio y, d) Suministrar los criterios de política y de información del Gobierno para el desarrollo de las actividades antes indicadas

**CLAUSULA SEPTIMA.-APORTES DEL IICA.** El IICA aportará al presente Convenio, durante su vigencia; a) Apoyo logístico e información técnica de soporte para la contratación de consultores nacionales e internacionales, b) Apoyo de Especialistas los cuales deben ser consultores que vienen adelantando el Diseño del Sistema de Información de Precios y Volúmenes transados y provisión de equipamiento a la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura hasta por DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) de acuerdo a las determinaciones que realice La Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. c) Infraestructura administrativa para el manejo de los recursos del convenio, y d) Instalaciones y apoyo para el desarrollo de seminarios, talleres y cursos de capacitación de acuerdo a la metodología que entregue DNP previo concepto del Comité Ejecutivo.

**CLAUSULA OCTAVA.-APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.** El Ministerio de Agricultura aportará al convenio la suma de \$293.000.000,00 provenientes del Presupuesto de inversión asignado al Ministerio de Agricultura, vigencia 1993, con cargo al siguiente rubro. Sección 1701 Ministerio de Agricultura, Unidad 01 Dirección

OFICINA  
 GENERAL  
 DE  
 ADMINISTRACION  
 Y  
 LOGISTICA



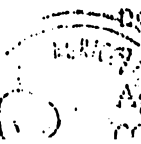


MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y MERCADOS. HOJA N°4

=====

Información, Proyecto 003 levantamiento de información de precios y mercados a nivel nacional, Crédito Externo BIRF, Recurso 17 credito Interno Nacional. Conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 393, del 29 de noviembre de 1993 expedido por la división de presupuesto del Ministerio. CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El Ministerio de Agricultura pagará al IICA los recursos señalados en la Cláusula anterior, una vez que se perfeccione el presente Convenio y se apruebe el Plan de Operaciones de que habla la cláusula tercera, previa la presentación y legalización de la Cuenta de Cobro por parte del IICA. PARAGRAFO: El desembolso que debe hacer el Ministerio de Agricultura está supeditado a la apropiación y al registro presupuestal correspondiente. CLAUSULA DECIMA.- COSTOS: El Ministerio de Agricultura reconocerá al IICA con recursos del presente Convenio el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos ejecutados para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, en concordancia con lo establecido en las resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura - JIA y conforme con las normas y reglamentos vigentes del IICA. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- BIENES: Los bienes adquiridos con recursos de la Nación-Ministerio de Agricultura y los resultados técnicos obtenidos en la ejecución del presente Convenio, serán de propiedad del Ministerio de Agricultura con destino a la Subdirección de Mercadeo y Comercio Interno. La publicación de la información se hará previa autorización del Ministerio de Agricultura y DANE y se podrán reproducir citando la fuente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DURACION: El presente Convenio tiene una duración de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes. También darse por terminado anticipadamente, mediante escrito dirigido por una parte a la otra, por lo menos, con un mes de anticipación. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: cuando se requiera introducir alguna modificación a las cláusulas del convenio, de común acuerdo y mediante intercambio de oficios, las partes procederán a la suscripción de un convenio adicional. Sin el lleno del anterior requisito, dichas modificaciones no producirán efecto alguno. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DESEMBOLSOS: El IICA ejecutara los recursos de que habla la cláusula Octava en la forma como se establezca la programación en el Plan de Operaciones, previo visto bueno de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION: El IICA no podrá ceder total ni parcialmente este convenio sin autorización expresa por escrito de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DE LA SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Este contrato está sometido a la Ley Colombiana.









REPUBLICA DE COLOMBIA

886/92

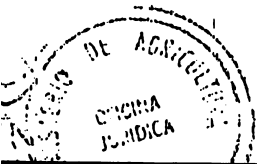
MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y MERCADOS. HOJA N°5

jurisdicción de los tribunales colombianos. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INTERVENTORIA: La Interventoria del presente convenio será ejercida por el Ministerio de Agricultura a través del Director Técnico de la Dirección General de Comercialización o su delegado. PARAGRAFO: Las funciones del interventor serán las siguientes: a) Verificar y controlar el cumplimiento del convenio, b) Vigilar el plazo del convenio, c) Solicitar información adicional si se requiere y d) Suscribir las actas a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Las divergencias que se presentaren en la interpretación de este convenio, y que no puedan ser solucionadas por las partes a satisfacción de cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje en derecho según los procedimientos establecidos en las leyes colombianas. CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACION: Una vez terminado el Convenio por cualquier causa, se procederá a su liquidación durante los quince días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados y no causados. En tal eventualidad, si existe un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados, el IICA procederá a devolverlos al Ministerio de Agricultura. El acta de liquidación correspondiente será firmada por el Ministro de Agricultura y el Representante del IICA, previa firma por parte del interventor del convenio. CLAUSULA VIGESIMA - REQUISITOS PARA SU VALIDEZ: El presente convenio requiere del registro presupuestal por parte del Ministerio de Agricultura, hecho que lo perfecciona, y de la publicación en el Diario Oficial por parte del IICA, hecho que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los (20) del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993)

*[Handwritten signatures]*  
~~JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIOLA~~ - ~~BERNARDO MOSCARDI CARRARA~~  
Ministro de Agricultura - Representante del IICA en

MINISTERIO DE AGRICULTURA Colombia  
DIVISION DE REGISTRO  
Contr. No. 250 Reg. No. 185  
Fol. 01 Doc. 3105 Copia 061  
May. 003 17-12-93 293 ccc. 000





**MEMORANDO**

No SC/DG-932

Fecha 14 de abril, 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Puesta en marcha del Sistema de Información de precios y mercados del Sector Agropecuario

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-136 (A) del 28 de enero de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$324.834 de recursos externos provenientes del Convenio LA NACION/MA (250/93) "Sistema de Información de Precios y Mercados.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

L2943C1F22100-6	US\$ 4.000
L2943C1F22100-8	320.834

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$32.483 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
DIREX

CEAG/MO/FDeIR/iv

P094-170



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO  
 INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE  
 DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE  
 CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.

Entre los suscritos JOSE ANTONIO OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.987.899 expedida en la ciudad de Cali, obrando en nombre de la Nación colombiana en su condición de Ministro de Agricultura, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, por una parte, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, por otra parte, quien adelante se denominará el IICA, representado por su Director General, MARTIN PINEIRO PLAGIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRAPA, con pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina y Carnet número 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica para la puesta en marcha de las etapas de Difusión y Capacitación de Sistema Nacional de Clasificación de Cortes y canales de la Carne Bovina, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previo estos CONSIDERANDOS: a) Que mediante el Acuerdo Básico sobre privilegios e inmunidades del 27 de septiembre de 1967, vigente a partir del 1 de febrero de 1968 el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia, b) Que Colombia es parte de la nueva convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, del 6 de marzo de 1979, ratificada por el Gobierno colombiano el 6 de Marzo de 1980; c) Que con fecha 6 de febrero de 1990, se firmó un acuerdo de operaciones entre la Nación-Ministerio de







CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.

Agricultura y el IICA, según el cual el IICA podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional.

d) que el IICA a venido prestando asesoría y apoyo a la Nación-Ministerio de Agricultura a través de convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica. e) que el Ministerio de Agricultura cuenta con recursos presupuestales para la vigencia fiscal de 1993 para contratar.

CONVIENEN: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO : El presente convenio tiene por objeto la prestación de Cooperación Técnica por parte del IICA al MINISTERIO DE AGRICULTURA para la puesta en marcha de las etapas de Difusión y Capacitación del Sistema Nacional de Clasificación de Cortes y Canales de la Carne Bovina. CLAUSULA SEGUNDA.-

ACTIVIDADES ESPECIFICAS : En desarrollo del objeto del presente Convenio, el IICA Asesorará al MINISTERIO en la puesta en marcha de las etapas de Difusión y Capacitación del Sistema Nacional de Clasificación de Cortes y Canales de la Carne Bovina, teniendo como base el informe final, resultado del Contrato No. 051 del 20 de Agosto de 1991, celebrado entre EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL ICTA de la Universidad Nacional, FEDEFONDOS Y EL SENA correspondiente a la parte inicial de Investigación y Validación. CLAUSULA

TERCERA.- PLAN DE OPERACIONES. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento de este Convenio, el Comité Ejecutivo de que trata la Clausula Cuarta aprobará un Plan de Operaciones que regirá la ejecución del Convenio y que contendrá como mínimo lo siguiente:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



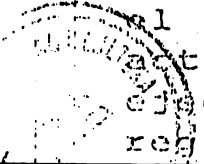




CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION MINISTERO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.  
=====

a) Descripción detallada de las actividades que se realizarán; b) Justificación, objetivos y metodología de las mismas; c) Cronograma para su desarrollo y ejecución y d) Asignación de costos de cada una de las actividades, señalando las contrataciones que sean indispensables. CLAUSULA CUARTA.-

COMITE EJECUTIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité ejecutivo conformado por el representante del IICA en Colombia o su delegado, por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Mercadeo y Comercio Interno del Ministerio de Agricultura o su delegado, por el Jefe de la División de Productos Carnicos del Ministerio de Agricultura o su delegado, por el Director del ICTA de la Universidad Nacional o su delegado, por el Director del SENA o su delegado, por el gerente de FEFONFONDOS o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) aprobar el Plan de Operaciones para la Ejecución del Convenio dentro de los treinta días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Elaborar y aprobar las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Operaciones; c) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) Seleccionar los asesores, consultores técnicos y entidades que deban ser contratados para el desarrollo del convenio y señalarles su remuneración y vigencia de su gestión e) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio y, f) Aprobar la ejecución final del Convenio g) Darse su propio reglamento. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL







CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.

IICA: a) Concurrir a la ejecución del Convenio con los recursos de que trata la Cláusula séptima; b) Desarrollar el Convenio de acuerdo con lo dispuesto en éste, y con sus propias normas y reglamentos; c) Ejecutar los recursos de que trata la cláusula octava de acuerdo con lo que para el efecto se establezca en el Plan de Operaciones y el presente convenio; d) Prestar servicios de Cooperación Técnica al Ministerio de Agricultura, en todas las actividades necesarias para el éxito del Convenio; e) Designar a una persona que sea la responsable del convenio por parte del IICA; f) Celebrar los contratos con los asesores, consultores, técnicos y entidades que sean seleccionados por el Comité Ejecutivo, para dar cumplimiento al Plan de Operaciones, aprobado por este; g) Presentar al Ministerio de Agricultura y al Comité Ejecutivo los análisis previos sobre formación académica, experiencia y seriedad de personal que sea requerido y de la labor específica que ha de asignar a cada uno. Cuando se trate de la contratación de consultores especialistas o de apoyo, el IICA deberá obtener la aprobación escrita de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. h) Presentar al Ministerio de Agricultura y al Comité Ejecutivo informes trimestrales sobre la ejecución del Convenio, que especifique el estado de ejecución presupuestal y los avances técnicos obtenidos; i) Preparar con el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Comercialización y el ICTA de la Universidad Nacional, el plan de operaciones del presente convenio, j) cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA: a)







CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.

Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero indispensables para la ejecución del Convenio; b) Transferir al IICA los recursos de que trata la Cláusula octava del presente convenio, las cuales se ejecutarán de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Plan de Operaciones; c) Preparar con el IICA y el ICTA de la Universidad Nacional el Plan de Operaciones del presente convenio y, d) suministrar los criterios de política y de información del Gobierno para el desarrollo de las actividades antes indicadas. CLAUSULA SEPTIMA.-

APORTES DEL IICA. El IICA aportará al presente Convenio, durante su vigencia; a) Apoyo logístico e información técnica para la puesta en marcha de las etapas de Difusión y Capacitación del Sistema de Clasificación de Cortes y Canales de la Carne Bovina; b) El equivalente a 6 meses hombre de expertos relacionados con el tema del convenio. c) Infraestructura administrativa para el manejo de los recursos del convenio, d) Instalaciones y apoyo para el desarrollo de seminarios, talleres y cursos de capacitación. CLAUSULA OCTAVA.-

APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA: El Ministerio de Agricultura aportará al convenio con cargo a la vigencia de 1993, la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00), provenientes del Presupuestó de inversión asignado al Ministerio de Agricultura, con cargo al siguiente rubro: Unidad 01 Dirección Superior Programa 1401 Investigación y Divulgación Científica y Tecnológica, Subprograma 002 Divulgación y Asistencia Técnica, proyecto 001 Investigación Difusión del Sistema Nacional de Clasificación y Corte de Carne Bovina, Recurso 17 Interno Nacional según certificado de





CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO  
 INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE  
 DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE  
 CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.  
 =====

disponibilidad No. 392 del 29 de Noviembre de 1993. CLAUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO: El Ministerio de Agricultura entregará al IICA los recursos señalados en la Cláusula anterior, una vez que se perfeccione el presente Convenio y se apruebe el Plan de Operaciones de que habla la cláusula tercera, previa la presentación y legalización de la Cuenta de Cobro por parte del IICA. PARAGRAFO: El desembolso que debe hacer el Ministerio de Agricultura está supeditado a la apropiación y al registro presupuestal correspondiente. CLAUSULA DECIMA.- COSTOS: Con recursos del presente convenio EL MINISTERIO DE AGRICULTURA reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos ejecutados para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, en concordancia con lo establecido en las resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura - JIA y conforme con las normas y reglamentos vigentes del IICA. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- BIENES: Los bienes adquiridos con los recursos de la Nación -Ministerio de Agricultura y los resultados técnicos obtenidos en la ejecución del presente Convenio, serán de propiedad del Ministerio de Agricultura, con destino a la Subdirección de Mercadeo y Comercio Interno. La publicación de la información se hará previa autorización del Ministerio de Agricultura y se podrán reproducir citando la fuente. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DURACION: El presente Convenio tiene una duración de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes. También darse por terminado anticipadamente, mediante escrito dirigido por una







CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.

parte a la otra, por lo menos, con un mes de anticipación. CLAUSULA DECIMA TERCERA.-

MODIFICACIONES: cuando se requiera introducir alguna modificación a las cláusulas del convenio, de común acuerdo y mediante intercambio de oficios, las partes procederán a la suscripción de un convenio adicional. Sin el lleno del anterior requisito, dichas modificaciones no producirán efecto alguno. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-

DESEMBOLSOS: El IICA ejecutará los recursos que habla la cláusula octava en la forma que se establezca en el Plan de Operaciones, previo visto bueno de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. CLAUSULA DECIMA QUINTA.-

CESION: El IICA no podrá ceder total ni parcialmente este convenio sin autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Comercialización del Ministerio de Agricultura. CLAUSULA DECIMA SEXTA.-

DE LA SUSCECION A LA LEY COLOMBIANA: Este contrato está sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-

INTERVENTORIA: La Interventoria del presente convenio será ejercida por el Ministerio de Agricultura a través del Director Técnico de la Dirección General de Comercialización o su delegado.- PARAGRAFO: Las funciones del interventor serán las siguientes: a) Verificar y controlar el cumplimiento del convenio, b) Vigilar el plazo del convenio. c) Solicitar información adicional si se requiere y d) Suscribir las actas a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.

SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Las divergencias que se presentaren en la interpretación de este convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes a satisfacción

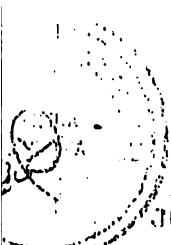
111



MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA NACION  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO  
 INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
 -IICA- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ETAPAS DE  
 DIFUSION Y CAPACITACION DEL SISTEMA NACIONAL DE  
 CLASIFICACION DE CORTES Y CANALES DE CARNE BOVINA.  
 =====

de cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje en derecho según los procedimientos establecidos en las leyes colombianas. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION. Una vez terminado el Convenio por cualquier causa, se procederá a su liquidación durante los quince días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. En tal eventualidad, si existe un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados y no causados el IICA procederá a devolverlos al Ministerio de Agricultura. El acta de liquidación correspondiente será firmada por el Ministro de Agricultura y el Representante del IICA, previa firma por parte del interventor del convenio. CLAUSULA VIGESIMA.- REQUISITOS PARA SU VALIDEZ. El presente convenio requiere del registro presupuestal por parte del Ministerio de Agricultura, hecho que lo perfecciona, y de la publicación en el Diario Oficial por parte del IICA, hecho que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los ( 21 ) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993)



*Jose Antonio Ocampo Gaviria*

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA  
 Ministro de Agricultura

*Eduardo Moscardi Carrara*

EDUARDO MOSCARDI CARRARA  
 Representante del IICA  
 en Colombia



**MEMORANDO** *File*

No SC/DG-931

Fecha 13 de abril, 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

**ASUNTO:** Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Puesta en Marcha de las etapas de difusión y capacitación del sistema nacional de clasificación de cortes y canales de carne bovina

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-137 del 28 de enero de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$210.644 de recursos externos provenientes del Convenio LA NACION/MA (258/93) -Clasificación de cortes y canales de carne bovina.

3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es K6943C1F21100-8.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$21.063 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
DIREX

CEAG/MO/FDeIR/iv

P094-171



*Copia Admistración*

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONTROL, COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA NACIONAL HACIA LA MUJER RURAL.**

Entre los suscritos: ARMANDO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'250.233, expedida en Tunjuelito, en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación y también en su condición de Ministro de Agricultura (encargado), obrando en nombre y representación de LA NACION, por una parte y, por la otra EDGARDO R. MOSCARDI CAREARA, identificado con el carné número 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores representante del IICA en Colombia, debidamente autorizado en Colombia por MARTIN E. PIÑEIRO PLAGLIERE, Director General del IICA, según documento que forma parte de este Convenio, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante IICA, organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura-suscrito el 27 de septiembre de 1967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1979, ratificada por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1980, hemos convenido suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es regular las relaciones entre LA NACION - Ministerio de Agricultura y Departamento Nacional de Planeación Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA, para los efectos de crear las condiciones para la puesta en marcha de una política dirigida a las mujeres campesinas e indígenas, que garantice que el conjunto de la gestión de las entidades del Sector Agropecuario se oriente a beneficiar a la mujer rural y, en particular la campesina e indígena, incorporando una perspectiva de género tanto en la formulación como en la ejecución de los planes y programas. De igual manera, el convenio busca apoyar y fortalecer la participación de las mujeres campesinas e indígenas en las organizaciones de los niveles local, regional y nacional, de tal manera que se estimule la utilización de herramientas de política y la demanda de decisiones y acciones institucionales que les aseguren el acceso y el control de los recursos necesarios para su desarrollo.

**SEGUNDA.- Acciones Específicas:** En desarrollo del objeto del presente Convenio, se realizarán las siguientes acciones específicas: 1) Coordinar y asesorar a las entidades del sector agropecuario para adecuar las instituciones para la ejecución de la política para las mujeres campesinas e indígenas. 2) Coordinar y asesorar a las organizaciones campesinas y organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas y proyectos relacionados con las mujeres campesinas e indígenas para que participen en el desarrollo de la política para la mujer rural. 3) Coordinar y dirigir el proceso de programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta la política para la mujer rural. 4) Promover y fortalecer una descentralización efectiva de la ejecución de la política para la mujer rural. 5) Diseñar y coordinar instrumentos para el desarrollo de la investigación socioeconómica relacionada con la mujer rural. 6) Coordinar un programa de difusión a través de medios masivos de la política de mujer rural.





**TERCERA.- APORTES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO:** Para la ejecución del presente convenio se contará con recursos por un monto calculado en la suma de doscientos diez y seis millones novecientos mil doscientos treinta y dos pesos (\$216.900.232.00) M/cte, resultado de las siguientes contribuciones de las partes: 1. La cantidad de doscientos siete millones novecientos mil doscientos treinta y dos pesos (\$207.900.232.00) M/cte, que el Departamento Nacional de Planeación transferirá al IICA, previa presentación de cuenta de cobro y aprobación del Plan de Trabajo de que trata la cláusula séptima, con cargo al programa 1101, subprograma 3, proyecto 007 "ASISTENCIA ECONOMICA, AID", subproyecto 2 "Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia Mujer Rural", Recurso 24, provenientes del Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal 1992. 2. La suma de nueve millones de pesos, (\$9.000.000.00) M/cte, que se obliga a asumir el IICA y que están representados en seis meses/hombre de tiempo completo y de un(a) profesional y en el tiempo del personal técnico del IICA que se destinará a la ejecución del convenio. 3 El Ministerio de Agricultura contribuirá por su parte, con un(a) profesional coordinador(a) del Programa Mujer Rural, 4 profesionales de su planta de personal, un asistente administrativo y el apoyo logístico y de infraestructura necesarios para la ejecución del convenio.

**PARAGRAFO:** Se reconocera al IICA por concepto de los costos administrativos y técnicos en que incurra para los efectos de la ejecución del convenio, una suma igual al diez por ciento (10%) del el valor de los recursos aportados por LA NACION, efectivamente gastados.

**CUARTA.- TERMINO:** El presente convenio tiene una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha en que LA NACION efectúe el desembolso de los recursos; con todo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, dando aviso a la otra parte, con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha prevista para la terminación. En tal caso, se procederá a la liquidación, dentro de los quince (15) días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la que se describirá en forma detallada todas las actividades desarrolladas y de los recursos ejecutados. Aprobada el acta, el IICA procederá a hacer el reembolso a La Nación de las sumas no comprometidas.

D/18/92  
II/17/92

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la ejecución del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones: a) LA NACION-Departamento Nacional de Planeación: 1) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero indispensables para la ejecución del convenio; 2) Designar al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario como Coordinador del Convenio quien, además de las funciones propias de la interventoría, autorizará todos los desembolsos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Convenio y 3) Transferir al IICA los recursos de que trata la cláusula precedente, los cuales únicamente se podrán destinar al pago de los servicios personales, estudios y consultorías, gastos de transporte, materiales, equipos y publicaciones, conforme al Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio de que trata la cláusula quinta. b) LA NACION-Ministerio de Agricultura: 1) Impartir las orientaciones de política referentes al Programa de Control, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional hacia Mujer Rural que sean necesarias para la ejecución adecuada del Convenio; 2) Apoyar y facilitar la ejecución del Convenio a través de sus propias dependencias y de sus entidades adscritas y vinculadas, para lo cual impartirá las instrucciones que sean indispensables; y 3) Designar a la persona que desempeñará las funciones de Director del Programa de Control, Coordinación, Seguimiento y evaluación de la Política Nacional

//



hacia Mujer Rural, de común acuerdo con el DNP. C) El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA: 1) Concurrir a la ejecución del Convenio con los recursos de que trata la cláusula tercera; 2) Participar en el desarrollo del convenio conforme a lo dispuesto en este convenio y a lo dispuesto por el Comité Administrativo de que trata la cláusula sexta; 3) Hacer los desembolsos correspondientes de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo y previa autorización del Coordinador del convenio; 4) Prestar servicios de asesoría tanto al Departamento Nacional de Planeación como al Ministerio de Agricultura en todas las actividades que sea indispensable realizar para la ejecución del convenio; 5) Designar a una persona que sea responsable de la coordinación del convenio por parte del IICA; 6) celebrar los contratos con los asesores, consultores y técnicos que sean requeridos para dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio y especialmente para la conceptualización y ejecución del Programa, siendo entendido que todo caso la responsabilidad técnica siempre estará a cargo del IICA; 7) Presentar al DNP y al Comité Administrativo informes trimestrales sobre la ejecución del convenio y; 8) Cumplir las demás obligaciones previstas en este convenio.

PARAGRAFO: NO VINCULACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA NACION y las personas que contrate el IICA para el cumplimiento de este convenio.

SEXTA.- COMITE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por el Viceministro de Agricultura, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario del DNP, el Director del Programa de Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural, designado por el Ministro de Agricultura, el representante del IICA en Colombia y el Coordinador que para efectos del convenio designe el IICA o sus delegados. Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio dentro de los treinta (30) días siguientes a su perfeccionamiento; 2) Elaborar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducirle al Plan de Trabajo; 3) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones que sea indispensable hacerle al convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; 4) Seleccionar los asesores, consultores y técnicos que deban ser contratados para el desarrollo del Convenio; 5) Darse su propio reglamento; 6) Tomar todas las decisiones sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio.

SEPTIMA.- PLAN DE TRABAJO: Dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento de este Convenio, el Comité Administrativo de que trata la cláusula sexta aprobará un Plan de Trabajo que regirá la ejecución del Convenio, y que contendrá como mínimo lo siguiente: a) Descripción detallada de las actividades que se realizarán; b) Justificación y objetivos de las mismas; c) Cronograma para su desarrollo y ejecución y d) Costos de cada una de las actividades. Respecto de cada actividad se señalará las contrataciones de estudios, consultorías o asesorías que sean indispensables.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION: Los resultados de los estudios, consultorías y asesorías que se contraten en desarrollo del Convenio, serán de propiedad única y exclusiva de LA NACION-Departamento Nacional de Planeación y su publicación requerirá, por consiguiente, la autorización previa, expresa y escrita del mencionado organismo.



**NOVENA.- ARBITRAMIENTO:** Las divergencias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución del Convenio, que no puedan ser solucionadas por acuerdo entre las partes, serán sometidas a decisión arbitral conforme a la legislación Colombiana.

**DECIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se realiza en desarrollo de los convenios de Cooperación Técnica con el IICA que se mencionan en el encabezamiento del mismo. En defecto de las estipulaciones expresas del presente convenio, se seguirán los principios establecidos en el convenio citado.

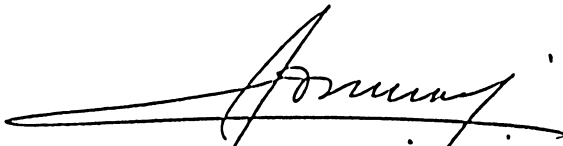
**DECIMAPRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por tratarse de un convenio celebrado en desarrollo de un acuerdo de cooperación internacional, sólo requiere para su perfeccionamiento registro presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación y cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial, la cual estará a cargo del IICA. Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los 7 DIC 1992

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,  
QUIEN ADEMAS ACTUA COMO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
DEL DESPACHO DE MINISTRO DE AGRICULTURA

  
ARMANDO MONTENEGRO



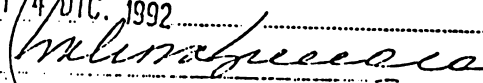
EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO INTERAMERICANO  
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

  
EDGARDO MOSCAEDI CERRERA

### REGISTRO

Número 35 Programa 1101  
Subprograma 03 Proyecto 07 Subp.02  
Recurso 24  
VALOR \$ 207.900.232,00 Vigencia de: 1992  
Fecha 4 DIC. 1992



  
Acto Decisorio de Presupuesto



348  
A. 1.3/9304



SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº. SC/DG-976

FECHA: 24 de junio, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

**029330K09101**  
**PPJMF.**

ASUNTO: Aprobación de recursos adicionales para el proyecto: Control, Coordinación; Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural

1. Se ha recibido el memorando SC/DR-584 del 31 de mayo de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$699.556; de los cuales US\$259,800 son recursos externos provenientes del Convenio con el Ministerio de Agricultura, US\$422.614 del Convenio con el Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia (PPJMF), y US\$17.142 con CATIs de esa Unidad.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se muestran en el anexo 1; donde además; se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$68.241 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/HScott  
LGParrá  
JWerthein

MEP/GE/EM/iv

PO93-270

RECIBIDO POR:  
JUL 2 4 23 PM '93  
*[Signature]*







DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
DIVISION DE PROGRAMACION

ANEXO 1

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS  
POR OBJETO DE GASTO  
(DOLARES)

PERIODO: 1993

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

PROYECTO: Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Institucionalización de la política en el MAG y diseño de los programas de ajuste institucional, capacitación difusión y sistema de seguimiento A9933C1C09101 I3933C1C09101 02933C1C09101					6,000	4,000	4,000	17,142 99,500 100,000		17,142 113,500 100,000	17,142 113,500 100,000
Capacitación de funcionarios a nivel central y regional de organizaciones campesinas y ONG's I3933C1C09102 02933C1C09102					6,714	2,500	2,500	40,000 23,643		49,214 23,643	49,214 23,643
Promoción de la descentralización de la política mujer rural I3933C1C09103 02933C1C09103					40,000	1,714	2,000	35,114 5,100		38,828 45,100	38,828 45,100
Difusión de la política mujer rural I3933C1C09104 02933C1C09104					35,714 2,857	2,929	2,929	19,615 5,000		58,258 7,857	58,258 7,857
Identificación y desarrollo de paquetes productivos y apoyo a proyectos viables y demostrativos 02933C1C09105						231,614		14,400		246,014	246,014
<b>TOTALES</b>					91,285	237,328	11,429	359,514		699,556	699,556
CATIS (A9)								17,142		17,142	17,142
MAG-DNP (13)					48,428	5,714	11,429	194,229		259,800	259,800
PJMF (02)					42,857	231,614		148,143		422,614	422,614

PO93-270



File Comandos

No lo paxam a tiempo por  
Cuentos de Cobro

01 - 096 - 4 - 91

CONVENIO ADICIONAL AL No. 01-096-0-91 DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

Entre los suscritos MAURICIO PIMIENTO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.434.067 expedida en Bogotá quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, en adelante DRI y CARLOS AQUINO GONZALEZ, quien en su calidad de Director General obra en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y delega expresamente la facultad de firmar este convenio, en su nombre y representación en el Director de la Oficina en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el pasaporte número 7.959.739 de la República Argentina, en adelante el IICA, partes intervinientes en el convenio 01-096-0-91 suscrito el 10 de diciembre de 1991 hemos acordado: PRIMERO.- Adicionar sus recursos con la suma de \$95.000.000 (Noventa y cinco millones de pesos M/cte.) proveniente del Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal 1994, con cargo al Programa 5102, Subprograma 13. Proyecto 007, de los cuales la suma de \$66.500.000 (Sesenta y seis millones quinientos mil pesos M/cte.) corresponde al recurso 06 y \$28.500.000 (Veintiocho millones quinientos mil pesos M/cte.) corresponde al recurso 17. SEGUNDO.- El DRI entregará al IICA la totalidad de los recursos dentro de los tres (3) meses siguientes al perfeccionamiento de este convenio. TERCERO.- Prorrogar la vigencia del convenio 01-096-0-91 hasta el 29 de abril de 1995. CUARTO.- Las demás cláusulas del convenio y sus adicionales continúan iguales y conservan su eficacia y vigor. QUINTO.- El presente convenio adicional requiere: 1) Por parte del DRI: a) Firma del Director General, y b) Registro Presupuestal; 2) Por parte del IICA: a) Firma del representante legal, y b) Pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C. a los

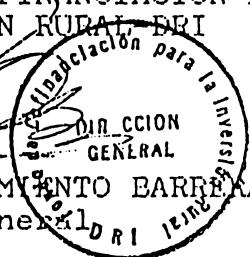
25 ABR. 1994

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

MAURICIO PIMIENTO BARRERA  
Director General

CARLOS AQUINO GONZALEZ  
Director General



POR DELEGACION:

EDGARDO MOSCARDI CARRARA  
Representante de la Oficina del IICA en Colombia

Los \$28.500.000 a Cuenta de  
C/C # 525935 Banco  
la TX/24/94

Decidido C.H. por \$33.250.000 el 11/18/94

MANUELA  
MONTANO





SEDE CENTRAL

Amor...  
096 Br

MEMORANDO

Nº SC/DG-1033

FECHA: 28 de julio, 1992

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñero, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para el proyecto "Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia"

1. Se ha recibido su memorando AA/CO-1492 del 1 de julio de 1992, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$345.224 de recursos externos provenientes del Convenio IICA/DRI.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se indican en el anexo 1; donde además se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$34.523 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/MLopezlage  
DBustamante  
JWerthein

MEP/MO/FDR/iv

P092-298



Favor entregar a J Teujillo  
Coby

ANEXO 1

A

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
DIVISION DE PROGRAMACION

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS  
POR OBJETO DE GASTO  
(DOLARES)

PERIODO: 1992

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: "Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia"

096

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
- Contratación de estudio de preinversión C2923C1C05101							500	143,343		143,843	143,843
- Asesoría regional a proyectos de mercadeo C2923C1C05102							500	172,112		172,612	172,612
- Estudios específicos y eventos técnicos de apoyo a la ejecución C2923C1C05103							1,000	24,892		25,892	25,892
- Divulgación C2923C1C05104								2,877		2,877	2,877
<b>TOTAL</b>							2,000	343,224		345,224	345,224

P092-298





*J. J. F. C.*

626-53  
OTROSI No. AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL FUSIONADO CON EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA "IICA".

Entre los suscritos, a saber: ALEJANDRO LINARES CANTILLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.249.237 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director Ejecutivo, en virtud del Decreto 2739 de 1993, actúa en nombre y representación legal de EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL, Establecimiento Público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con los decretos 2133 de 1992 y 2737 de 1993, regido para efectos contractuales por la ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará EL FONDO de una parte, y de la otra EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, mayor de edad, e identificado con el carné 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien, por delegación de su Director General Carlos Aquino Gonzalez, obra como Representante Legal del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA "IICA", con personería jurídica internacional, que en adelante se llamará EL IICA, hemos convenido suscribir el presente OTROSI, previas las consideraciones siguientes: Que el día 23 de diciembre de 1993 se celebró el contrato de cooperación técnica entre las mismas partes, para la ejecución del proyecto "Mujer Rural PNR/IICA". Que el contrato tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses que empezaron a contarse a partir de la entrega del anticipo. Que el anticipo fue recibido por EL IICA el día 17 de abril de 1994. Que el plazo de ejecución vence, por tanto, el día 19 de abril de 1995. Que el último desembolso está previsto para el octavo mes luego del giro del anticipo, es decir, para diciembre de 1994. Que a EL FONDO no le sería posible dar cumplimiento a sus compromisos contractuales si el pago ha de realizarse en 1995, por cuanto para tramitar la cuenta de cobro se requiere que la misma se presente con un mes de antelación a la terminación de la vigencia fiscal de 1994, por lo que se hace necesario modificar la fecha de pago del último desembolso a efecto de que éste se trate en noviembre de 1994, fecha para la cual se espera que el presente contrato tenga una ejecución mínima del cincuenta y ocho por ciento (58%), para lo cual se solicitará a EL IICA un informe sobre avances de ejecución que cubra el cincuenta y ocho por ciento (58%) señalado, el cual deberá contar con el visto bueno del Subdirector del FOSUS PRONP, y anexarse a la cuenta de



OTROSI No. AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL, FUSIONADO CON EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA "IICA".

cobro respectiva. Que el Decreto 2133 de 1992 fusionó el Fondo Especial de la Presidencia de la Republica con el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social FOSÉS. Que el presente OTROSI consta de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificase parcialmente la cláusula SEXTA Valor y Forma de Pago del contrato de cooperación No. 624 - 93, en el sentido de iniciar el trámite del ultimo desembolso en el mes de noviembre de 1994, previa presentación del informe aprobado por el Subdirector del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, el cual se anexará a la cuenta de cobro y cubrirá como mínimo un cincuenta y ocho por ciento (58%) de ejecución del contrato. CLAUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican expresamente las demás estipulaciones del convenio de cooperación técnica suscrito entre ellas. CLAUSULA TERCERA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la firma de las partes. PARAGRAFO: EL IICA se compromete a publicar el presente OTROSI en el Diario Oficial una vez firmado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. En constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C.

05 AGO. 1994

POR EL FONDO

POR EL IICA

Alejandro Linarés Cantelero  
ALEJANDRO LINARES CANTERERO  
Director Ejecutivo

Edgardo R. Morcandi  
EDGARDO R. MORCANDI  
DIRECTOR

FI-IICA





SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-734

FECHA: 15 de marzo, 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para el proyecto: Implantación de la política de mujer rural en el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR)

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-393 del 25 de febrero de 1994, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$180.452; de los cuales US\$10.000 son recursos CATIs de la Oficina y US\$170.452 son recursos externos provenientes del convenio entre el IICA y el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.
3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se indican en el anexo 1; donde además, se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.
4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$17.045 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.
5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
DIREX

CEAG/MO/FDeIR/iv

P094-126

Recursos Comunes \$ 150.000.000  
 a recibir así: } a) 30.000.000 - IV/28/94  
 b) 70.000.000  
 c) 50.000.000

Nombre: Coop. técnica entre el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, Fusimado con el Fondo de Presidencia de la República y el IICA.



UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: Implantación de la política de mujer rural en el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), PERIODO: 1994

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
- Contratación de estudios y consultores. A9943C1C14101 E7943C1C14101								5,000 44,771		5,000 44,771	5,000 44,771
- Apoyo a proyectos productivos. E7943C1C14102								62,500		62,500	62,500
- Capacitación, asesoría a funcionarios y organizaciones. A9943C1C14103 E7943C1C14103								5,000 51,250		5,000 51,250	5,000 51,250
- Producción de materiales de capacitación y divulgación. E7943C1C14104					11,931					11,931	11,931
TOTAL					11,931			168,521		180,452	180,452
CATIE (A9)								10,000		10,000	10,000
FDSOES (E7)					11,931			158,521		170,452	170,452

P094-126





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL -PLAN NACIONAL DE REHABILITACION- Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-

Entre los suscritos ALEJANDRO LINARES CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.248.237 de Bogotá, quien en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, nombrado por Decreto 2739 de diciembre 31 de 1993, y debidamente posesionado, actúa en nombre y representación de dicho Fondo, Establecimiento Público adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, y quien en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2707 de 1993 actúa como Director del Plan Nacional de Rehabilitación, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL PNR y por otra EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-, entidad con personería jurídica internacional, representada legalmente por EDGARDO RUBEN MOSCARDI CARRARA, mayor de edad, identificado con la Carné No. 152 expedido el 14 de agosto de 1991 por la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del Poder General otorgado por el Apoderado Generalísimo del IICA, señor CARLOS AQUINO GONZALEZ, que en adelante se denominará IICA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el presupuesto del Plan Nacional de Rehabilitación es ejecutado por el Fondo de solidaridad y Emergencia Social. 2. Que dentro de las funciones del Plan Nacional de Rehabilitación se encuentran las dispuestas en los literales f. y j. del artículo 6o. del Decreto 2707 de 1993 las cuales señalan lo siguiente: Apoyar, en una perspectiva de desarrollo sustentable, proyectos productivos que busquen mejorar el nivel de ingresos de los sectores vulnerables de la población apoyando y fomentando la organización de pequeños productores, proyectos de comercialización, proyectos agroindustriales, faniempresas y actividades de economía solidaria, especialmente en zonas de economía campesina e indígena y llevar a cabo las actividades que le corresponden en desarrollo de los convenios de cooperación nacional e internacional, conforme a la estrategia socioeconómica que adelantará el Plan Nacional de Rehabilitación. 3. Que Colombia es parte de la Convención que crea al IICA, de marzo de 1978, ratificada en diciembre de 1980. 4. Que el 6 de febrero de 1990 se firmó un acuerdo básico de operaciones entre el Ministerio de Agricultura y EL IICA, en virtud del cual éste podrá contribuir a las acciones deficitarias por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional. 5. Que el artículo 6o. del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Colombia y el IICA, sobre privilegios e inmunidades del Instituto dispone: "El Instituto gozará en Colombia de las siguientes prerrogativas e inmunidades: a) De inmunidad de jurisdicción de los tribunales nacionales, contra todo procedimiento judicial y administrativo, a



excepción de los casos particulares en que expresamente se renuncie a esa inmunidad ...". 6. Que EL IICA procurará lograr la vinculación del Ministerio de Agricultura a la ejecución del convenio, a través de acciones concordantes con sus funciones legales relacionadas con la definición de políticas para la mujer rural. 7. Que el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia formuló la "Política Integral para las Mujeres Colombianas" la cual cobija a la mujer rural en el desarrollo. 8. Que igualmente se adelantó la definición de criterios y lineamientos de política específicos para la mujer rural. 9. Que la definición y ejecución de programas y proyectos para la mujer campesina -tarea primordial de la política- están inscritas en los lineamientos de la política de desarrollo rural campesino. 10. Que en dicha política se redefinen las funciones de las diversas entidades que intervienen en el desarrollo rural y muy claramente se reconoce la especialización del Plan Nacional de Rehabilitación, en su papel de responsable de la organización, movilización y capacitación de la comunidad para participar en la planeación del desarrollo rural municipal. 11. Que por lo anterior, EL PNR debe crear, convocar y animar los consejos municipales de desarrollo rural (o consejos de rehabilitación). 12. Que por ende, los esfuerzos por institucionalizar la política integral para las mujeres en el sector rural deben implicar un esfuerzo sistemático por afectar tanto la oferta de servicios del PNR como la demanda organizada de las mujeres rurales por los mismos. 13. Que para EL FONDO-PNR es fundamental la implantación de dicha política para la mujer rural, lo que precisa disponer de estudios,, proyectos, metodologías e instrumentos, para inducir el proceso de control, coordinación, seguimiento y evaluación de la política nacional dirigida a la mujer campesina e indígena. 14. Que EL IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a entidades gubernamentales del sector agropecuario para fortalecer su capacidad de planificación y desarrollo con resultados satisfactorios. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de IICA de los siguientes proyectos: 1. Prestar la asistencia técnica necesaria para garantizar la articulación del Plan Nacional de Rehabilitación en el "Proceso de Innovación y trabajo en equipo para la realización de las Políticas Agropecuarias" de acuerdo con el documento de proyecto del Ministerio de Agricultura que lleva el mismo nombre, el cual se anexa y forma parte integral del contrato, por valor de \$5.000.000.00. 2. Ejecutar el proyecto de Mujer Rural de la Subregión del San Juan en el departamento del Chocó, por valor de \$15.000.000.00, según documento que se anexa y que también forma parte integral del presente contrato. 3. Desarrollar el Proyecto "Escuela de capacitación y formación de multiplicadoras en desarrollo rural" consistente en la capacitación y formación en política para el desarrollo de la mujer rural en cada una de las cinco (5) subregiones PNR del departamento de Sucre: Mojana, Montes de María, Sabanas, Morrosquillo y San Jorge, por valor de \$10.000.000.00, conforme al perfil, ficha de programación de actividades y proyecto, documentos que se anexan y que también forman parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/cte. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** EL PNR entregará a IICA el valor de este contrato en dos contados así: El cincuenta (50%) por ciento en calidad de anticipo,



una vez legalizado el mismo y previo el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios, y el saldo, o sea el cincuenta por ciento (50%) restante, una vez ejecutado el 80% de los recursos entregados, previa acta de avance del proyecto. CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de inversión del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, Programa 1101, Subprograma 003, Proyecto 006, por valor de \$5.000.000.00 y Programa 2101, Subprograma 001, Proyecto 006, por valor de \$15.000.000.00. Y con cargo al Convenio adicional 01 al Convenio No. 028-93 suscrito entre el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social y la Fiduciaria del Estado, Programa 2101, Subprograma 002, Proyecto 006, Recursos Nivel Nacional, la suma de \$10.000.000.00. En todo caso, los pagos a que se obliga EL PNR, en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones que para el efecto se hagan en su presupuesto. CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la entrega de los recursos, más cuatro (4) meses para efectos de la liquidación del contrato. EL IICA deberá iniciar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los recursos. CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PNR: EL PNR se obliga a: 1) Entregar a IICA los recursos indicados en la cláusula segunda del presente contrato. 2) A través de la Dirección del PNR, coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del proyecto, por conducto del Delegado Departamental del Plan Nacional de Rehabilitación o de la persona que designe la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación. CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL IICA: Por su parte EL IICA se obliga a: 1) Destinar los recursos entregados por EL PNR exclusivamente al objeto del presente contrato. 2) Aportar la suma de \$2.000.000.00 para el desarrollo de los proyectos señalado en los numerales 2 y 3 del objeto del presente contrato. 3) Llevar una contabilidad independiente de los recursos del contrato en la cual se pueda verificar en cualquier momento por parte de la Contraloría General de la República y del PNR, el estado de ejecución financiera y el destino de los recursos ejecutados. 4) Realizar la dirección y supervisión técnica de las labores que requieran ser cumplidas para el desarrollo del objeto del presente contrato. 6) Hacer el seguimiento físico, financiero y la evaluación técnica en todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Desarrollar las labores tendientes al cumplimiento del objeto del presente contrato, en la oportunidad y forma necesarias para que se ajusten al cronograma de actividades y a los requerimientos del PNR. 8) Contratar los servicios de un profesional experto en el tema Mujer Rural, de tiempo parcial. 9) Informar trimestralmente a la Dirección del PNR sobre el avance físico y financiero del proyecto. En todo caso se presentará un informe cuando se cumpla la mitad del plazo de ejecución del contrato. 10) Destacar en todo momento la participación del PNR a través de impresos, vallas, placas o el medio adecuado al proyecto. 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. CLAUSULA OCTAVA.- COMITE COORDINADOR: A partir de la celebración del presente contrato se integrará un Comité Coordinador conformado por el Director



del PNR o quien él designe y la persona responsable del tema Mujer en en el PNR o la persona responsable del tema de Desarrollo Rural, cuando el proyecto a ser discutido en el respectivo Comité sea el señalado en el numeral 3o. del objeto del presente contrato y b) el representante del IICA en Colombia o quien él designe. Son funciones del Comité: a) Especificar el alcance y la forma de ejecución de las actividades en cuya enunciación se menciona su participación. b) Velar por la adecuada, efectiva, legal y oportuna ejecución de los recursos. c) Adoptar las decisiones operativas que sean necesarias para el desarrollo del presente proyecto. d) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio. e) Promover y garantizar la presentación oportuna de los informes de ejecución al FONDO-PNR. f) Velar por que en las acciones que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos al FONDO-PNR. g) Las demás que puedan corresponderle en virtud del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- COSTOS OPERATIVOS: EL IICA** recibirá como contraprestación por los servicios prestados una suma equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos ejecutados, por concepto de costos administrativos y técnicos indirectos. **CLAUSULA DECIMA.- INTERVENTORIA:** La Coordinación, interventoría y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, estará a cargo del funcionario o contratista que designe el Director del PNR. El Interventor está autorizado para efectuar sugerencias al IICA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. EL IICA a su vez, está obligada a suministrar la información que se le solicite y a dar trámite a las sugerencias del Interventor. **PARAGRAFO:** Esta representación no faculta al Interventor para ejecutar actos que por su naturaleza correspondan al Director del PNR o su delegado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** EL IICA empleará por su cuenta y responsabilidad, el personal y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sin que en ningún momento se establezca vinculación alguna de tipo laboral con EL PNR. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL IICA no podrá ceder la ejecución del presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del PNR, a través de la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS:** EL IICA será la única responsable frente a los subcontratos que celebre. **DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato por mutuo acuerdo, en los eventos de la fuerza mayor o el caso fortuito; igualmente, cuando se considere necesario, a juicio de la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación, por causas ajenas al IICA. El término de suspensión no se computará para los efectos del plazo del Contrato. En el acta que suscriba EL IICA y el Interventor consignarán en forma expresa los motivos que dieron lugar a la suspensión y la manera como se acreditarán y reconocerán los mayores costos causados de conformidad con las disponibilidades presupuestales que los prevén. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del IICA. c) Por





el vencimiento de su vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cuando lo que se modifique sea la cuantía esta no podrá incrementarse en más del cincuenta (50%) por ciento del valor inicialmente pactado. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes con fines y para su ejecución, el registro presupuestal a cargo del PNR y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima quinta. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser publicado por parte del IICA de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Conforme a la citada disposición, la publicación podrá efectuarse en el Diario Oficial, este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. En constancia de todo lo anterior, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL PNR

02 AGO. 1994

POR EL IICA

*Alejandro Linares Cantin*  
ALEJANDRO LINARES CANTIN



Director Ejecutivo  
Fondo de Solidaridad y Emergencia Social  
Director Plan Nacional de Rehabilitación

*Edgardo Ruben Moscardi Carrara*  
EDGARDO RUBEN MOSCARDI CARRARA  
Representante Legal

ABP-IICA



Y MODIFICA, MODIFICACION - ANEXO AN...  
 El presente contrato...  
 en que el...  
 propiedad, previo acuerdo de...  
 cuando lo que se modifica...  
 Reg. Pial. 587 Vigencia 1994  
 Unid. Ejecut. 1101 Subprog. 003  
 Proyecto 006 Subp. Recurso  
 Valor 5000.000 Fecha 2 AGO. 1994  
*[Signature]*

El presente contrato...  
 en que el...  
 propiedad, previo acuerdo de...  
 cuando lo que se modifica...  
 Reg. Pial. 587 Vigencia 1994  
 Unid. Ejecut. 1101 Subprog. 003  
 Proyecto 006 Subp. Recurso  
 Valor 15000.000 Fecha 2 AGO. 1994  
*[Signature]*  
 Jefe Div. de Presupuestos

REG. EL TICA  
 PRESUPUESTO  
 Reg. Pial. 587 Vigencia 1994  
 Unid. Ejecut. 1101 Subprog. 003  
 Proyecto 006 Subp. Recurso  
 Valor 5000.000 Fecha 2 AGO. 1994  
 ESTAMPADO

02 AGO 1994  
 POR EL ENJE  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 FOMENTO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIAS  
 DIRECTOR PLAN NACIONAL DE REHABILITACION  
 ALEXANDRO LINARES CANTILLO  
*[Signature]*





## MEMORANDO

No SC/DG-2267

Fecha 25 de octubre de 1994

*File*  
*PNR*  
*395*

A: Edgardo Moscardí, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Apoyo al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social en la ejecución de proyectos para garantizar la articulación del Plan Nacional de Rehabilitación

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-2719 del 6 de octubre de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$331,178 de recursos externos provenientes del Convenio entre el IICA y el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social
3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es X6943C11-25100-6.
4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$3,218 por concepto de Costos Administrativos y Fines Institucionales en la ejecución de este operativo.
5. En virtud de lo anterior se comprometerá en gastos mínimos los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: JAcosta

ESalvadó

CEAG/FDeIR/EM/iv

PO94-421





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MODIFICACION No.1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA No.033 DE 1994 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- HOJA No.1

Entre los suscritos: **JUAN JOSE PERFETTI DEL CORRAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17042.931 expedida en Medellín, obrando a nombre y en representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Viceministro de Coordinación de Políticas encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **CARLOS E. AQUINO GONZALEZ** quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación en el representante de la oficina del IICA en Colombia, **EDGARDO MOSCARDI CARRARA**, con pasaporte N.7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en adelante se denominará **EL IICA**, hercos acordado celebrar la modificación que consta en el presente documento la cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**. **PRIMERA**-- Modificar el párrafo de la cláusula tercera del convenio No.033 de 1994 la cual quedara así: **PARAGRAFO:** El Plan de Operaciones deberá ser aprobado durante el primer mes de vigencia del convenio por un Comité Ejecutivo, conformado por el representante del IICA o su delegado, el Viceministro de Coordinación de Políticas o su delegado y el Director de la Dirección de Política Sectorial del Ministerio o su delegado. El Plan de operaciones por mutuo acuerdo de las partes podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo, el cual actuará de acuerdo con la reglamentación que se defina en el Plan de Operaciones.; **SEGUNDA**.- Modificar la cláusula cuarta del Convenio N.033 de 1994 la cual quedará así: **ACTIVIDADES**.- El IICA administrará los recursos del presente convenio de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan de Operaciones, previo visto bueno del Director de la Dirección de Política Sectorial. **TERCERA**.- Modificar la cláusula Décima Sexta del convenio No.033 de 1994 la cual quedara así: **INTERVENTORIA** : La interventoría la ejercerá el Director de la Dirección de Política Sectorial del Ministerio o el funcionario quien él o el Secretario General delegue para el efecto. En consecuencia, el interventor tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio; 2) Orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; 3) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL IICA; 4) Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumpla con las condiciones establecidas en este convenio y las ofrecidas por EL IICA; 5) Elaborar el Acta de Liquidación del convenio y darle su visto bueno antes de la firma de las partes. **CUARTA**.- Todos los

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Oficina Jurídica







REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

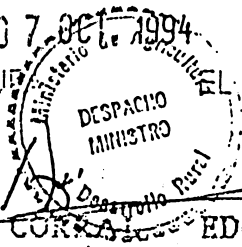
MODIFICACION No 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA No.033 DE 1984 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- HOJA No.2

permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pasado en la presente modificación. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada cuando sea suscrita por las partes. SEXTA: El presente Convenio modificadorio requiere: Por parte de EL IICA, Cancelar los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

07 OCT 1994

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EL IICA,

*Juan José Peretti del Corral*  
JUAN JOSE PERFETTI DEL CORRAL  
Viceministro de Coordinación de Políticas encargado de las funciones del despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



*Edgardo Moscardi Carrara*  
EDGARDO MOSCARDI CARRARA  
Representante del IICA en Colombia



AGRAL  
Verificadas





MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.1

Entre los suscritos JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14'967.399 expedida en Cali obrando en nombre del Ministerio de Agricultura en su condición de Ministro, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, por otra parte que en adelante se denominará el IICA, representado por su Director General, CARLOS AQUINO, <sup>Comandante</sup> quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación en el representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, con Pasaporte No.7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No.152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica para apoyar el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología, sujeto a las Cláusulas que más adelante se relacionan, previos estos considerandos: a) Que mediante el Acuerdo Básico Sobre Privilegios e Inmidades del 27 de Septiembre de 1967, vigente a partir del 1 de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer Convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia; b) Que Colombia es parte de la nueva convención que crea el nuevo Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA" del 9 de marzo de 1978, ratificado por el Gobierno colombiano el 6 de marzo de 1980; c) Que con fecha 6 de febrero de 1990 se firmó un Acuerdo de Operaciones entre EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y el IICA, según el cual, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA" podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social a través del fortalecimiento de su capacidad institucional; d) Que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo al MINISTERIO DE AGRICULTURA a través de Convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica; e) Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA ha creado una unidad Ad- Hoc para coordinar las acciones del SINTAP y orientar la administración de los recursos del PRONATTA; f) Que el Decreto No. 591 de 1991, regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas. CLAUSULAS. CLAUSULA PRIMERA.

OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la cooperación científica y tecnológica del IICA al MINISTERIO DE AGRICULTURA, con el fin de fortalecer su capacidad técnica operativa a través de los siguientes objetivos específicos: a) Establecer la Unidad de Coordinación del SINTAP; b) Desarrollar los instrumentos y aplicar las metodologías que permitan el seguimiento y operación del sistema gerencial de información para el seguimiento y toma de decisiones sobre los proyectos e inversión que se financien con los recursos del PRONATTA; c) Desarrollo y aplicación de







MINISTERIO DE AGRICULTURA  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.2

instrumentos que contribuyan a mejorar el desempeño de las Secretarías de Agricultura en la coordinación del SINTAP; d) Diseñar los contenidos, el desarrollo logístico de los proyectos de capacitación en gestión del sistema y producción de medios de comunicación teniendo como marco de referencia las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional sobre las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATAs y con criterios que determine el Ministerio de Agricultura para su ejecución. CLAUSULA SEGUNDA. PROYECTOS.- La cooperación científica objeto del presente Convenio, será desarrollada por medio de los siguientes proyectos, los cuales contendrán además de las actividades que se señalan a continuación las que en desarrollo del Convenio acuerden las Partes. Cada proyecto se elaborará con base en los criterios y metas fijadas en el Plan de Operaciones. PROYECTO 1. Administración, seguimiento y evaluación del SINTAP a nivel central. PROYECTO 2 Sistematización de la información del SINTAP. PROYECTO 3 Apoyo para el desarrollo del proyecto de capacitación en gestión. PROYECTO 4. Asistencia a la producción de medios de comunicación. PARAGRAFO PRIMERO.- Durante la ejecución se harán análisis evaluativos trimestrales de las actividades que se realizan en cada proyecto con el objeto de introducir los ajustes que sean necesarios para garantizar el éxito de los proyectos. CLAUSULA TERCERA. PLAN DE OPERACIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMACION.- Las Partes se regirán por el Plan de Operaciones preparado por el Ministerio de Agricultura y el IICA, y aprobado por el Comité del Convenio un mes después de la fecha de aprobación de la Garantía Unica de Cumplimiento. El Plan de Operaciones deberá contener para cada proyecto el detalle de actividades, justificación, objetivos, contenido, metodología, metas, requisitos de concursantes y asistentes a eventos, cronogramas, tipo de materiales, costos unitarios e indicadores de evaluación. Para cada uno de los proyectos señalados en la Cláusula anterior se realizarán las actividades que se especifican a continuación: Proyecto 1. a) Coordinación del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología para la administración y coordinación de proyectos del PRONATTA; b) Estudios de evaluación y apoyo en la operación de los grupos consultivos del SINTAP-PRONATTA; c) Capacitación de los funcionarios vinculados con la Unidad de Coordinación del SINTAP en el Ministerio de Agricultura y dotación de equipo para su operación. Proyecto 2. a) Apoyo al diseño del sistema de proyectos y al montaje de la base de datos para su seguimiento; b) Asesorar a las Secretarías de Agricultura en el montaje del sistema de proyectos; c) Coordinar el montaje del sistema de proyectos en la Secretaría de Agricultura y el Ministerio de Agricultura. Proyecto 3. Coordinar el apoyo logístico para la ejecución del proyecto con la entidad o entidades que determine el Ministerio de Agricultura; d) Prestar asesoría técnica al

AVDA. JIMENEZ No. 7-85 CONMUTADOR 334 11 99 A.A. 24433 TELEX 44470 TELEFAX 2841775 SANTA FE DE BOGOTA







MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.3

Ministerio de Agricultura y al IICA en la definición de los términos de referencia, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales que tendrán que cumplir las entidades que participen en el proyecto de unidades regionales de apoyo tecnológico; c) Contratar el diseño y elaboración de materiales para distribuir entre las UMATAS, entidades del SINTAP y administración municipal y departamental. Proyecto 4. a) Contratar el diseño, publicación y distribución de materiales que el Ministerio de Agricultura requiera para la divulgación del SINTAP entre los cuales se producirá un boletín bimensual para ser enviado a todas las UMATAS y entidades del SINTAP en el Territorio Nacional. PARAGRAFO.- El Plan de Operaciones deberá ser aprobado durante el primer mes de vigencia del Convenio por un Comité Ejecutivo, conformado por el representante del IICA o su delegado, el Viceministro de Agricultura o su delegado, el coordinador y el Subdirector de Transferencia de Tecnología del Ministerio de Agricultura. El Plan de Operaciones por mutuo acuerdo de las Partes podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo, el cual actuará de acuerdo con la reglamentación que se defina en el Plan de Operaciones. CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES.- El IICA administrará los recursos del presente Convenio de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan de Operaciones, previo visto bueno de la Subdirección de Transferencia de Tecnología del Ministerio de Agricultura. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL IICA.- a) Prestar la cooperación técnica y administrativa necesaria para la buena ejecución de los proyectos, las metas y objetivos del convenio; b) Responder por el cumplimiento de los proyectos establecidos en el Plan de Operaciones de acuerdo con sus propias normas y reglamentaciones; c) Fijar como sede principal del Convenio sus Oficinas en Colombia; d) Con cargo a los recursos del convenio asignar personal de Planta o contratar el personal profesional o de apoyo liberando al Ministerio de Agricultura de las cargas laborales que se produzcan; e) Presentar los informes que se estipulen en el Plan de Operaciones. PARAGRAFO.- El IICA presentará al Comité Ejecutivo los análisis previos sobre formación académica, experiencia y seriedad del personal que sea requerido y de la labor específica que ha de asignarse a cada uno. Cuando se trate de la contratación de consultores especialistas o de apoyo, el IICA deberá obtener la aprobación escrita del Ministerio de Agricultura, proponiendo de antemano, de ser posible, alternativas a consideración de éste. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.- a) Preparar con el IICA el Plan de Operaciones del presente Convenio, b) Suministrar los antecedentes de política y de información del Gobierno, para el desarrollo de los proyectos antes indicados; c) Definir las áreas temáticas de la capacitación, como las prioridades en su aplicación por las regiones territoriales, para



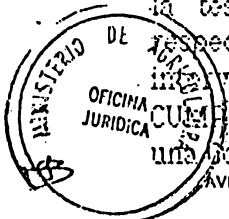






MINISTERIO DE AGRICULTURA  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.4

la ejecución de los proyectos; d) Entregar al IICA los recursos financieros señalados en la Cláusula Septima; e) Reconocer al IICA en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones del Ministerio intereses moratorios equivalentes al interés legal civil; f) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que se deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. CLAUSULA SEPTIMA. APORTES.- El IICA aportará al presente Convenio, durante su vigencia : a) Ocho (8) meses hombre de un especialista, apoyo logístico e información técnica de soporte para la contratación de consultores nacionales e internacionales, tiempo parcial de una secretaria, infraestructura administrativa para el manejo de los recursos del Convenio; ofrecimiento de instalaciones y apoyo para el desarrollo de seminarios, talleres y cursos de capacitación y colaboración parcial de otros técnicos del equipo del IICA en Colombia y otros países cuando así sea acordado; b) Hasta Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000.00) Moneda Legal, como contribución para la realización de actividades durante la fase de despegue del Convenio, para el cumplimiento de las metas del primer bimestre. El Ministerio de Agricultura aportará al Convenio durante la Vigencia de 1994, la suma de Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$358.150.000.00) M/CTE, provenientes del Presupuesto Nacional, con cargo a los siguientes rubros : a) Proyecto : Administración, Seguimiento y Evaluación del SINTAP, la suma de Ciento Setenta y Dos Millones Sesenta Mil Pesos (\$172.060.000.00) Moneda Legal, b) Proyecto : Asistencia a la Capacitación en Gestión, la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Treinta Mil Pesos (\$44.030.000.00) Moneda Legal; c) Proyecto : Sistematización de la evaluación y seguimiento a nivel Nacional, la suma de Cuarenta y Seis Millones Treinta Mil Pesos (\$46.030.000.00) Moneda Legal; d) Asistencia a la Producción de Medios, la suma de Noventa y Seis Millones Treinta Mil Pesos (\$96.030.000.00) Moneda Legal, conforme a los certificados Disponibilidad Presupuestal numeros 093, 096, 095, 075, respectivamente, expedidos por la División de presupuesto del Ministerio el día 21 de abril de 1994. CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO.- El Ministerio de Agricultura pagará al IICA los recursos señalados en la Cláusula anterior, previo perfeccionamiento del presente Convenio. PARAGRAFO.- El pago a que se refiere la presente cláusula se realizará a través de la sección de tesorería del Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Tesorería General de la Nación sitúe los recursos correspondientes en la tesorería del Ministerio, previa presentación y tramitación de la respectiva cuenta de cobro por parte del IICA, previo visto bueno del interventor del contrato. CLAUSULA NOVENA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.- El IICA otorgará a favor del Ministerio de Agricultura en una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia







MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.5

o podrá consistir en una Garantía Bancaria, una Garantía Unica de Cumplimiento para amparar los riesgos y en la cuantía que se señala a continuación : a) El cumplimiento de todas las obligaciones pactadas sobre términos, condiciones y estipulaciones contractuales. El valor del amparo será del diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio de Agricultura al convenio y tendrá una vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) meses más; b) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el IICA emplee en la ejecución del convenio. El valor del amparo será del cinco (5%) del aporte del Ministerio de Agricultura al convenio y tendrá una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. CLAUSULA DECIMA- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Cualquier diferencia que surja entre las Partes en razón del presente Convenio, durante su ejecución o a su terminación, se someterá a decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por tres (3) árbitros, el cual fallará en derecho y funcionará en la ciudad de Santafé de Bogotá y se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia. CLAUSULA DECIMAPRIMERA. COSTOS.- El Ministerio de Agricultura reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos ejecutados para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos - CATIs, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura y conforme a las normas y reglamentos vigentes del IICA. CLAUSULA DECIMASEGUNDA.- BIENES. Los bienes adquiridos y los resultados técnicos obtenidos en la ejecución del presente Convenio, originados en el Presupuesto Nacional serán de propiedad del Ministerio de Agricultura. La publicación de los resultados técnicos se hará previa autorización del Ministerio de Agricultura y se podrán reproducir citando la fuente. CLAUSULA DECIMATERCERA. INFORMES.- El IICA informará trimestralmente al Ministerio de Agricultura sobre el estado de ejecución y resultados técnicos alcanzados de acuerdo con los parámetros que establezca el Comité Ejecutivo del Convenio. PARAGRAFO.- Todos los informes que presente el IICA serán revisados previamente por el Comité Ejecutivo del Convenio. CLAUSULA DECIMACUARTA. DURACION.- El presente Convenio tiene una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Unica de Cumplimiento y podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las Partes. También podrá darse por terminado anticipadamente, mediante escrito dirigido por una Parte a la otra, por lo menos con un (1) mes de anticipación. CLAUSULA DECIMAQUINTA. MODIFICACIONES.- Cuando se requiera introducir modificación a las Cláusulas del Convenio, de común acuerdo y mediante intercambio de oficios, las Partes procederán a la suscripción de un Convenio adicional. Sin el lleno del anterior requisito, dichas modificaciones no







REPUBLICA DE COLOMBIA

033/94

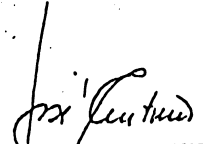
MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA- IICA- HOJA No.6

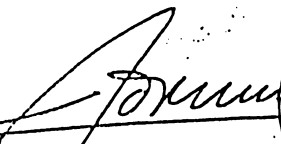
producirán efecto alguno. CLAUSULA DECIMASEXTA. INTERVENTORIA. La interventoria del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del IICA, será ejercida por la Subdirectora de Transferencia de Tecnología. En consecuencia el interventor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio; b) Orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el IICA; d) Adelantar revisiones periódicas la prestación del servicio por lo menos una vez al mes, para verificar que se cumpla con las obligaciones establecidas en este convenio y las ofrecidas por el IICA; e) Elaborar el Acta de liquidación del contrato y darle su visto bueno, antes de la firma de las partes. CLAUSULA DECIMASEXTA. CESION: El IICA no podrá ceder a persona alguna el presente convenio salvo autorización previa y escrita por parte del Ministerio. CLAUSULA DECIMAOCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente Convenio se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las Partes. Para la ejecución del mismo se requiere la existencia de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y aprobación por parte del Ministerio de la Garantía Unica de Cumplimiento que debe constituir el IICA. DECIMANOVENA.- PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.- El presente convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial por cuenta del IICA. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 08 JUN. 1994. IICA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

EL IICA, POR DELEGACION

  
JOSE ANTONIO OCAÑA RUIZ GAVIÑO  
Ministro de Agricultura



  
EDGARDO MOSCARDI CARRERA  
Representante del IICA en  
Colombia





*File New Com. [Signature] 12/84*

# MEMORANDO



No SC/DG-2185

Fecha 7 de octubre de 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos adicionales para el proyecto: Cooperación Técnica para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología (SINTAP)

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-2656 del 30 de setiembre de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$401.964 de recursos externos provenientes del Convenio MA/IICA (033/94).

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se muestran en el anexo 1, donde además, se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$40.196 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: JAcosta  
GMair/KKleinheinz  
ESalvadó

C'EAG/MO/FDcIR/iv

PO94-402





ANEXC 1

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
DIVISION DE PROGRAMACION

FORMATO S-1: ASIGNACION DE RECURSOS  
POR OBJETO DE GASTO  
(DOLARES)

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (SINTAP) PERIODO: 1994

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	9-9	TOTAL
Diseño y prueba de un modelo integrado para la transferencia de tecnología y la asistencia técnica a nivel municipal V8843C1 B06101						15,000		80,000		85,000	85,000
Desarrollo de un sistema de planeación para el SINTAP V8843C1 B06102								150,000		150,000	150,000
Desarrollo a nivel experimental de un programa de organización, capacitación y difusión de tecnología V8843C1 B06103					80,000		42,160	49,804	5,000	156,964	156,964
<b>TOTAL</b>					80,000	15,000	42,160	279,804	5,000	401,864	401,864

P084-402





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15-1

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA No. 071/94 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL IICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION, DIVERSIFICACION Y GENERACION DE EMPLEO RURAL, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PMD/PGE).**

Entre los suscritos: ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.090.910 de Bogotá, quien en calidad de **MINISTRO** obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por una parte, y CARLOS ENRIQUE AQUINO GONZALEZ, Director General y representante legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA", quien delega expresamente la facultad de firmar el presente documento en el señor EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina, carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificadorio al No. 071, celebrado el 5 de octubre de 1994, para la ejecución del Programa de Modernización, Diversificación y Generación de Empleo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (PMD/PGE). **CLAUSULA PRIMERA.**- Modificar la Cláusula Séptima del Convenio No. 071 de 1994, en el sentido de establecer que el proyecto con cargo al cual se pagará el valor del Convenio es el No. 109 cuyo concepto es "Asesoría, Asistencia y Gestión de los programas de modernización y diversificación y de generación de emplea a nivel nacional", según certificado No. 262, expedido el 24 de octubre de 1994 por el Jefe encargado de la División de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificadorio del No. 233 expedido por la misma División el 19 de septiembre de 1994. **CLAUSULA SEGUNDA.**- El presente Convenio Modificadorio se perfecciona con la firma de las partes y posteriormente deberá ser publicado en el Diario Oficial por cuenta del IICA. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 11 NOV. 1994

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Vicejefe Jurídica



*Antonio Hernandez Gamarra*  
**ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA**  
Ministro de Agricultura y  
Desarrollo Rural

*Edgardo Moscardi Carrara*  
**EDGARDO MOSCARDI CARRARA**  
El IICA





REPUBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION, DIVERSIFICACION Y GENERACION DE EMPLEO RURAL, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PMD/PGE).

Entre los suscritos a saber: ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.090.910 de Bogotá, quien en calidad de Ministro del despacho actúa en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Organismo que en adelante se denominará el MINISTERIO, por una parte, y por la otra parte, CARLOS E. AQUINO GONZALEZ, Director General y por tanto representante legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, entidad que en adelante se denominará el IICA, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, señor EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y carne No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acuerdan en suscribir directamente el presente Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución del Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario y Generación de Empleo Rural "PMD/PGE", sujeto a las cláusulas que más adelante se establecen, previas estas consideraciones: a) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural requiere adelantar el Programa de Modernización, Diversificación y Generación de Empleo Rural, asignado por la ley. b) En memorando emanado del Viceministerio de Coordinación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica del mismo Ministerio, se indica: "1. El IICA es un organismo internacional, perteneciente a la OEA, de la cual Colombia es Estado miembro, la cual se especializa en estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para lograr su desarrollo agropecuario y rural. 2. La ejecución de los Programas de Modernización, Diversificación y Generación de Empleo Rural del Ministerio, requieren de un apoyo altamente especializado que tenga en cuenta experiencias similares de otros países de América Latina y el Caribe. 3. No existen en el país empresas consultoras calificadas para la realización de los objetivos del proyecto antes mencionado. 4. El IICA posee experiencia específica y suficiente para este propósito, toda vez que, además de haber adelantado con éxito programas similares en otros países de América Latina y el Caribe (Chile, México, Costa Rica, Brasil, entre otros), el mismo gobierno de Colombia, con recursos del Departamento Nacional de Planeación y el beneplácito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le encomendó la ejecución de un convenio similar que está finalizando satisfactoriamente. Mediante dicho convenio, que se firmó en diciembre/92 con vigencia de dos años, el IICA apoyó al Ministerio en la iniciación y puesta en marcha del PMD/PGE. 5. El convenio propuesto entre el Ministerio de Agricultura y





REPUBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Desarrollo Rural, permitirá consolidar y ampliar el desarrollo conceptual, metodológico y operativo para garantizar el logro de los objetivos del PMD/PGE". c) Mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades del 27 de septiembre de 1967, vigente a partir del 10. de enero de 1968, el gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer convenios de cooperación y apoyo administrativo en Colombia. Por lo expuesto en los anteriores literales, es procedente la suscripción directa del convenio que permita adelantar el Programa de Modernización, Diversificación y generación de Empleo Rural (PMD/PGE) mencionado. d) El MINISTERIO cuenta con recursos presupuestales para la vigencia fiscal de 1974 para contratar. Las cláusulas que se estipulan son las siguientes: PRIMERA.- OBJETO: El IICA se obliga para con el MINISTERIO a brindar la cooperación y asistencia técnica necesaria para la ejecución del Programa de Modernización y Diversificación y Generación de Empleo Rural - PMD/PGE - como instrumento para el cumplimiento de los objetivos fijados por el gobierno dentro de la Política de Desarrollo Rural Campesino, contenida en el Documento CONPES Social 008-DNP-UDA-Minagricultura aprobado en Junio 4 de 1973, así como el Programa de Modernización Agropecuaria y Rural, contenido en el documento CONPES 2723 Minagricultura DNP-UDA, aprobado en agosto 17 de 1974. SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto del presente convenio se ejecutarán las siguientes actividades específicas: 1) Concertar con las comunidades y entidades territoriales propuestas como alternativas de desarrollo y modernización y mecanismos a su operatividad, en zonas de economía campesina sensibles al proceso de apertura y que tengan en cuenta aspectos económicos, sociales, de género e institucionales. 2) Coordinar y asesorar a las entidades del Estado en la conformación de proyectos de desarrollo de actividades específicas orientadas a lograr un mejoramiento de los recursos productivos y a la formulación de proyectos generadores de empleo. 3) Propiciar una adecuada coordinación entre el Programa de Modernización y Generación de Empleo con los demás programas y proyectos públicos y privados relacionados con el proceso de modernización de la agricultura. 4) Inducir la adecuada participación de los distintos actores sociales en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades que conlleva la modernización en el sector agropecuario. 5) Propiciar y apoyar procesos de capacitación para los funcionarios municipales y departamentales en la identificación, elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos tendientes a modernizar y diversificar el sector agropecuario así como aquellos tendientes a generar empleo rural. 6) Apoyar los procesos de organización socioempresarial de los pequeños productores como instrumento para mejorar su capacidad de gestión y de negociación. 7) Propiciar la suscripción de convenios entre productores e industriales que aseguren la absorción de la producción y que induzcan cambios tecnológicos en la producción y comercialización de las zonas de economía campesina. TERCERA.-







**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** Para la ejecución del presente convenio, el MINISTERIO asume las siguientes obligaciones: a) Impartir las orientaciones de política referentes al Programa de Modernización y Diversificación y Generación de Empleo Rural, que sean necesarias para la ejecución adecuada del convenio. b) Apoyar y facilitar la ejecución del convenio a través de sus entidades adscritas y vinculadas, para lo cual impartirá las instrucciones que sean indispensables. c) Designar al Director del Programa de Modernización y Generación de Empleo que será contratado por el IICA con cargo a los recursos del presente convenio. d) Aportar al IICA los recursos económicos para la ejecución del convenio, los cuales únicamente se podrán destinar al pago de los servicios personales, estudios y consultorías, gastos de transporte y víaticos, materiales, equipos y publicaciones, y administración del mismo convenio, conforme al Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. e) Autorizar todos los desembolsos que se deban efectuar con cargo a los recursos del convenio.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL IICA:** Para la ejecución del presente convenio, el IICA asume las siguientes obligaciones: a) Concurrir a la ejecución del convenio con los recursos económicos que le entrega el MINISTERIO. b) Participar en el desarrollo del convenio conforme a sus propias normas y reglamentos. c) Hacer los desembolsos correspondientes de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo y previa autorización del MINISTERIO. d) Prestar servicios de asesoría al MINISTERIO en todas las actividades que sea indispensable realizar para la ejecución del convenio. e) Celebrar los contratos con el Director, con los asesores, consultores y técnicos que sean requeridos para dar cumplimiento al Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio. f) Presentar al Comité Administrativo informes trimestrales sobre la ejecución financiera y presupuestal del convenio. g) Contribuir con el apoyo logístico (oficinas y equipos), la asesoría técnica prestada por los expertos de las oficinas del IICA y la dedicación de tiempo completo de un especialista nacional que trabajará en apoyo a todas las actividades del convenio y será el coordinador del mismo por parte del IICA. h) En general, cumplir todas las obligaciones conducentes a la eficacia del presente convenio.

**PARAGRAFO:** Se deja expresa constancia que no existe ni existirá relación laboral alguna entre el MINISTERIO y el personal que contrate el IICA para el cumplimiento del convenio, el cual es de responsabilidad de esta última entidad.

**QUINTA.- COSTOS DEL CONVENIO :** La ejecución de las diferentes actividades del presente convenio se estiman en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE. **PARAGRAFO:** EL MINISTERIO reconocerá al IICA por concepto de los costos administrativos y técnicos en que incurra para los efectos de la ejecución del convenio, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de los recursos aportados por EL MINISTERIO, efectivamente gastados.

**SEXTA.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El MINISTERIO entregará al IICA los dineros para efectos del presente convenio, de la siguiente manera: a) El cincuenta por ciento (50%) anticipadamente.





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4

b) El cincuenta por ciento restante se entregará seis (6) meses después del perfeccionamiento del convenio, previa aprobación del Interventor. PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete el MINISTERIO se harán a través de su Tesorería, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Tesorería General de la Nación sitúe los recursos correspondientes en la Tesorería del Ministerio, previa presentación y trámite de las respectivas cuentas de cobro por parte del IICA, con observancia de las formalidades legales y fiscales, además del visto bueno del Interventor del Convenio para la cuenta de cobro a la que se refiere el literal b) de la presente cláusula. SEPTIMA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES : La suma de dinero que el MINISTERIO se obliga a entregar al IICA en virtud del presente convenio y para el desarrollo de su objeto y actividades estipuladas se subordina a la apropiación presupuestal que para tal efecto se haga en su presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 233 expedido el 19 de septiembre de 1994 por el Jefe de la División de Presupuesto del MINISTERIO, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1994 identificado como: Sección 1701; Unidad 01; Programa 3101; Subprograma 006; Proyecto No.009 Asesoría Asistencia y Gestión de los Programas de Modernización, Diversificación y de Generación Empleo a Nivel Nacional; Valor \$500.000.000,00. OCTAVA.- DURACION: El presente convenio tiene una duración de quince (15) meses, contados desde la fecha de su perfeccionamiento; con todo, cualquiera de la partes podrá darlo por terminado anticipadamente, dando aviso a la otra parte, con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha prevista para su terminación. NOVENA.- INTERVENTORIA: EL MINISTERIO ejercerá la interventoría del presente convenio, a través del Director General de Desarrollo Productivo o quien haga sus veces. El ejercicio de la interventoría implicará el cumplimiento de, entre otras, las siguientes actividades, que se cumplirán en armonía con las funciones del Comité de Coordinación del Convenio: a) Supervisar y orientar todos los aspectos relacionados con el convenio. b) Resolver las consultas formuladas por el IICA. c) Adelantar las revisiones periódicas del convenio, por lo menos cada tres meses. d) Elaborar el acta de liquidación del convenio. e) Aprobar la segunda cuenta de cobro que formule el IICA. f) Las demás que sean necesarias para la cumplida ejecución del convenio. DECIMA.-COMITE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por el Viceministro de Coordinación de Políticas o su Delegado, el Viceministro de Desarrollo Rural o su Delegado, el Director del Programa de Modernización y de Generación de Empleo, el Representante del IICA en Colombia y el Coordinador que para efectos del convenio designe el IICA. PARAGRAFO: El Comité Administrativo del Convenio tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan Operativo para la ejecución del convenio dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su perfeccionamiento; 2) Aprobar las modificaciones que sean





necesarias introducir al Plan Operativo; 3) Estudiar y recomendar las modificaciones al convenio, que sean indispensables, como resultado de la evaluación de su ejecución; 4) Seleccionar el equipo técnico de consultores, los asesores y técnicos que deban ser contratados para el desarrollo del convenio; 5) Darse su propio reglamento; y, 6) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio.

**UNDECIMA.- PLAN OPERATIVO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, el Comité Administrativo aprobará el Plan Operativo que regirá el convenio. Este Plan Operativo contendrá como mínimo lo siguiente: 1) Descripción detallada de las actividades que se realizarán. 2) Justificación y objetivos de las mismas. 3) Cronograma para su desarrollo y ejecución. 4) Costos de cada una de las actividades. Respecto de cada actividad se señalarán las contrataciones de estudios, asesorías, consultorías que sean indispensables.

**DUODECIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION:** Los resultados de los estudios, consultorías y asesorías que se contraten en desarrollo del convenio, serán de propiedad única y exclusiva del MINISTERIO y su publicación requerirá por consiguiente, autorización previa, expresa y escrita de este organismo.

**DECIMOTERCERA.- ARBITRAMENTO:** Las divergencias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución del convenio, que no puedan ser resueltas por acuerdo entre las mismas, serán sometidas a la legislación arbitral conforme a la legislación colombiana. El Tribunal fallará en derecho y funcionará en Santafé de Bogotá.

**DECIMOCUARTA.- INTERPRETACION DEL CONVENIO:** Las cláusulas del presente convenio se acuerdan teniendo en consideración el logro de objetivos y propósitos contenidos en los documentos CONPES mencionados en la Cláusula Primera, claramente entendidos por las partes. En consecuencia, cualquier divergencia interpretativa respecto de las obligaciones contenidas en su clausulado tendrán en cuenta los objetivos contemplados en dichos documentos CONPES y en los convenios generales de cooperación suscritos entre el IICA y el Gobierno nacional.

**DECIMOQUINTA.- GARANTIA UNICA:** El IICA otorgará a favor del MINISTERIO, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y registrada en la Contraloría General de la República, una Garantía Unica de Cumplimiento, para amparar los riesgos y en la cuantía que se señala a continuación: a) El cumplimiento de todas las obligaciones pactadas sobre términos, condiciones y estipulaciones contractuales. El valor del amparo será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, en el evento en que el IICA emplee en la ejecución del convenio personal vinculado por medio de contrato de trabajo. El valor del amparo será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tendrá una duración igual a la del mismo y tres (3) años más. c) La calidad del servicio, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de seis





meses mas contados A partir del recibo del servicio a satisfacción del MINISTERIO. d) De correcto manejo e inversión del pago anticipado por el cien por ciento (100%) de la suma entregada anticipadamente y con vigencia igual a la del contrato y dos meses más. DECIMOSEXTA.-LIQUIDACION: A la terminación del convenio, cualquiera que sea la causa, el IICA procederá de inmediato a hacer el reembolso al MINISTERIO de las sumas no comprometidas. Adicionalmente, dentro de los dos meses siguientes, se liquidará el convenio, para lo cual se levantará un acta en la que se describirán las actividades desarrolladas y el monto de los recursos ejecutados. DECIMOSEPTIMA.- CESION: En virtud de que el presente contrato se celebra "Intuitu personae" el IICA no podrá ceder a persona alguna el presente convenio, sin la previa autorización expresa del MINISTERIO. DECIMOCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El IICA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, que le impidan la celebración del presente convenio. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante el MINISTERIO y frente a terceros de los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. DECIMONDVENA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Posteriormente se ordenará la publicación de su texto en el Diario Oficial, la cual estará a cargo del IICA, obligación que se entiende cumplida con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a: 05 OCT. 1994 CULTURA

*Antonio Hernández*  
 EL MINISTERIO

*[Firma]*  
 EL IICA



Y D. DE AGRICULTURA  
 Y D. DE AGROPECUARIO  
 Oficina Jurídica

HM/PM.







MEMORANDO *File PMD*

No SC/DPT-017

Fecha 2 de noviembre de 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA Colombia

DE: Rafael Marte, Director de la DIPRAT

ASUNTO: Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el IICA, para la ejecución del Programa de Modernización, Diversificación y Generación de Empleo Rural (PMD/PGE)

1. El Comité de Programación en su Reunión Ordinaria No. 15/94, celebrada el 14 de octubre, analizó el asunto de la referencia y, según Acuerdo 177 decidió:

"Recomendar al Director General que apruebe la propuesta y autorizar al Representante la firma del instrumento de respaldo legal.

El Representante deberá someter a la consideración del Comité de Programación el Anexo Técnico correspondiente, en el cual se precise las responsabilidades técnicas que asume el IICA, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio."

2. Con fecha 1 de noviembre de 1994, el Director General ratificó el acuerdo del Comité. En consecuencia, DIPRAT tramitará la autorización de firma correspondiente y queda a la espera de lo indicado.

Atentamente,

cc: CAquino  
DJoslyn  
JAcosta  
GMair  
FSuárezdeCastro  
LdelasCasas  
ESalvadó  
SSepúlveda

RM/FDeLR/WA/gm





Santa Fe de Bogotá, 23 de noviembre de 1994

Doctor  
JOSE ANTONIO OCAMPO  
Director  
Departamento Nacional de Planeación  
Ciudad

Ref: Convenio DNP/IICA "Para adelantar Proyectos de Investigación, Desarrollo e Implementación de Tecnologías para el Sector Agrícola, con miras a la Producción de Bienes de Exportación".

Apreciado doctor Ocampo:

Con el apoyo del Convenio de la referencia, la Corporación Colombia Internacional ha venido cumpliendo su Plan Operativo específicamente relacionado con la contratación de Estudios, Consultores y Actividades de Divulgación y Capacitación dentro del propósito de identificar y desarrollar los productos agroalimentarios exportables, sobre lo cual ya disponemos de resultados concretos.

De acuerdo con el informe de ejecución del Convenio elaborado por el IICA, a 30 de septiembre de 1994, existe un saldo disponible de aproximadamente Cuatrocientos veinte millones de pesos (\$420.000.000), incluidos los rendimientos financieros, suma que no será posible comprometer a 6 de diciembre de 1994, fecha establecida para la terminación del citado Convenio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que representa para la CCI utilizar estos recursos a fin de continuar sus actividades en desarrollo del Plan Operativo 1995, muy comedidamente solicito que por su intermedio se autorice la prórroga del Convenio por un (1) año más.

Cordialmente,

CARLOS GUSTAVO CANO  
Director Ejecutivo

NOV 24 8 35 AM '94  
D.N.P.  
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL



ADICION AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-, PARA ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA, CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION.

Los suscritos:

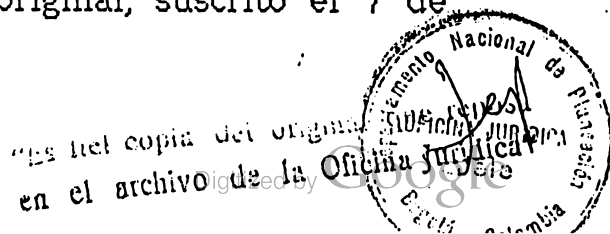
ARMANDO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.250.233 expedida en Tunjuelito, actuando en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación, autorizado por las normas vigentes sobre la materia, por una parte, que en adelante se denominará el DNP y, por la otra,

EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el carnet 152 del Ministerio de Relaciones exteriores, representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- en Colombia, debidamente autorizado por MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, Director del IICA, Identificado con carnet de Misión Internacional número 3783-A, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, según documento que forma parte de este convenio, quien obra en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, Organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura, suscrito el 27 de septiembre de 1967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1979, ratificado por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1980, hemos decidido adicionar el convenio original suscrito por las mismas partes el 7 de diciembre de 1992, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Prorrógase el plazo de que trata la cláusula cuarta del convenio original, hasta el 7 de diciembre de 1994.

**SEGUNDO.-** La presente adición requiere la publicación en el Diario Oficial por parte del IICA.

**TERCERO.-** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio original, suscrito el 7 de





ADICION AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA IICA, PARA ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA, CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION. HOJA 2

diciembre de 1993, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos en cuanto no sean contrarios a las presente adición.


Para constancia se suscribe en Santafé de Bogotá D.C., a los 14 DIC. 1993.

EL DNP

EL IICA

*Armando Montenegro*  
ARMANDO MONTENEGRO  
DIRECTOR

*Edgardo Moscardi Carrara*  
EDGARDO MOSCARDI CARRARA  
REPRESENTANTE DE IICA  
EN COLOMBIA









SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-779

FECHA: 19 de mayo, 1993

Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

Martín E. Piñero, Director General

DNP y  
CORPORAC. Colombiana

UNTO. Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Investigación, desarrollo e implementación de tecnologías para el sector agrícola con miras a la producción de bienes de exportación

1. Se ha recibido su memorando AJ/CO-813 del 16 de abril de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$848.485 de recursos externos provenientes del convenio DNP/IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

M4933C1F12100-3	US\$ 15.000
M4933C1F12100-4	50.000
M4933C1F12100-5	13.485
M4933C1F12100-6	50.000
M4933C1F12100-7	20.000
M4933C1F12100-8	700.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$84.848 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/IIScott  
LGParrá  
JWerthein

Total \$ 9333.333 ~

MEP/MO/FDeIR/vg

P093-203





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION TECNICA  
No.148 DE 1993 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL  
INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- HOJA No.1

Entre los suscritos: **ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'090.910 expedida en Bogotá, obrando a nombre y en representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Ministro, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **CARLOS E. AQUINO GONZALEZ** quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación en el representante de la oficina del IICA en Colombia, **EDGARDO MOSCARDI CARRARA**, con pasaporte N.7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en adelante se denominará **EL IICA**, hemos acordado celebrar la modificación que consta en el presente documento la cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**. **PRIMERA--** Modificar la cláusula Séptima del convenio No.148 de 1993 la cual quedara así: **INTERVENTORIA**: La interventoria la ejercerá el Director de la Dirección de Control Presupuestal y Seguimiento, o el funcionario quien él o el Secretario General delegue para el efecto. En consecuencia, el interventor tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio; 2) Orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; 3) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL IICA; 4) Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumpla con las condiciones establecidas en éste convenio y las ofrecidas por EL IICA; 5) Elaborar el Acta de Liquidación del convenio y darle su visto bueno antes de la firma de las partes; 6) Vigilar el plazo del contrato; 7) Autorizar los desembolsos que se deban efectuar con cargo al mismo. **SEGUNDA.-** Modificar la Cláusula Novena del Convenio No.148 de 1993 la cual quedara así: **ADMINISTRACION**: De conformidad con su esquema administrativo y normativo, el IICA desarrollará sus responsabilidades de gestión, inherentes a la prestación de esta cooperación técnica incluyendo la de los recursos presupuestales originados en el presente convenio e informará trimestralmente al MINISTERIO, por intermedio del Director de la Dirección General de Control Presupuestal y Seguimiento, sobre el estado presupuestal, financiero y técnico del mismo. **TERCERA.-** Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio No.148 de 1993, permanecen inalteradas y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se entiende perfeccionada cuando sea suscrita por las partes. **QUINTA.-** El presente

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL  
Oficina Jurídica





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MODIFICACION No.1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION TECNICA No.148 DE 1993 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- HOJA No.2

Convenio modificatorio requiere: Por parte de EL IICA, Cancelar los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **11 NOV. 1994**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

EL IICA,



*[Handwritten signature]*  
**ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

*[Handwritten signature]*  
**EDGARDO MOSCARDI CARRERA**  
Representante del IICA en Colombia





SEDE CENTRAL

## MEMORANDO

N° SC/DG-1752

FECHA. Octubre 29, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO. Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificación a Nivel Nacional-MAG

1. Se ha recibido su memorando AA/CO-2558 del 6 de octubre de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$340.909 de recursos externos provenientes del Convenio No. 148/93 entre la Nación-MA y el IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

T2933C1F17100-5	US\$10.000
T2933C1F17100-6	20.000
T2933C1F17100-7	16.909
T2933C1F17100-8	290.000
T2933C1F17100-9	4.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$34.091 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/KKleinheinz  
LGParrá  
JWertheim

MEP/MO/EM/oz

P093-451





# **CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.**

Entre los sucritos, JAMES COCK, identificado con el Carnét de Identidad No. 7155, en su calidad de Director General del centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia, que para los efectos del presente convenio se denominará CENICAÑA, por una parte, y MARTIN E. PIÑEIRO PAGLIERE, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado IICA, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto en su nombre y representación, en EDGARDO RUBEN MOSCARDI CARRARA, Representante del IICA en Colombia, identificado con Carnet No.152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente convenio sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes.

## **C O N S I D E R A N D O :**

1. Que Colombia es parte de la Convención que crea el IICA el 15 de enero de 1944, de su Protocolo de Enmienda de diciembre de 1953, y de la Nueva Convención del 6 de marzo de 1979 ratificada el 8 de Diciembre de 1980;
2. Que por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia reconoce al IICA la capacidad de contratar y establecer convenios de operación en Colombia;
3. Que CENICAÑA es una institución sin ánimo de lucro, destinada a la investigación de la caña de azúcar;
4. Que el próximo 30 de Abril de 1993 termina el convenio de apoyo administrativo que se firmó el 30 de abril de 1990, cuyos logros y resultados están conforme a los objetivos,

## **A C U E R D A N :**

Cláusula Primera-OBJETO 1.El IICA cooperará con CENICAÑA, en la contratación de personal técnico, nacional o internacional, altamente calificado en los diferentes programas que integran la investigación en caña de azúcar, y en la implementación de laboratorios y equipos necesarios para dicha investigación. Las actividades a realizar serán detalladas mediante Planes Operativos anuales aprobados por CENICAÑA e IICA a través de addenda al presente Convenio. Cláusula Segunda-OBLIGACIONES DEL



# **CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.**

**IICA.** Con cargo a los recursos financieros que aporte **CENICAÑA**: 1. Contratar, de acuerdo con sus normas y reglamentos, el personal técnicos que solicite **CENICAÑA**. Se entiende que **CENICAÑA** cubrirá todos los costos salariales y prestaciones sociales de dicho personal. El **IICA** no asume ninguna responsabilidad técnica por el trabajo que desarrolle el personal nacional y/o internacional que se contrate al amparo del presente Convenio. 2. Siempre que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el permiso, comprar e importar equipos y materiales destinados a implementar los laboratorios y experimentos de campo de **CENICAÑA**, en su Estación Experimental de San Antonio. Las adquisiciones aquí mencionadas se realizarán de acuerdo al reglamento de la Dirección General del **IICA**, a su reglamento Financiero y al Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades. 3. Informar trimestralmente a **CENICAÑA** sobre el estado de ejecución de los recursos financieros asignados al Convenio. El **IICA** no absorberá las pérdidas por concepto de devaluación monetaria de los recursos que aporte **CENICAÑA**. **Cláusula Tercera-OBLIGACIONES DE CENICAÑA** 1. Entregar al **IICA** los desembolsos de dinero por trimestre adelantado cuando se trata de contratación de personal técnico, o por adelantado cuando se trata de comprar e importar equipos y materiales. El desembolso se realizará en la moneda en que se cause el gasto. 2. Presentar al **IICA** las Hojas de Vida del Personal Técnico y Términos de Referencia para la contratación. Para estas contrataciones, **CENICAÑA** asumirá directamente la responsabilidad de las prestaciones sociales y demás cargos laborales que dispongan las Leyes de Colombia, tanto durante la vigencia de su vinculación como después de finalizados los respectivos contratos. 3. Presentar al **IICA** las solicitudes de equipos y materiales necesarios, especificando sus características técnicas y la firma comercial más idónea para adquirirlos. 4. Pagar al **IICA** los costos administrativos y técnicos indirectos, pactados en el 10% del valor de los recursos financieros ejecutados en el Convenio. **Cláusula Cuarta-ADMINISTRACION DE RECURSOS** El **IICA** administrará de acuerdo con sus normas y reglamentos los recursos financieros que la entregue **CENICAÑA**. **Cláusula Quinta - VIGENCIA Y COMPROMISO** El Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del 30 de abril de 1993, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito, al menos con tres meses de anticipación. **CENICAÑA** y el **IICA** se comprometen a cumplir las obligaciones a su cargo, salvo por motivos de incumplimiento por una de las partes, caso fortuito o fuerza mayor. Al término del presente Convenio, los bienes adquiridos pasarán a ser propiedad de **CENICAÑA**. **Parágrafo:** En caso de terminación anticipada de este convenio, **CENICAÑA** cubrirá todos los costos de personal que deban atenderse, al tenor de lo que dispongan las Leyes laborales del Colombia, para el caso del personal nacional, y los reglamentos del **IICA**, para el caso del Personal Internacional. **Cláusula Sexta-CUMPLIMIENTO** **CENICAÑA** y el **IICA** se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas de este



**CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.**

Convenio y a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la interpretación o ejecución durante su desarrollo. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambos, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos por las normas colombianas.

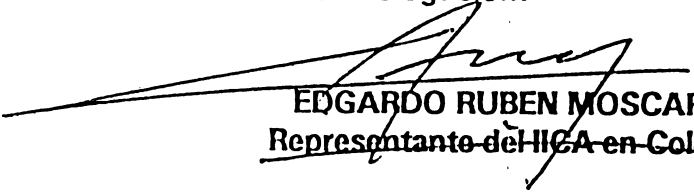
Para constancia firman las dos partes contratantes en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.



**JAMES COCK**  
Director General CENICAÑA

**MARTIN E. PIÑEIRO PAGLIERE**  
Director General del IICA

Por Delegación:



**EDGARDO RUBEN MOSCARDI C.**  
~~Representante del IICA en Colombia~~



# MEMORANDO



NO: A3/CO-002233

FECHA: 02, Septiembre, 1993

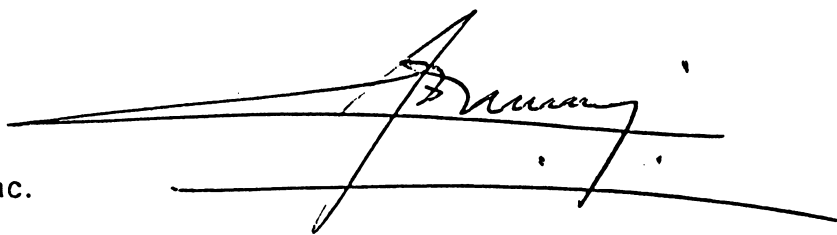
**A:** Luis Guillermo Parra., Director Operaciones Area Andina  
**DE:** Edgardo R. Moscardi C., Representante Oficina IICA-Colombia  
**ASUNTO:** Aprobación de Recursos

1. En anexo estoy remitiendo para aprobación de recursos adicionales en el operativo de CENICAÑA por haber agotado los programados dentro del Operativo 1993.

2. Se presenta un Operativo en Recursos totales por US\$60,000.00, reportando CATIs del 10% en US\$5,455.00 y distribución por Objeto de Gasto Mayor 5 US\$50,000.00 y en la 6 US\$4,545.00. La cuenta asignada es la J4933C1F01100.

Agradezco su colaboración en agilizar esta adición para continuar atendiendo las necesidades de CENICAÑA.

Cordial saludo,



cc RHertford, SDGAO Enc.  
MOtero  
JTrujillo ✓







SEDE CENTRAL

## MEMORANDO

Nº SC/DG-889

FECHA: 8 de junio, 1993

A: *Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia*

DE: *Carlos Pomareda, Director General, Encargado*

ASUNTO: *Aprobación de recursos adicionales para la Acción de Apoyo Administrativo: Prestación de Servicios de Apoyo Administrativo entre el Centro de Investigación de la Caña de Azúcar-CENICANA y el IICA*

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-1222 del 28 de mayo de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$72.727 de recursos externos provenientes del Convenio CENICANA/IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

J4933CLF01100-5	US\$70:727
J4933CLF01100-6	2.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$7.273 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/RScott  
LGParrá  
JWerthein

CP/GE/EM/xcr

PO93-257



**NOVENA MODIFICACION AL CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO No. 033 DEL 7 DE ABRIL DE 1990, CELEBRADO ENTRE EL HIMAT HOY INAT Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA**

Los suscritos, CARLOS MIGUEL DE LA ESPRIELLA ALDANA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.360.006 de Bogotá, en calidad de Director General en nombre y representación del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y de Adecuación de Tierras hoy INAT, establecimiento público del orden nacional adscrita al Ministerio de Agricultura, el que para fines del presente documento se denominará INAT y CARLOS E. AQUINO GONZALEZ, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, obrando en nombre y representación de este organismo público internacional y quien delega para la firma del presente documento al representante legal del organismo en Colombia al Dr. EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el cartnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en adelante se denominará el IICA, acuerdan suscribir la novena modificación al convenio de apoyo administrativo No. 033 del 17 de abril de 1990, que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Modificar en la suma de US\$83.754.5 el cuadro No. 2 del anexo 1 al convenio de apoyo administrativo No. 033 de 1990, celebrado entre el HIMAT y EL IICA, con la finalidad de adicionar las siguientes consultorías: a) LUIS EDUARDO QUINTERO (Asesor Proyectos de mediana irrigación), por valor de US\$1.205.9; b) CONSULPLAN LTDA. (Actualización del estudio de factibilidad del Proyecto Pamplonita), por valor de US\$2.090.0; c) MARCO FIDEL REYES CARMONA (Asesor Proyecto Fase III, pequeña irrigación), por valor de US\$45.710.0 y JORGE VALENZUELA RAMIREZ (Asesor en Organización Comunitaria), por valor de US\$27.563.8.

SEGUNDA.- Contratar los siguientes Consultores: a) Ingeniera DIANA ESPINOSA BULA; b) Abogado OSWALDO HERNANDEZ ORTIZ. TERCERA.- Modificar los valores de las siguientes consultorías: a) Estudio Ambiental del Proyecto Tocaima-Girardot (Gradex Ltda.), menor valor de US\$1.334.9 y b) Actualización del Estudio de Factibilidad del Proyecto Lenguaque

14 IV 90  
DHEW/MP/100/100  
REVISADO



ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
**CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - INAT - Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA**

**CUADRO No. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE**

CONCEPTO	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTAL
<b>1. BEN EZRA CONSULTANTS</b>									
Honorarios									18,900.0
Experto israeli	18,900.0	0.0							18,900.0
Personal local	7,050.0	7,050.0							14,100.0
Subtotal	25,950.0	7,050.0							33,000.0
Transporte	10,620.0	10,620.0							21,240.0
Materiales y equipo	26,270.0	26,270.0							52,540.0
Eventos de transferencia	1,200.0	0.0							1,200.0
Total	63,140.0	43,940.0							107,080.0
Overhead IICA 10%	6,314.0	4,394.0							10,708.0
<b>Total BEN EZRA CONSULTANTS</b>	<b>69,454.0</b>	<b>48,334.0</b>							<b>117,788.0</b>
<b>2. TAHAL ENGINEERS CO</b>									
Honorarios									69,750.0
Personal israeli	69,750.0								69,750.0
Personal local	44,200.0								44,200.0
Subtotal	113,950.0								113,950.0
Transporte	17,890.0								17,890.0
Vialicos									
Personal israeli	34,770.0								34,770.0
Personal local	8,800.0								8,800.0
Subtotal	43,570.0								43,570.0
Swainstro	3,600.0								3,600.0
Total	178,920.0								178,920.0
Overhead IICA 10%	17,892.0								17,892.0
<b>Total Tahal Engineers</b>	<b>196,812.0</b>								<b>196,812.0</b>
<b>3. BEN EZRA CONSULTANTS</b>									
(Contrato IICA 2807)									
Honorarios	22,500.0								22,500.0
Transporte	1,650.0								1,650.0
Sub-Total Ben Ezra	24,150.0								24,150.0
Overhead IICA 10%	2,415.0								2,415.0
Total Ben Ezra Consultants	26,565.0								26,565.0

IN AT  
 IICA JURIDICA  
 REVISADO  
 CEE



ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS "HINAT" Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA "IICA"

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
<b>4. CANILO SARRIENTO NEJIA</b>									
Honorarios	3,000.0	3,000.0							6,000.0
Villicos	750.0	750.0							1,500.0
Transporte	900.0	900.0							1,800.0
Sub-Total Canilo Sarriento Nejia	4,650.0	4,650.0							9,300.0
Overhead IICA 10%	465.0	465.0							930.0
<b>Total Canilo Sarriento Nejia</b>	<b>5,115.0</b>	<b>5,115.0</b>							<b>10,230.0</b>
<b>5. FEDEARROZ</b>									
Honorarios	33,200.0								33,200.0
Sub-Total Fedearroz	33,200.0								33,200.0
Overhead IICA 10%	3,320.0								3,320.0
<b>Total Fedearroz</b>	<b>36,520.0</b>								<b>36,520.0</b>
<b>6. CANILO SARRIENTO</b>									
Honorarios	2,895.0	5,788.3		6,799.8	6,799.8				22,282.9
Villicos	978.0	978.0		1,318.3	1,318.3				4,592.7
Transporte	861.0	860.0		914.4	914.4				3,549.7
Sub-Total Canilo Sarriento Nejia	4,734.0	7,626.3		9,032.5	9,032.5				30,425.3
Overhead IICA 10%	473.4	762.6		903.3	903.3				3,042.5
<b>Total Canilo Sarriento Nejia</b>	<b>5,207.4</b>	<b>8,388.9</b>		<b>9,935.8</b>	<b>9,935.8</b>				<b>33,467.8</b>
<b>7. AESCA LTDA</b>									
Honorarios	5,221.9								5,221.9
Overhead IICA 10%	522.2								522.2
<b>Total Aesca Ltda</b>	<b>5,744.1</b>								<b>5,744.1</b>
<b>8. ASESOR FASE II - HERNANDO VALLEJO MONSALVE</b>									
Honorarios	4,299.7	6,019.4	1,898.3	7,216.0	7,216.0				26,649.4
Villicos	1343.70	1801.40	593.30	2,255.0	2,255.0				8,328.4
Transporte	537.50	752.50	237.30	914.0	915.0				3,358.3
Sub-total Asesor Fase II	6180.90	8653.30	2728.90	10,385.0	10,386.0				38,334.1
Overhead IICA 10%	618.1	865.3	272.7	1,038.5	1,038.6				3,833.4
<b>Total Asesor Fase II</b>	<b>6,799.0</b>	<b>9,518.6</b>	<b>3,001.8</b>	<b>11,423.5</b>	<b>11,424.6</b>				<b>42,167.5</b>

IN II T  
 FICHA JURIDICA  
 REVISADO  
 C.R.





ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS -- "INMAYEL" --  
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -- IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
<b>9. ASESOR FASE III - MARCO FIDEL REYES CARNOVA</b>										
Honorarios			5,204.0	9,782.5	4,595.4	11,726.0	11,726.0	34,892.8		77,836.7
Villicos			1090.70	1881.40	883.89	2,255.0	2,255.0	4,524.4		12,890.3
Transporte			400.30	752.50	353.50	914.0	915.0	2,227.4		5,562.7
Sub-total Asesor Fase III			6,695.0	12,416.4	5,832.7	14,895.0	14,896.0	41,554.5		96,197.6
Overhead IICA 102			660.5	1,241.6	583.3	1,489.5	1,489.6	4,155.5		9,620.0
Total Asesor Fase III			7,265.5	13,658.0	6,416.0	16,384.5	16,385.6	45,710.0		105,817.6
<b>10. ASESOR JURIDICO - JORGE EDUARDO CUEVAS JARAMILLO</b>										
Honorarios										7,823.0
Overhead IICA 102										782.3
Total Asesor Juridico										8,605.3
<b>11. FELIPE ARIAS FERREIRA (DESARROLLO INSTITUCIONAL)</b>										
Honorarios y Otros										5,782.2
Overhead IICA 102										578.2
Total Consultoria										6,360.4
<b>12. CARLOS JULIO GALAN (PROD AGROPECUARIA)</b>										
Overhead IICA 102										6,942.3
Total Consultoria										6,942.3
<b>13. GLADYS BOLON (MERCADO)</b>										
Overhead IICA 102										2,876.8
Total Consultoria										2,876.8
<b>14. ARTHUR ANDERSEN (AUDITORIA EXTERNA)</b>										
Honorarios										9,348.1
IVA (14%)										1,308.7
SUBTOTAL										10,656.9
Overhead IICA 102										1,065.7
Total Consultoria										11,722.5

1 IV 28 70  
 MRS  
 WGS  
 200



ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HINAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN USI, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
<b>15. JORGE VALENZUELA RAMIREZ (A. FASE III)</b>										
Honorarios					0,974.2		0,974.2	20,185.6		30,134.0
Villicos					1,420.9		1,420.9	2,645.0		5,486.8
Transporte					972.2		972.2	2,227.4		4,171.8
Sub-total Asesor Fase III					11,367.3		11,367.3	25,058.0		47,792.6
Overhead IICA 10%					1,136.7		1,136.7	2,505.8		4,779.3
Total Asesor Fase III					12,504.1		12,504.1	27,563.8		52,571.9
<b>16. CARLOS JULIO GALAN FAJARDO (PLAN AGROPECUARIO PROY. PANPLONITA)</b>										
Valor Consultoria					3,988.5		555.6			4,544.1
SUBTOTAL					3,988.5		555.6			4,544.1
Overhead IICA 10%					398.9		55.6			454.4
Total Consultoria					4,387.4		611.1			4,998.5
<b>17. JOSE FERNANDO ALDAZ GARCIA (PLAN AGROPECUARIO PROY. GUANO)</b>										
Valor Consultoria					3,116.0		500.0			3,616.0
I.V.A (14 %)					436.2		70.0			506.2
SUBTOTAL					3,552.3		570.0			4,122.3
Overhead IICA 10%					355.2		57.0			412.2
Total Consultoria					3,907.5		627.0			4,534.5
<b>18. CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. (IMPACTO AMBIENTAL PROYS. PANPLONITA Y GUANO)</b>										
Valor Consultoria					42,416.8		4,164.7			46,581.5
I.V.A (14 %)					5,930.4		583.1			6,513.4
SUBTOTAL					48,355.2		4,747.8			53,102.9
Overhead IICA 10%					4,835.5		474.8			5,310.3
Total Consultoria					53,190.7		5,222.5			58,413.2
<b>19. MARY BECERRA GONZALEZ (ARCADEA)</b>										
Valor Consultoria					15,580.2					15,580.2
SUBTOTAL					15,580.2					15,580.2
Overhead IICA 10%					1,558.0					1,558.0
Total Consultoria					17,138.2					17,138.2
<b>20. MARTHA LUCIA CARDONA (INGENIERO)</b>										
Valor Consultoria					26,444.4					26,444.4
SUBTOTAL					26,444.4					26,444.4
Overhead IICA 10%					2,644.4					2,644.4
Total Consultoria					29,088.9					29,088.9

WTS  
 REC



ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS "HINAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
<b>21. LUIS EDUARDO QUINTERO (ASESOR N.I)</b>										
Honorarios										33,333.3
Villicos										2,533.3
Transporte										1,733.3
Sub-total Asesor Fase III										37,600.0
Overhead IICA 10%										3,760.0
Total Asesor Fase III										41,360.0
<b>22. CONSULPLAN LTDA (ACTUALIZACION      (FACTIBILIDAD) PROYECTO PANPLONITA)</b>										
Valor Consultoria										9,792.4
I.V.A (14 %)										1,379.9
SUBTOTAL										11,163.3
Overhead IICA 10%										1,116.3
Total Consultoria										12,279.7
<b>23. GRADEX LTDA (IMPAC ANB TOCAINA GIRARDOT)</b>										
Valor Consultoria										71,308.2
Reajustes										5,600.0
I.V.A.										10,767.2
SUBTOTAL										87,675.4
Overhead IICA 10%										8,767.5
Total Consultoria										96,442.9
<b>24. ACTUALIZACION EST. FACT. LENGUAZQUE</b>										
Valor Consultoria										48,403.5
I.V.A (14 %)										6,776.5
SUBTOTAL										55,180.0
Overhead IICA 10%										5,518.0
Total Consultoria										60,698.0
<b>25. DIAHA ESPINDA (ELABORACION DE PLIEGOS DE LICITACIONES)</b>										
Honorarios										3,480.3
SUBTOTAL										3,480.3
Overhead IICA 10%										348.0
Total Consultoria										3,828.3

W  
 PR



ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - INIAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO No. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

	C	D	N	O	E	P	T	O	J	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	
26. OSVALDO HERNANDEZ (ELABORACION DE PLIEGOS DE LICITACIONES)																		
Honorarios																	4,640.4	4,640.4
SUBTOTAL																	4,640.4	4,640.4
Overhead IICA 10%																	464.0	464.0
Total Consultoria																	5,104.4	5,104.4
TOTAL POR SEMESTRE	266,210.0	81,790.0	27,391.8	36,519.0	51,773.6	190,042.2	316,425.3	117,133.5	29,350.0	1,116,444.3								
Overhead IICA 10%	26,621.0	8,179.0	2,739.2	3,651.9	5,177.4	19,004.2	31,642.5	11,713.3	2,935.0	111,644.4								
TOTAL INVERSION POR SEMESTRE	292,831.0	89,969.0	30,131.0	40,170.9	56,951.0	209,046.4	348,067.8	128,846.8	32,285.0	1,228,088.8								
Valores Cancelados	357,837.0	51,887.0	47,730.4	32,854.5	16,386.4	209,046.4	252,038.0	43,344.4		1,011,128.1								
Saldo convenio 124/87, que se aplica al saldo del II semestre										3,353.6								
Diferencia en Valores Cancelados	(65,008.0)	34,726.4	(17,599.4)	7,316.4	40,564.6	(0.0)	96,029.8	85,502.4	32,074.9	213,697.1								
Mayor valor cancelado que se aplica al II semestre										65,008.0								
Diferencia en valores cancelados	(30,281.6)	(17,599.4)	7,316.4	40,564.6	(0.0)	96,029.8	85,502.4	32,074.9										
Mayor valor cancelado que se aplica al III semestre										30,281.6								
Diferencia en valores cancelados	(47,881.0)		7,316.4	40,564.6	(0.0)	96,029.8	85,502.4	32,074.9										
Mayor valor cancelado que se aplica al IV semestre										47,881.0								
Diferencia en valores cancelados	(40,564.6)		40,564.6	(0.0)	96,029.8	85,502.4	32,074.9											
Mayor valor cancelado que se aplica al V semestre										40,564.6								
Diferencia en valores cancelados	0.0		0.0	96,029.8	85,502.4	32,074.9	213,697.1											

1/ En este ítem se descontó, la suma de US\$ 50.774,26, correspondiente al valor entregado por el IICA, al consultor y pendiente por ejecutar, de acuerdo al acta de liquidación del contrato anterior

ccp  
 W.F.  
 12

CARLOS NIGUEL DE LA ESPRIELLA ALVARO  
 Director General



EDGARDO ROSCARDI CARRERA  
 Representante del IICA en Colombia







SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-890

FECHA: 8 de Junio, 1993

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos Pomareda, Director General, Encargado

ASUNTO: Aprobación de recursos adicionales para la Acción de Apoyo Administrativo: Servicios de apoyo al HIMAT para el desarrollo de Programas de asistencia técnica

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-1223 del 28 de mayo de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$119.038 de recursos externos provenientes del convenio HIMAT-BIRF/IICA.

3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es I8933CLF08100-8.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$11.904 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/HScott  
LGParrá  
JWertheim

CP/GE/EM/xcr

P093-256



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) Y EL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA APOYAR  
PLANES DE CAPACITACION

Entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, representado legalmente por el doctor Gabriel Montes Llamas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'066.855 de Cartagena, en su carácter de Gerente General, por una parte, quien en adelante se denominará el ICA, y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, representado por el doctor Martín Piñeiro Pagliere, en su carácter de Director General, quien en esta oportunidad delega para la firma en el doctor Mario Elasco Lamenca, identificado con C.I. del M.R.E. No. 8020, Director de la Oficina de dicho Organismo en Colombia, por la otra parte, en lo sucesivo denominado el IICA, y teniendo en cuenta:

1. Que existe el Convenio de Intención entre el IICA y el ICA para el Fortalecimiento de la Investigación y Transferencia de Tecnología, suscrito el día veintitres (23) de agosto de 1982.
2. Que el primer objetivo de dicho Convenio es: Desarrollar, promover y contribuir a la ejecución de Planes para la capacitación del recurso humano responsable de ejecutar la investigación y transferencia de tecnología.
3. Que es de interés mutuo desarrollar un Plan de Capacitación en las áreas de:

- Planificación y administración agropecuaria
- Mercadeo agropecuario y agroindustria para el desarrollo
- Educación agropecuaria para la transferencia de tecnología y el desarrollo rural



- Informática, información y documentación, como instrumentos para la investigación, transferencia y desarrollo institucional agropecuario
- Producción agropecuaria, postcosecha y la economía campesina
- Estructura social y campesinado

## CONVIENEN:

## CLAUSULA PRIMERA.- Obligaciones del ICA

- a. Suministrar al IICA el nombre de los funcionarios seleccionados para participar en el Plan de Capacitación
- b. Señalar el área específica de capacitación
- c. El valor de la ayudantía para cada funcionario y el tipo de gastos de transporte autorizado
- d. El valor de inscripción al curso autorizado
- e. La localización geográfica del curso
- f. Entregar al IICA, por adelantado, cuotas semestrales de dinero, con cargo a los recursos financieros señalados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de la cuenta de cobro por el IICA, en la siguiente manera:
  - El cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio en el primer semestre de ejecución
  - El cincuenta por ciento (50%) restante en el segundo semestre



- g. Pagar al IICA el ocho por ciento (8%) por concepto de gastos administrativos, con cargo a los recursos financieros de este Convenio.

#### CLAUSULA SEGUNDA.- Obligaciones del IICA

- a. Administrar los recursos del Convenio de acuerdo con sus propios reglamentos y procedimientos.
- b. Presentar al ICA mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe financiero relativo al mes anterior, indicando los recursos desembolsados y anexando los comprobantes respectivos del gasto.
- c. Proporcionar, con cargo a los recursos del Convenio, la capacitación que solicite el ICA dentro del Plan de Capacitación del Comité Técnico del PNCA.

#### CLAUSULA TERCERA.- Coordinación

Los trámites para la ejecución de este Convenio se coordinarán entre la Oficina de Educación y Capacitación, por parte del ICA, y la Dirección de la Oficina en Colombia, por parte del IICA.

#### CLAUSULA CUARTA.- Recursos Financieros

El monto total de los recursos asignados al cumplimiento de este Convenio es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$5'406.800) m/c., con cargo a la reserva presupuestal del ICA, cuyo certificado es el No. 752 del diecinueve (19) de diciembre de 1986.





**CLAUSULA QUINTA.- Cumplimiento**

El ICA y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones pactadas en el presente Convenio, salvo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Parágrafo.- El presente Convenio podrá ser modificación por mutuo consentimiento de las partes, mediante acuerdos que formarán parte del presente Documento.

**CLAUSULA SEXTA.- Duración**

El Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento. El Convenio quedará automáticamente prorrogado por períodos similares, si no mediante comunicación expresa y por escrito, de cualquiera de las partes, con antelación no menor a tres (3) meses. Para su perfeccionamiento, el presente Convenio requiere de su publicación en el Diario Oficial por parte del ICA.

Para constancia, firman las partes contratantes en Bogotá, D.E., a los 27 días del mes de *Mayo* de mil novecientos ochenta y siete.

POR EL ICA

**ICA**

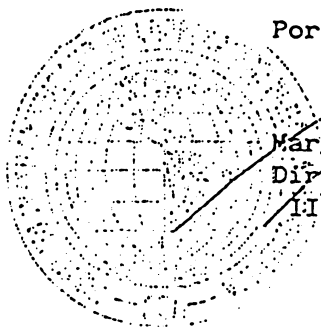
*Gabriel Montes Llanos*

Gabriel Montes Llanos

**GERENTE GENERAL**

POR EL IICA

Martín Piñeiro Pagliere  
Director General



Por delegación

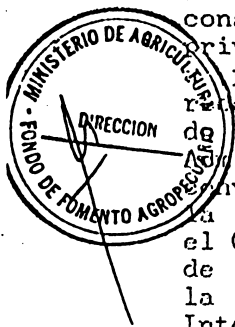
Mario Blasco Lamenca  
Director Oficina del  
IICA en Colombia





CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO , CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS  
ORGANIZACIONES CAMPESINAS. HOJA No. 1.

Entre los suscritos: JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.987.899 expedida en Cali, obrando en nombre de la nación colombiana en su condición de Ministro de Agricultura quien en adelante se denominará LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO- por una parte, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, por otra parte, quien en adelante se denominará EL IICA, representado por su Director General, MARTIN PINEIRO FLAGIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio, previos estos considerandos: a) Que mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades del 27 de septiembre de 1.967, vigente a partir del 1 de Febrero de 1.968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia. b) Que Colombia es parte de la nueva Convención sobre el "Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-", del 6 de marzo de 1.979, ratificada por el Gobierno colombiano el 6 de marzo de 1.980. c) Que con fecha 6 de Febrero de 1.990, se firmó un "Acuerdo de Operaciones" entre la República de Colombia y EL IICA, según el cual el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del Sector Agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional. d) Que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- a través de convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica de planificación del Sector Agropecuario, con resultados satisfactorios. e) Que la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO cuenta con recursos presupuestales vigencia 1.993, para el fortalecimiento, capacitación y asistencia a las organizaciones campesinas que se adelantan a través del Fondo de Fomento Agropecuario a nivel nacional; CONVIENEN: PRIMERO.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación técnica del IICA a la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, tendiente a adelantar programas de capacitación en técnicas agropecuarias, organización socioempresarial, comercialización, manejo postcosecha, constitución de organizaciones de agricultores, cooperativas agropecuarias, incluyendo la vinculación de la mujer campesina en estas actividades. PARAGRAFO PRIMERO.- La asistencia, capacitación y fortalecimiento a las organizaciones campesinas se desarrollará a través de cursos de capacitación, talleres, seminarios y programas de extensión agropecuaria y transferencia de tecnología. SEGUNDO.- PLAN DE TRABAJO: Para cumplir con el objeto señalado en la cláusula



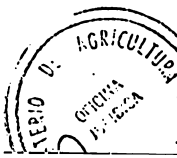




República de Colombia  
Ministerio de Agricultura

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO , CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS  
ORGANIZACIONES CAMPESINAS. HOJA No. 2 .

anterior, LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO-elaborará un Plan de Trabajo que será parte integrante del Convenio y que contendrá la descripción detallada de las actividades a realizar, especificando justificación, metas, contenidos, metodologías y costos. El Plan de Trabajo debe ser aprobado por el Ministro de Agricultura en el primer mes de vigencia del Convenio.-PARAGRAFO: El Plan de Trabajo será evaluado y podrá ser revisado y ajustado por el señor Ministro de Agricultura, sin modificarse el objeto del convenio.- TERCERO.- COMITE EJECUTIVO : La coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Convenio estará a cargo de un Comité Ejecutivo integrado así: por parte de la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, el Director del Fondo de Fomento Agropecuario o su delegado y, por parte del IICA, el Representante de la Oficina del IICA en Colombia o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones : a) Preparar para aprobación del señor Ministro de Agricultura el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Sugerir las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Trabajo; c) estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio y e) darse su propio reglamento. Para el logro de sus objetivos, el Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a las personas que estime conveniente.CUARTO.-OBLIGACIONES DEL IICA: La cooperación técnica por parte del IICA incluye: Responder técnica y administrativamente por el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con sus propias normas y reglamentos; elaborar el Plan de Trabajo conjuntamente con el Fondo de Fomento Agropecuario; suministrar apoyo logístico y demás gastos inherentes a las actividades que se establezcan en el Plan de Trabajo. QUINTO.-OBLIGACIONES DE LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO- : En cumplimiento del presente convenio, LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO-se compromete a: a) señalar los términos y condiciones de carácter técnico administrativo y financiero para la ejecución del Convenio; b) apoyar y facilitar la ejecución del Convenio a través de sus propias dependencias y de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura; c) remitir al IICA, a través del Director del Fondo de Fomento Agropecuario, los documentos de soporte para desarrollar las diferentes actividades, especificando el tipo de evento a realizar y d) entregar al IICA los recursos financieros señalados en la Cláusula Décimo primera. SEXTO.-INTERVENTORIA: El Jefe de la Oficina de Asuntos Campesinos del Ministerio de Agricultura ejercerá las funciones de interventor del Convenio. PARAGRAFO.- Las funciones del interventor serán las siguientes: a) verificar y controlar el cumplimiento del Convenio; b) vigilar el plazo del Convenio; c) solicitar información adicional si se requiere; d) suscribir las actas a que haya lugar. SEPTIMO.- ORDENADOR DEL GASTO: El señor Ministro de Agricultura, en su calidad de representante legal del Fondo de Fomento Agropecuario, será el Ordenador de Gastos del presente Convenio. OCTAVO.- BIENES: Los bienes de carácter







República de Colombia

Ministerio de Agricultura

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO , CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS  
ORGANIZACIONES CAMPESINAS. HOJA No. 3.-

devolutivo que se adquirieran con recursos de este convenio, serán propiedad de la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO y deberán ingresar, a la terminación definitiva del mismo al Almacén General del Ministerio de Agricultura. NOVENO.- ADMINISTRACION: De conformidad con su responsabilidad administrativa y normativa, el IICA desarrollará sus responsabilidades de gestión, inherentes a la prestación de esta cooperación técnica incluyendo la de los recursos presupuestales originados en el presente Convenio, e informará trimestralmente a la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, por intermedio del Director del Fondo de Fomento Agropecuario sobre el estado presupuestal, financiero y técnico del mismo. DECIMO.- COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS INDIRECTOS: LA NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO para cubrir costos administrativos y técnicos indirectos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura -JIA - y conforme con las normas y reglamentos del IICA. DECIMO PRIMERO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos el valor del presente convenio será de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) M.CTE. los cuales LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO transferirá al IICA con cargo al presupuesto de inversión del Fondo de Fomento Agropecuario , vigencia 1.993, Programa 3102: Desarrollo social campesino; Subprograma 005: Capacitación y desarrollo social campesino; Proyecto 006: Asistencia a las organizaciones campesinas Fondo de Fomento Agropecuario a nivel nacional; Recurso 17: Crédito Interno nacional. DECIMO SEGUNDO.- PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses prorrogables, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. DECIMO TERCERO.- CLAUSULA ARBITRAL: Las divergencias que lleguen a presentarse en la interpretación de este Convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes, a satisfacción de cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje en derecho según los procedimientos establecidos en las leyes colombianas. DECIMO CUARTO.- LIQUIDACION: Una vez terminado el convenio, por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes; para el efecto, se levantará una Acta en la cual se describirán, en forma detallada, todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados, el IICA procederá a devolverlos a la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO. El Acta de liquidación correspondiente será firmada por el Ministro de Agricultura y por el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, previo visto bueno del interventor del Convenio. DECIMO QUINTO.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes, de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado el presente Convenio, informando por escrito a la contraparte sobre la existencia de las causas que motiven la







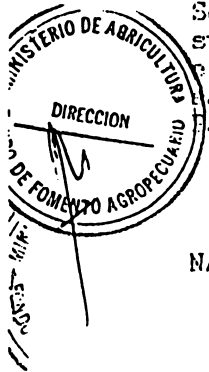


República de Colombia  
Ministerio de Agricultura

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO , CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS  
ORGANIZACIONES CAMPESINAS. HOJA No. 4

terminación, comunicando por lo menos con un (1) mes de anticipado. DECIMO SEXTO.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este convenio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 123 del 24 de diciembre de 1.993, correspondiente al valor de los recursos que la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO transferirá al IICA, con cargo a los rubros presupuestales indicados en la Cláusula Décima primera. DECIMO SEPTIMO.- PERFECCIONAMIENTO: Este Convenio requiere para su perfeccionamiento del Registro Presupuestal, expedido por la Sección de Presupuesto del Fondo de Fomento Agropecuario, previa suscripción de las partes, y para su ejecución debe publicarse en el Diario Oficial por parte del IICA, requisito que se entiende satisfecho con el solo pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C. a los

27 DIC. 1993



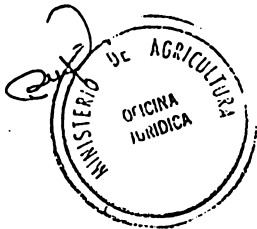
NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-

*Jose Antonio Ocampo Gaviria*  
JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA  
Ministro.



EL IICA

*Eduardo Rosca*  
EDUARDO ROSCA  
Representante  
IICA en Colombia.



FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
PRESUPUESTO	
PROGRAMA	3102 SUBPROGRAMA 005
PROYECTO	006 No. REGISTRO 99/546.000.000
FECHA	Dic 30/93
FIRMA	<i>[Signature]</i>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.1.4.1.


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 123

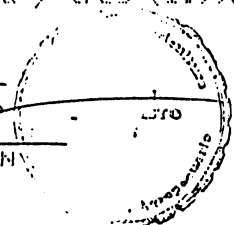
EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

H A C E   C O N S T A R:

Que en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, Programa 3102: Desarrollo Social campesino; Subprograma 005: Capacitación y desarrollo social campesino; Proyecto 006: Asistencia a las organizaciones campesinas Fondo de Fomento Agropecuario a Nivel Nacional; Recurso 17: Crédito Interno Nacional; Vigencia 1.993, existe disponibilidad Presupuestal, libre de afectación, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) M.CTE. para dar cumplimiento al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura -Fondo de Fomento Agropecuario y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA- para el apoyo y desarrollo de actividades relacionadas con capacitación y asistencia a las organizaciones campesinas.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

  
RODOLFO BENA RONDON







SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-737

FECHA: 17 de marzo, 1994

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Fortalecimiento, Capacitación y Asistencia de las Organizaciones Campesinas

*Convenio # 281*

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-329 del 18 de febrero de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$52.077 de recursos externos provenientes del Convenio LANAC/MA-Organizaciones Campesinas.
3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es M6943C1F18100-8.
4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$5.208 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.
5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
DIREX

CEAG/MO/FDeIR/iv

P094-134





República de Colombia  
Ministerio de Agricultura

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DEL SECTOR FIGUERO  
Y PARA EL CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS  
FIGUEROS A NIVEL NACIONAL. HOJA No. 1.

Entre los suscritos: JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.987.899 expedida en Cali, obrando en nombre de la nación colombiana en su condición de Ministro de Agricultura quien en adelante se denominará LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO- por una parte, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, por otra parte, quien en adelante se denominará EL IICA, representado por su Director General, MARTIN PINEIRO PLAGIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio, previos estos considerandos: a) Que mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunitades del 27 de septiembre de 1.967, vigente a partir del 1 de febrero de 1.968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia. b) Que Colombia es parte de la nueva Convención sobre el "Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-", del 6 de marzo de 1.979, ratificada por el Gobierno colombiano el 6 de marzo de 1.980. c) Que con fecha 6 de febrero de 1.990, se firmó un "Acuerdo de Operaciones" entre la República de Colombia y EL IICA, según el cual el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del Sector Agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional. d) Que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- a través de convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica de planificación del Sector Agropecuario, con resultados satisfactorios. e) Que la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO cuenta con recursos presupuestales vigencia 1.993, para el fortalecimiento y capacitación del sector figuero y para el control, evaluación y seguimiento de los proyectos figueros que se adelantan a través del Fondo de Fomento Agropecuario a nivel nacional ;  
CONVIENEN: PRIMERO.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación técnica del IICA a la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, tendiente a adelantar programas de asistencia para a) La investigación y difusión de tecnología sobre aspectos fitosanitarios y otros usos del figue b) Asistencia para el mejoramiento de la infraestructura física y social del sector figuero y c) y la asistencia para el control, evaluación y seguimiento de los proyectos que adelanta el Ministerio de Agricultura en beneficio del sector figuero a









CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DEL SECTOR FIQUERO  
Y PARA EL CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS  
FIQUEROS A NIVEL NACIONAL. HOJA No. 2

---

través del Fondo de Fomento Agropecuario. PARAGRAFO PRIMERO: La asistencia se desarrollará : a) en cuanto investigación y difusión de tecnología sobre el fiqué, en acciones que permitan obtener otros productos diferentes a la fibra a nivel industrial; b) en cuanto la asistencia para el mejoramiento de la infraestructura física y social, en actividades que conlleve una modernización integral de los productores y artesanos del sector, tales como: centros de beneficio, granjas integrales, capacitación para técnicos, productores y artesanos, y c) en cuanto al control y evaluación y seguimiento de los proyectos, mediante visitas de evaluación en las zonas beneficiadas. SEGUNDO.- PLAN DE TRABAJO: para cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO-elaborará un Plan de Trabajo que será parte integrante del Convenio y que contendrá la descripción detallada de las actividades a realizar, especificando justificación, metas, contenidos, metodologías y costos. El Plan de Trabajo debe ser aprobado por el Ministro de Agricultura en el primer mes de vigencia del Convenio.- PARAGRAFO: El Plan de Trabajo será evaluado y podrá ser revisado ajustado por el señor Ministro de Agricultura, sin modificarse el objeto del convenio.- TERCERO.- COMITE EJECUTIVO : La coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Convenio estará a cargo de un Comité Ejecutivo integrado así: por parte de la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, el Director del Fondo de Fomento Agropecuario o su delegado y, por parte del IICA, el Representante de la Oficina del IICA en Colombia o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones : a) Preparar para aprobación del señor Ministro de Agricultura el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Sugerir las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Trabajo; c) estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio y e) darse su propio reglamento. Para el logro de sus objetivos, el Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a las personas que estime conveniente. CUARTO.- OBLIGACIONES DEL IICA: La cooperación técnica por parte del IICA incluye: Responder técnica y administrativamente por el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con sus propias normas y reglamentos; elaborar el Plan de Trabajo conjuntamente con el Fondo de Fomento Agropecuario; suministrar apoyo logístico y demás gastos inherentes a las actividades que se establezcan en el Plan de Trabajo. QUINTO.- OBLIGACIONES DE LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO:-En cumplimiento del presente convenio, LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO-se compromete a: a) señalar los términos y condiciones de carácter técnico administrativo y financiero para la ejecución del Convenio; b) apoyar y facilitar la ejecución del Convenio a través de sus propias dependencias y de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura; c) remitir al IICA, a través del Director del Fondo de Fomento Agropecuario los documentos de soporte para desarrollar las







#2

República de Colombia  
Ministerio de Agricultura

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION -  
- MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -  
IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DEL SECTOR FIQUERO  
Y PARA EL CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS  
FIQUEROS A NIVEL NACIONAL. HOJA No. 3 .

diferentes actividades, especificando el tipo de evento a realizar y d) entregar al IICA los recursos financieros señalados en la Cláusula Décimo primero . SEXTO.-INTERVENTORIA: El Director de Producción del Ministerio de Agricultura ejercerá las funciones de interventor del Convenio. PARAGRAFO.- Las funciones del interventor serán las siguientes: a) verificar y controlar el cumplimiento del Convenio; b) vigilar el plazo del Convenio; c) solicitar información adicional si se requiere; d) suscribir las actas a que haya lugar. SEPTIMO.- ORDENADOR DEL GASTO: El señor Ministro de Agricultura, en su calidad de representante legal del Fondo de Fomento Agropecuario, será el Ordenador de Gastos del presente Convenio. OCTAVO.- BIENES: Los bienes de carácter devolutivo que se adquirieran con recursos de este convenio, serán propiedad de la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO y deberán ingresar, a la terminación definitiva del mismo al Almacén General del Ministerio de Agricultura. NOVENO.- ADMINISTRACION: De conformidad con su esquema administrativo y normativo, el IICA desarrollará sus responsabilidades de gestión, inherentes a la prestación de esta cooperación técnica incluyendo la de los recursos presupuestales originados en el presente Convenio, e informará trimestralmente a la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, por intermedio del Director del Fondo de Fomento Agropecuario sobre el estado presupuestal, financiero y técnico del mismo. DECIMO.- COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS INDIRECTOS: LA NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, reconocerá al IICA el diez por ciento(10%) del valor total de los recursos aportados por la NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO para cubrir costos administrativos y técnicos indirectos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura -JIA - y conforme con las normas y reglamentos del IICA. NODECIMO-PRIMERO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos el valor del presente convenio será de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$61.903.246) M.CTE. los cuales LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA- FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO transferirá al IICA con cargo al presupuesto de inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, vigencia 1.993, así: la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$40.689.000) M.CTE. Programa 3101: Desarrollo de la investigación y producción agrícola; Subprograma 013: Obras complementarias de infraestructura; Proyecto 005: Mejoramiento de la infraestructura física y social del sector figuero a través del Fondo de Fomento Agropecuario nivel nacional; Recurso 17: Crédito Interno nacional; la suma de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000) M.CTE. con cargo al Programa 3101: Desarrollo de la investigación y producción agrícola; Subprograma 001: Investigaciones agropecuarias; Proyecto 011: Investigación y difusión de tecnología sobre aspectos fitosanitarios y otros usos del figue a través del Fondo de Fomento Agropecuario a nivel nacional; Recurso 17: Crédito Interno Nacional; y la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.214.246) M.CTE. con cargo al Programa 2101: Integración y desarrollo de comunidades; Subprograma 006:



Digitized by Google





República de Colombia  
Ministerio de Agricultura

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
PROGRAMA 3101 SUBPROGRAMA 003	PROGRAMA 3101 SUBPROGRAMA 001
PROYECTO 005 No. REGISTRO 1005	PROYECTO 011 No. REGISTRO 1005
FECHA Dic 30/93	FECHA Dic 30/93
FIRMA	FIRMA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA- PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DEL SECTOR FIQUERO Y PARA EL CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FIQUEROS A NIVEL NACIONAL. HOJA No. 4 .

Administración y coordinación; Proyecto 005: Control, evaluación y seguimiento proyectos figueros a través del Fondo de Fomento Agropecuario nivel nacional; Recurso 17: Crédito interno Nacional. DECIMO SEGUNDO.-PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses prorrogables, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. DECIMO TERCERO.- CLAUSULA ARBITRAL: Las divergencias que lleguen a presentarse en la interpretación de este Convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes, a satisfacción de cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje en derecho según los procedimientos establecidos en las leyes colombianas. DECIMO CUARTO.- LIQUIDACION: Una vez terminado el convenio, por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes; para el efecto, se levantará una Acta en la cual se describirán, en forma detallada, todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados, el IICA procederá a devolverlos a la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA-FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO. El Acta de liquidación correspondiente será firmada por el Ministro de Agricultura y por el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, previo visto bueno del interventor del Convenio. DECIMO QUINTO.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes, de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado el presente Convenio, informando por escrito a la contraparte sobre la existencia de las causas que motiven la terminación, comunicando por lo menos con un (1) mes de anticipado. DECIMO SEXTO.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este convenio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 121, 122 y 124 del 24 de diciembre de 1.993, correspondiente al valor de los recursos que la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO transferirá al IICA, con cargo a los rubros presupuestales indicados en la Cláusula Décima primera. DECIMO SEPTIMO.- PERFECCIONAMIENTO: Este Convenio requiere para su perfeccionamiento del Registro Presupuestal, expedido por la Sección de Presupuesto del Fondo de Fomento Agropecuario, previa suscripción de las partes, y para su ejecución debe publicarse en el Diario Oficial por parte del IICA, requisito que se entiende satisfecho con el solo pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C. a los



27 DIC. 1993

NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIR  
Ministro.



FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
PRESUPUESTO
PROGRAMA 3101 SUBPROGRAMA 006
PROYECTO 005 No. REGISTRO 1005

EL IICA

EDUARDO MOSCAEDI  
Representante Oficina



Digitized by Google





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.1.4.1.

DISPONIBILIDAD PRESUFUESTAL No. 122

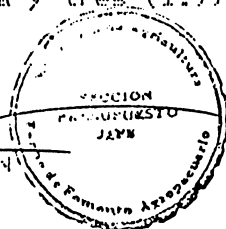
EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

H A C E   C O N S T A R:

Que en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, Programa 3101: Desarrollo de la investigación y producción agrícola; Subprograma 013: Obras complementarias de infraestructura; Proyecto 005: Mejoramiento de la infraestructura física y social del sector figuero a través del Fondo de Fomento Agropecuario a Nivel Nacional; Recurso 17: Crédito Interno Nacional; Vigencia 1.993, existe disponibilidad Presupuestal, libre de afectación, por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$40.689.000) M.CTE. para dar cumplimiento al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura -Fondo de Fomento Agropecuario y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA- para el apoyo y desarrollo de actividades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura física y social de los figueros.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

RODOLFO PENA RONDON









REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.1.4.1.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 124

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

H A C E   C O N S T A R:

Que en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, Programa 3101: Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola; Subprograma 001: Investigaciones Agropecuarias; Proyecto 011: Investigación y difusión de Tecnología Sobre Aspectos Fitosanitarios y otros usos del Fique a través del Fondo de Fomento Agropecuario a Nivel Nacional; Recurso 17: Crédito Interno Nacional; Vigencia 1.993, existe disponibilidad Presupuestal, libre de afectación, por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M.CTE. para dar cumplimiento al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura -Fondo de Fomento Agropecuario- y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA- para aunar esfuerzos financieros y técnicos en el apoyo y desarrollo de actividades relacionadas con la investigación y difusión de tecnología sobre aspectos fitosanitarios y otros usos del fique.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

RODOLFO F. [Firma]





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.1.4.1.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 121

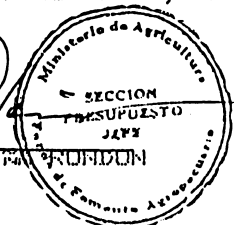

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

H A C E   C O N S T A R:

Que en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, Programa 2101: Integración y Desarrollo de comunidades; Subprograma 006: Administración y coordinación; Proyecto 005: Control, evaluación y seguimiento proyectos fiqueros a través del Fondo de Fomento Agropecuario a Nivel Nacional; Recurso 17: Crédito Interno Nacional; Vigencia 1.993, existe disponibilidad presupuestal, libre de afectación, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.214.246) M.CTE. para dar cumplimiento al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura -Fondo de Fomento Agropecuario y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA- para el control, evaluación y seguimiento de los proyectos fiqueros.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

RODOLFO FERRER RONDON



Ministerio de Agricultura  
SECCION  
PRESUPUESTO  
JEFE  
Fondo de Fomento Agropecuario





SEDE CENTRAL

Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

Carlos E. Aquino González, Director General

Nº SC/DG-738

FECHA: 17 de marzo, 1994

Concedido 282

**SUNTO:** Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Fortalecimiento y Capacitación del Sector Fiquero y para el Control, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos Fiqueros a nivel nacional

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-328 del 18 de febrero de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$70.082 de recursos externos provenientes del Convenio LANAC/MA-Sector Fiquero.
3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es N6943C1F19100-8.
4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$7.008 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.
5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
DIREX

CEAG/MO/FDeIR/iv

P094-135



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE  
MERCADERO AGROPECUARIO - IDEMA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA PARA LA OPERACION DEL  
FONDO DE INVERSIONES PARA CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS  
COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS  
Y PESQUEROS - EMPRENDER.-

El Instituto de Mercaderos Agropecuario, IDEMA, empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Agricultura, representado legalmente por ARTURO NICOLAS ZEA SOLANO identificado con cédula de ciudadanía número 9.133.084 de Magangué, en su condición de Gerente General y Administrador del Fondo EMPRENDER creado mediante Acuerdo No.005 de la Junta Directiva de marzo 15 de 1994, por una parte, en lo sucesivo y para los fines aquí previstos, denominado EL IDEMA y por la otra, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, en lo sucesivo y para los efectos de este documento denominado EL IICA, organismo público internacional con personería jurídica válida en todo el territorio colombiano de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura suscrito el 27 de septiembre de 1967 y modificado por Convención del 6 de marzo de 1979 ratificada por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1980, representado en Colombia por EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con Carné No.152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado en Colombia por CARLOS AQUINO GONZALEZ Director General del IICA según documento que forma parte de este Convenio, teniendo en cuenta: 1.- Que la Ley 101 de 1993, *Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*, en su artículo 49o. numeral 8, atribuyó al IDEMA la función de apoyar a los productores preferencialmente de zonas marginadas y garantizar adecuados canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros mediante el estímulo a la creación y el fortalecimiento de empresas comercializadoras y de transformación de productos agropecuarios y pesqueros para lo cual podrá aportar capital inicial y el financiamiento de la preinversión, en asocio con los productores de las distintas regiones del país y con las entidades territoriales. Así mismo, para apoyar o realizar la distribución minorista de productos básicos en zonas marginadas. 2.- Que para el cumplimiento de esta función EL IDEMA en acato a lo dispuesto por la misma Ley, mediante Acuerdo de Junta Directiva número 005 de marzo 15 de 1994 creó el Fondo EMPRENDER y en su artículo 1o. capítulo IV numeral 3 lo dotó de una Unidad Técnica Especial encargada de apoyar al Gerente General en la administración del Fondo y conformada por personal cuya vinculación no tenga carácter laboral y cuyo perfil técnico debe ser especializado, no pudiendo por tanto suplir esta necesidad con personal de planta. 3.- Que Colombia es Estado miembro de la Convención Internacional en virtud de la cual se creó el IICA como organismo de la Organización de Estados Americanos especializado para asuntos agropecuarios, con atribuciones para administrar programas de las entidades de los Estados miembros en desarrollo de convenios de cooperación técnica. 4.- Que EL IDEMA y EL IICA coinciden en el mutuo interés para el desarrollo del programa de





apoyo a la adecuación de los canales de comercialización mediante el estímulo a la creación y fortalecimiento de empresas comercializadoras, de transformación y de abastecimiento de productos agropecuarios y pesqueros, ACUERDAN celebrar EL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA que queda expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL: Cooperación Técnica para la contratación, desarrollo y fortalecimiento de la Unidad Técnica Especial del Fondo EMPRENDER, creado por EL IDEMA mediante el Acuerdo No.005 de Junta Directiva del 15 de marzo de 1994 en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 49o. de la Ley 101 de 1993, con la finalidad de cumplir con las responsabilidades de esa Unidad en su labor de apoyo al Gerente General. La cooperación se llevará a cabo dentro del marco del Acuerdo Básico celebrado entre la República de Colombia y EL IICA, vigente desde el 16 de febrero de 1968, y de la adhesión de la República de Colombia a la Convención Organizativa de EL IICA del 9 de marzo de 1978, ratificada el 8 de diciembre de 1980. SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: Este Convenio se ejecutará para cumplir los siguientes objetivos: 1) Unión de esfuerzos, experiencia y apoyo logístico en la contratación y administración de recurso humano especializado. 2) Racionalidad y eficiencia en el manejo, inversión y ejecución de los recursos asignados al presente convenio. 3) Eficacia en la obtención de resultados. TERCERA.- APORTES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: POR PARTE DE EL IICA.- a) Contratación durante doce meses de las personas que conformarán la Unidad Técnica Especial del Fondo EMPRENDER y dar el apoyo logístico requerido para su gestión. b) Contratación y seguimiento a las actividades de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de los programas del Fondo EMPRENDER que no puedan realizarse con personal de la Unidad Técnica Especial. Así mismo el suministro de apoyo logístico y administrativo para dicho cometido. c) Administración de los recursos destinados a las actividades relacionadas con los objetivos de este convenio. d) El apoyo logístico requerido por el personal de la Unidad Técnica Especial. e) Destinación con dedicación exclusiva durante seis meses de un profesional local con amplia experiencia en el tema de evaluación de proyectos de inversión en empresas de comercialización y transformación de productos agropecuarios y pesqueros, o su equivalente según lo acuerde el Comité Coordinador del Convenio. f) El equivalente a tres meses de asesoría especializada por parte de expertos internacionales. POR PARTE DE EL IDEMA.- a) La suma de Quinientos Sesenta millones (\$560.000.000.00) de pesos que será transferida al IICA en dos contados iguales, el primero de ellos una vez perfeccionado este convenio y el segundo al inicio del quinto mes de vigencia del mismo. La suma indicada se discrimina de acuerdo con los siguientes rubros: Honorarios, pasajes y viáticos para doce meses de operación, Doscientos Dieciseis millones (\$216.000.000.00) de pesos; preinversión en proyectos empresariales comerciales y agroindustriales, Doscientos (\$200.000.000.00) millones de pesos; capacitación y entrenamiento técnico y empresarial, Cincuenta y Cuatro (\$54.000.000.00) millones de pesos; Equipos y materiales, Cuarenta (\$40.000.000.00) millones de pesos; y costos administrativos y técnicos indirectos, Cincuenta (\$50.000.000.00) millones de pesos. b) Los términos de referencia de los contratos

+ 280.000



de las personas que serán vinculadas a la Unidad Técnica Especial.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL IICA :** a) Mientras se ejecutan los recursos EL IICA deberá mantenerlos en títulos de fácil realización, alta seguridad y buena rentabilidad a su juicio, con excepción de las sumas que deban permanecer disponibles en caja. b) Llevar una contabilidad separada para el manejo de los recursos del convenio..c) Acreditar a los recursos del convenio los rendimientos producidos por estos. d) Contratar al personal de la Unidad Técnica Especial o al que acordare con EL IDEMA para el desarrollo de la preinversión y la capacitación, de tal manera que no tipifique relación laboral con EL IDEMA ni siquiera por razón de solidaridad laboral. En consecuencia, en los contratos que EL IICA celebre, goza de autonomía técnica y administrativa para convenirlos de acuerdo con el modelo que aplique para tal fin. e) Rendir los informes que le solicite EL IDEMA por intermedio del Gerente General, en relación con la ejecución del convenio.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IDEMA:** a) Entregar a EL IICA los aportes del convenio en forma oportuna. b) Reconocer a EL IICA a título de costos administrativos y técnicos indirectos el equivalente al diez por ciento (10 %) de las sumas ejecutadas en desarrollo de este convenio. c) Suministrar apoyo logístico al personal de la Unidad Técnica Especial tal como oficina, teléfono, telefacsímil, fotocopidora, computadores, vehículo, mobiliario y materiales y en general lo requerido para que se cumplan los objetivos del convenio.

**SEXTA.- COMITE DE COORDINACION:** Para la buena marcha del convenio EL IDEMA y EL IICA conformarán un Comité de Coordinación integrado por el Gerente General del Idema, el Representante del IICA en Colombia, el Interventor del convenio y el Coordinador de la Unidad Técnica Especial. El Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar un plan anual de operaciones para la ejecución del convenio. 2) Elaborar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan anual de operaciones. 3) Estudiar y recomendar las modificaciones que sea necesario introducirle al convenio, como resultado de su evaluación. 4) Autorizar el Plan de Gastos y cualquier modificación que fuere necesario hacerle a este. 5) Analizar los informes de ejecución del convenio. 6) Levantar de cada reunión actas fechadas y numeradas consecutivamente

**SEPTIMA.- TERMINO:** El término de duración de este convenio se estipula en dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Para la ejecución del segundo año de vigencia del convenio, el IDEMA deberá expedir con un mes de anticipación a su iniciación la reserva presupuestal correspondiente. El presente convenio podrá ser prorrogado mediante el cruce de comunicación escrita entre las partes.

**OCTAVA.- CESION:** El presente convenio no podrá ser cedido en todo o en parte por EL IICA sin que medie comunicación expresa y escrita del Gerente General del IDEMA.

**NOVENA.- INTERVENTORIA:** La interventoría sobre la ejecución del presente convenio estará a cargo del Secretario General de EL IDEMA.

**DECIMA.- EJECUCION:** Por ser EL IICA un organismo de carácter público internacional y el presente documento un convenio de cooperación técnica en desarrollo de un acuerdo internacional, el mismo no se sujeta a las formalidades propias de la contratación estatal salvo el registro presupuestal y su publicación. En consecuencia se entiende perfeccionado y ejecutable con la firma de



las partes y el registro presupuestal. La publicación en el Diario Oficial estará a cargo de EL IICA. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C. a los días del mes de de 1994.-

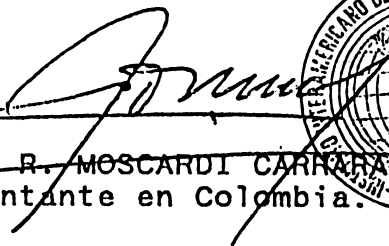
POR EL IDEMA,

POR EL IICA,

01 JUN 1994



ARTURO NICOLAS ZEVALLOS SOLANO  
Gerente General.



EDGARDO R. MOSCARDI CARRERA  
Representante en Colombia.







mem. File  
MEMORANDO emprend

No SC/PE-819

Fecha 4 de agosto, 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Fernando Del Risco, Director de Programación y Evaluación, Enc.

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo "Apoyo al IDEMA para la operación del fondo de inversión para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformación de productos agropecuarios y pesqueros -EMPRENDER-

1. Con memorando SC/DG-1787 del 28 de julio de 1994, se aprobó el operativo indicado en la referencia.

2. A solicitud de esa Oficina mediante llamada telefónica del día de hoy, se modifican los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo, como siguen:

W2943C1F20100-6	US\$ 42.253
W2943C1F20100-8	581.254
W2943C1F20100-9	5.000

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
ESalvadó

FDeIR/EM/iv

PO94-315







# MEMORANDO

No SC/DG-1787

Fecha 28 de julio de 1994.

*File Emprender*

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo "Apoyo al IDEMA para la operación del fondo de inversión para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformación de productos agropecuarios y pesqueros -EMPRENDER-"

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-1580 del 22 de junio de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$628.507 de recursos externos provenientes del Convenio IDEMA-EMPRENDER.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

W2943C1F24100-6	US\$ 42.253
W2943C1F24100-8	581.254
W2943C1F24100-9	5.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$62.851 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
ESalvadó

CEAG/MO/FDeIR/vg

P094-301



**CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION  
PUBLICA -ESAP-**


Entre los suscritos, SAMUEL OSPINA MARIN, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'066.009 de Pereira obrando en su carácter de Director General de la Escuela Superior de Administración Pública, designado mediante decreto No. 766 de 1974 y posesionado mediante acta No. 092 del 16 de Abril de 1974, debidamente facultado por la Ley 80 de 1973, y quien para los efectos del presente contrato se denominará ESAP, de una parte, y de la otra, EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA identificado con carné N.º 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su carácter de Representante en Colombia de Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, debidamente autorizado por CARLOS AQUINO GONZALEZ, Director General del Instituto, quien en adelante se denominará IICA, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO. Desarrollar de un programa de asesoría para el mejoramiento y la calidad total del Instituto de Mercadeo Agropecuario -IDEMA- en las áreas de procesos, instrumentos, cultura organizacional, calidad, y formación y capacitación, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de gestión. SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO. El presente convenio se rige por la Ley 80 de 1973 en todo lo atinente a su perfeccionamiento, ejecución y efectos. TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ESAP. En virtud del presente convenio la ESAP se compromete a: 1) Desarrollar con la participación activa del Instituto los siguientes planes formulados en la Propuesta Técnica: a) El Plan de gestión para el acondicionamiento institucional; b) El Plan de Reingeniería de Procesos; c) El Plan de Desarrollo y ajuste de instrumentos operativos; d) El Plan de Cultura Organizacional y Calidad; y d) El Plan de Formación, actualización y capacitación. 2) Seleccionar y designar el personal calificado necesario para la ejecución de las actividades correspondientes al objeto; 3) Entregar los resultados tangibles en documento o medio magnético compatible; 4) Presentar al Comité de Coordinación Interinstitucional los resultados de cada Plan; 5) Participar en el comité interinstitucional. IICA. En virtud del presente convenio EL IICA se compromete para con la ESAP a : 1) Disponer y girar oportunamente los recursos destinados por el IDEMA para el cumplimiento del objeto del convenio, cuando la coordinación del programa lo requiera y previo visto bueno del interventor por el IDEMA, 2) Contratar el personal seleccionado por la ESAP para el cumplimiento del convenio, en las condiciones previamente establecidas por la ESAP, 3) Efectuar los trámites administrativos para la consecución de los equipos, materiales, pasajes y demás servicios de apoyo que se requieran para el cumplimiento del objeto, 4) Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio, 5) Llevar la contabilidad y flujos de caja del manejo de los recursos del convenio; 6) Participar en el comité de Coordinación Interinstitucional. PARAGRAFO: El Comité Interinstitucional tendrá como funciones la aprobación de los informes de cada fase y decidir sobre aspectos operativos de logística que obstaculicen el normal desarrollo del convenio. El Comité estará integrado por El coordinador General del Proyecto que designe la ESAP, un (1) delegado de la Dirección General de la ESAP, un (1) representante del IICA y dos (2) representante del Comité de Gerencia del IDEMA, el Comité establecerá su

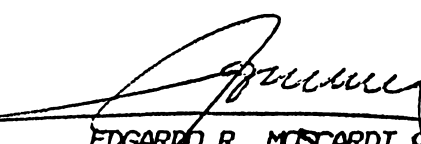


CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA- Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-

hoja No. 2

propio reglamento operativo. CUARTA.- CUANTIA. Para todos los efectos legales, fiscales y administrativos se establece la cuantía del presente convenio en TRESIENTOS MILLONES de pesos (\$ 300'000.000.00). QUINTA.- FORMA DE PAGO Y SISTEMA ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS. Para efectos del adecuado desarrollo de las actividades del proyecto, los recursos serán administrados y pagados conforme a las directrices e instrucciones que imparta la Coordinación del Proyecto por parte de la ESAP, a los siguientes efectos: 1) Pagar los honorarios del personal que por parte de la SINAP de la ESAP se designe para ejecutar el proyecto. 2) Destinar los recursos para cubrir los gastos de desplazamientos, así como de apoyo logístico en los que se incurra durante la ejecución de la asesoría. PARAGRAFO. La ESAP solicitará los pagos expidiendo las respectivas constancias o solicitudes, las cuales serán firmadas por el Coordinador del Proyecto, con la aprobación del interventor del IDEMA, y remitidas al IICA cinco días hábiles antes de la realización de cada pago. SEXTA.- VIGENCIA. La duración del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación, plazo que podrá ser prorrogado por voluntad de las partes mediante la firma de un convenio adicional. De igual manera podrán establecerse contratos adicionales cuando se requiera realizar actividades necesarias no contempladas en los Planes. SEPTIMA.- VIGILANCIA. La vigilancia del presente Convenio será ejercida por el Director General o quien él designe OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION. El presente convenio se termina en forma regular cuando se configure una de las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del convenio, previa aceptación de los resultados por el IDEMA; b) El incumplimiento de obligaciones por alguna de las partes. NOVENA.- DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual de ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y COSTAS. Este Convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el Objeto y las contraprestaciones en él contenidas y su respectiva suscripción. Serán por cuenta de la ESAP todos los gastos en que pueda incurrir para el perfeccionamiento del mismo, especialmente, el pago de los derechos de Publicación en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Junio de 1.974.

  
SAMUEL OSPINA MARIN  
Director Escuela Superior de  
Administración Pública  
ESAP

  
EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA  
Representante IICA  
Colombia





*File Idema*

**M E M O R A N D O**



No SC/DG-1846  
Fecha 10 de agosto de 1994

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Carlos E. Aquino González, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo "Apoyo para el desarrollo de un programa de mejoramiento continuo y calidad total en el IDEMA"

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-1581 del 22 de junio de 1994, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$336.700 de recursos externos provenientes del Convenio IDEMA/IICA.
3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es X4943C1F23100-8.
4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$33.670 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.
5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
JAcosta  
ESalvadó

CEAG/FDeIR/EM/vg

P094-326







